



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
“ALFONSO VÉLEZ PLIEGO”

**LINCHAMIENTO A “ROBACHICOS”: PERSECUCIÓN FRENTE A LO NEFASTO EN
LA SOCIEDAD DEL RIESGO**

21 DE FEBRERO 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA

PRESENTA
GERARDO DÍAZ HERRERA

DIRECTOR: ANTONIO FUENTES DÍAZ
PUEBLA, PUEBLA

Índice

Introducción General.....	4
Capítulo primero: lo nefasto en la sociedad del riesgo	6
1.0.- Introducción.....	6
1.1.- <i>Habitus</i> , violencias y lo nefasto	7
1.2.- Neoliberalismo y Sociedad del Riesgo.....	11
1.3.- La sociedad de las cabezas de turco.....	19
1.4.- El crimen organizado dentro de la sociedad del riesgo.....	10
1.5.- El sentimiento de inseguridad.....	22
1.6.- Conclusiones.....	25
Capítulo segundo: el linchamiento	26
2.0.- Introducción.....	26
2.1.- Conceptualización del linchamiento.....	28
2.1.1.- La Zona Gris.....	32
2.1.2.- Clasificando el linchamiento.....	33
2.2.- Estadísticas sobre linchamiento.....	35
2.3.- Linchamientos por cuyos detonantes se vieron afectados menores de edad.....	47
2.3.1.- El linchamiento a través de las últimas décadas.....	50
2.4.- Estadísticas sobre desaparición y secuestro.....	61
2.5.- Conclusiones.....	70
Capítulo tercero: Los “robachicos”	72
3.0.- Introducción.....	72
3.1.- Persecución y Demonios populares.....	73
3.1.1.- Condenados y brujas.....	77
3.2.- Los robachicos.....	82
3.2.1.- Robachicos y medios de comunicación masiva.....	86
3.2.2.- Del <i>exemplum</i> a Bohigas.....	88
3.3.- Rumores.....	92
3.4.- Análisis en conjunto de casos particulares.....	97
3.5.- Conclusiones.....	110
Conclusiones generales.....	113
Fuentes bibliográficas.....	115
Fuentes hemerográficas.....	120

A Rebeca
paciencia, comprensión y perseverancia

Introducción General

Entiendo este trabajo de investigación como una propuesta introductoria para analizar el tema del linchamiento como un fenómeno que se ve determinado por una serie de factores objetivos que contextualizan al grupo social que lo emplea, pero también por las concepciones que ésta ha generado en torno a lo que entiende como amenazante. El objeto en que esta tesis se centra es el linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil, debido a que considero que éste resulta ejemplar dada la posibilidad que tiene de ser llevado a cabo en contra del sujeto del “robachicos”. Y es que, alrededor del fenómeno del linchamiento detonado por secuestro infantil podemos observar las determinantes objetivas, así como los rumores y leyendas que posibilitan esta forma de violencia colectiva.

Dos preguntas centrales guían la investigación: en primera instancia cuestiono cuáles son las condiciones objetivas que permiten la existencia del linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil como una práctica comúnmente empleada en el México contemporáneo, mientras que la segunda pregunta se enfoca en cuáles son las amenazas percibidas por las personas para que decidan llevar a cabo esta clase de linchamientos. Cabe destacar que para responder ambas preguntas requiero de un desarrollo teórico y metodológico que deviene en que éstas mismas se vean modificadas para analizar el tema con tanta precisión como puedo lograr.

Debido a la necesidad de precisión teórico-metodológica necesaria es que la tesis se ve dividida en tres partes: un primer capítulo en el que hay un esfuerzo por pulir la forma en que las preguntas se planteadas, para lo cual analizo el neoliberalismo mexicano y sus efectos en ámbitos como lo político, lo económico, lo laboral, lo social y lo relativo a la seguridad; un segundo capítulo enfocado en el fenómeno del linchamiento, conceptualizándolo y analizándolo estadísticamente; y un tercer capítulo que analiza teórica y empíricamente las dinámicas de persecución que se desarrollan en contra del sujeto del “robachicos”. De esta manera, el primer y el segundo capítulo se enfocan en la primera pregunta central de este proyecto, mientras que el tercer capítulo analiza con mayor atención la segunda pregunta.

El primer capítulo, titulado “lo nefasto en la sociedad del riesgo” es un análisis del neoliberalismo mexicano desde la teoría de la sociedad del riesgo de Beck (1998). Los conceptos centrales de este capítulo son los de *habitus*, violencia, sociedad del riesgo, lo nefasto y pánico moral. Es mediante éstos que logro una mayor precisión en las preguntas de la investigación, así como reflexiono cuáles son las disposiciones violentas del *habitus* que permiten que el linchamiento detonado por

secuestro infantil sea un recurso empleado por ciertos sectores poblacionales en el México contemporáneo.

El segundo capítulo lleva por nombre “el linchamiento”, pues en él introduzco el concepto y sus categorías, así como me sitúo en los debates que hoy en día existen en torno al mismo. Además, presento un análisis estadístico sobre el comportamiento de este fenómeno en México desde 1984 hasta 2023. Este análisis me permite enfocarme en el linchamiento detonado por secuestro infantil, mismo que comparo con el comportamiento del secuestro y la desaparición, para intentar encontrar relaciones empíricas entre estos fenómenos.

El tercer capítulo, “los robachicos”, parte de un análisis teórico sobre las dinámicas de persecución por parte de una sociedad hacia otredades que supone amenazantes, para llegar a enfocarse en qué se entiende en este trabajo como “robachicos”, cómo se le ha representado y cómo se ha relacionado la población mexicana con éste durante el último siglo. Finalmente, en este capítulo ejemplifico el fenómeno de linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil con algunos casos que han ocurrido en el México neoliberal, para aplicar en ellos todo el devenir teórico de esta tesis.

Capítulo primero: lo nefasto en la sociedad del riesgo

1.0.- Introducción

El propósito de esta tesis está en contribuir a la ampliación de la veta de investigación sobre el tema del linchamiento en México a partir del análisis de un tipo de linchamiento en específico, que es el que se ve detonado por la acusación del crimen de secuestro de infantes. El motivo por el cual decido enfocarme en este tipo de linchamiento está en que resulta, a mi parecer, ejemplar para reflexionar el linchamiento como una medida tomada por un conjunto social como consecuencia de las condiciones materiales ante las cuales se ve expuesto. Para llevar a cabo la argumentación me apoyaré fundamentalmente en conceptos como el *habitus*, lo nefasto, y la sociedad del riesgo. Articulando una explicación sobre los linchamientos con base en estas nociones.

El linchamiento no debe ser visto como un problema privado de su contexto. Suele fungir más bien como un indicador de algo más profundo. Este ejercicio es preocupante *per se*, no obstante, es también un anuncio de la presencia de una serie de problemáticas dentro de la sociedad en la cual se lleva a cabo. Como ya se dijo, se presentarán casos de linchamiento como consecuencia de la exposición que una sociedad tenga a determinados factores.

El motivo por el cual esta tesis parte del concepto de *habitus* es la capacidad que tiene para explicar la forma en que para comprender las acciones que cada sujeto lleva a cabo, debemos situarlo en el contexto al cual pertenece. La propuesta, en este sentido es preguntarnos a qué responden los casos de linchamiento. Introduzco el tema de la violencia directa, estructural y cultural, para argumentar que la serie de determinantes del *habitus* de una comunidad que emplea el recurso del linchamiento pueden ser, ya de por sí, violentas. Señalo entonces que para comprender estas disposiciones como violentas, no es necesario presenciar agresiones físicas, sino que hay toda una gama de desmedros que pueden ser llevados a cabo hacia un tercero.

Planteo el concepto de lo nefasto para describir cómo una agrupación social puede generar normas y costumbres en respuesta a las amenazas potenciales de la cotidianidad. Una vez explicado este fenómeno, defiendo que el fenómeno del linchamiento se ve determinado por las disposiciones del *habitus* en que se presenta, y que el *habitus* está delineado en torno a lo que la sociedad que emplea el linchamiento entiende como nefasto.

El esfuerzo de este primer capítulo se encuentra centrado en emplear los conceptos de *habitus*, de violencias, y de lo nefasto para reflexionar en torno a las condiciones en que se presentan los casos

de linchamiento en el México neoliberal. Esto interpretando el neoliberalismo mexicano como una sociedad del riesgo, según la teoría de Beck (1998).

1.1.- *Habitus*, violencias y lo nefasto

Comienzo este trabajo proponiendo usar el concepto de *habitus* para pensar el conjunto de factores a los cuales se expone cualquier conjunto social. El *habitus*, de acuerdo con Bourdieu y Wacquant (1995), es el sistema de disposiciones adquiridas por los agentes sociales que conforman un conjunto social. El *habitus* deviene en el establecimiento de un sentido práctico, ya que propicia un sentido del lugar que una persona ocupa en una sociedad, así como le permite entender el lugar que otras personas ocupan. Debido al *habitus* es que, si bien no podemos pensar en agentes sociales que carecen de la posibilidad de cobrar conciencia de sus actos, tampoco podemos dejar de contextualizarlos en una serie de estructuras cognitivas que incentivarán sus acciones (Calderone, 2004).

Siendo que las acciones de los agentes están referidas al *habitus* y que la búsqueda de este trabajo es comprender el linchamiento como respuesta a sus disposiciones, cabe preguntarse a qué se está respondiendo cuando se presenta un caso de linchamiento. Y es que toda la serie de disposiciones que conforman al *habitus* pueden presentarse de forma pacífica o violenta.

Así como la violencia puede fungir como una causa en la toma de decisiones que un agente lleva a cabo dentro del *habitus*, ésta puede ser una modalidad de la decisión misma que el agente tome. Es decir, si en el contexto de las personas la violencia no es excepcional, es probable que éstas la reproduzcan en sus acciones. No obstante, al hablar de violencia no solamente se debe pensar en agresiones físicas siendo que ésta, al determinar el *habitus*, puede presentarse en diferentes formas.

Galtung (2016) distingue la violencia directa, la estructural y la cultural. La violencia directa refiere a toda agresión que se lleve a cabo en presencia de la víctima, ya sea en desmedro físico o psicológico. La violencia estructural por otro lado, es simbólica, ya que puede ser ejercida aun cuando su víctima está ausente. Mientras que la violencia directa es un acontecimiento, la violencia estructural consta de procesos más o menos perceptibles en los cuales se afecta negativamente a una víctima. Ejemplos de la violencia estructural son la explotación, el adoctrinamiento y la alienación. Por otro lado, la violencia cultural es la continuación de la violencia estructural, siendo

que legitima violencias directas y estructurales. Es persistente y difícil de ser alterada debido a que el proceso de reproducción de las transformaciones culturales es lento.

Para la elaboración de este trabajo decidí enfocarme concretamente en la forma en que disposiciones violentas del *habitus* pueden devenir en la práctica de violencia directa en el linchamiento. Así, se reflexionará más adelante en cómo estas disposiciones pueden contener violencias directas y estructurales. Como ya se verá, ejemplos de violencias directas que determinan el contexto de quienes llevan a cabo linchamientos pueden ser aquellas que se han presenciado más abiertamente desde la llamada “Guerra contra el narco” que comenzó con el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (de 2006 a 2012). De la misma forma, ejemplos de violencias estructurales que se estudiarán son la imposición de condicionantes en el *habitus* por parte de élites sociales, económicas y políticas hacia grupos que deberán posicionarse en la subalternidad, justo como se podrá observar al hablar de la instauración del neoliberalismo.

La forma en que violencias estructurales determinan el *habitus* puede ser variada. El deliberado desconocimiento de las posibilidades o derechos que un agente social tiene en el *habitus* es una forma de violentarlo. Como violencia estructural pueden representarse coerciones instituidas a partir de una adhesión que la víctima de la violencia no puede evitar a quien la ejerce. Un ejemplo de esta situación puede darse cuando la víctima de la violencia no dispone para pensar en la misma, ni a sí misma, sino de instrumentos de conocimiento que le fueron impuestos por su agresor (Calderone, 2004). Y es que el acceso al lenguaje es tan desigual que da pie a luchas por el uso de un lenguaje legítimo: esto se puede dar en la democracia, donde quienes desempeñan papeles a partir de los cuales deben representar a las mayorías pueden, contrariando esta facultad, hablar en vez de las mismas (Bourdieu y Wacquant, 1995).

Vale la pena recordar que estas clases de violencia suelen tener fines racionales. Es decir, que ésta suele ser apenas un medio para lograr una variedad de finalidades. La fuerza física, por ejemplo, puede ser empleada o hasta mentada para imponer la voluntad sobre quien sería objeto del acto violento (Figueroa, 2001). De esta forma es que un *habitus* puede ser conformado mediante disposiciones violentas. Esta es una posibilidad de exposición a la violencia que recibirán sus agentes y que, de alguna forma u otra, devendrá en consecuencias como la reproducción de la misma por parte de quienes la reciben.

Dentro de toda la serie de disposiciones sociales del *habitus* existe una cuestión que considero importante para pensar el linchamiento, y la entiendo como el reconocimiento de lo que es nefasto

para un grupo social. Lo nefasto es todo aquello que puede acontecer provocando un daño. Dicho concepto no refiere a los males excepcionales que pueden azorar a una sociedad, sino a las desdichas ordinarias y cotidianas en contra de las cuales se generan normas y costumbres, siendo que sus amenazas no dejan de hacerse presentes (Dehouve, 2016). Lo nefasto es, en este sentido, aquella desdicha latente ante la cual se establece qué es normal y qué es anormal.

Ya que lo nefasto posee condiciones históricas situadas, depende de las condiciones materiales de un grupo social, así como de las disposiciones sociales que conforman su *habitus*. Dehouve (2016) puntualiza que la percepción de lo nefasto es cultural, siendo que traduce temores más o menos difundidos en una colectividad. Aunque pueda expresarse en la individualidad de cada persona, lo nefasto es la traducción de concepciones difundidas en la colectividad donde se establece qué se interpreta como tal. Entonces, las acciones de cada individuo se ven referidas a un previo proceso de selección de lo que se entenderá como nefasto entre toda la desdicha que rodea el conjunto social al que pertenece. Un filtro que constará de las categorías que su *habitus* le proporciona. Cabe destacar que, al elegir entre toda esta desdicha para establecer lo que se comprende como nefasto, se está delimitando también lo que es fasto.

El establecimiento de lo nefasto en un conjunto social no necesariamente es un proceso deliberado ni unidireccional. La relación que se tenga con lo nefasto puede conllevar prescripciones emocionales de obediencia, pues muestra a partir de los límites, cuáles son los comportamientos correctos dentro de una comunidad. Sosenski (2021) señala en estas dinámicas, procesos de formación emocional a partir de sentimientos como el miedo y la culpa.

Intento pensar el linchamiento en el México contemporáneo en torno a las disposiciones pacíficas o violentas del *habitus*. Y, en esta misma línea, señalo la construcción de dicho *habitus* a partir del establecimiento de lo nefasto. Como ya se estableció, la violencia directa, estructural o cultural supondrá una serie de determinantes en el *habitus* que pueden devenir en que el empleo de mecanismos violentos como el linchamiento no sea necesariamente visto como excepcional sino, más bien, como parte de un repertorio de recursos de los cuales disponer en determinadas ocasiones. De la misma forma, el linchamiento es una forma mediante la cual un conjunto poblacional se relaciona con lo que establece como nefasto para mantener una cohesión.

Partiendo de la premisa de que uno de los motivos por los cuales una agrupación social lleva a cabo dinámicas de linchamiento puede ser que haya sido expuesta a una pluralidad de violencias de las cuales puede convertirse en reproductor, en este trabajo reflexiono en torno al linchamiento

detonado por la acusación de secuestro de infantes en el México contemporáneo como un fenómeno determinado por lo que se representa como nefasto en su *habitus*, así como por las disposiciones violentas que conforman al mismo. Así, se pueden delimitar dos preguntas centrales que guían este trabajo de investigación: ¿cuáles disposiciones violentas del *habitus* devienen en la práctica del linchamiento detonado por la acusación de secuestro de infantes? Y, en consecuencia ¿qué es entendido como nefasto entre poblaciones que llevan a cabo este tipo de linchamientos en el México contemporáneo?

Para resolver estas dos preguntas, argumento en este trabajo que, en gran medida, las disposiciones violentas que conforman el *habitus*, así como aquello que se representa como lo nefasto, de los conjuntos poblacionales que llevan a cabo dinámicas de linchamiento detonadas por secuestro infantil se encuentran en el establecimiento de un modelo neoliberal en México, al cual teorizo desde el concepto de la sociedad del riesgo de Beck (1998). Y es que en el fenómeno de linchamiento detonado por secuestro infantil se encuentran dos condiciones que resultan ejemplares para este trabajo: por un lado, nos encontramos con el problema de secuestro infantil como una realidad perceptible y con proporciones importantes; mientras que por el otro lado, dicho tipo de linchamiento se ve afectado por las representaciones en torno a la figura de aquella persona que comete el crimen de secuestro infantil, y más específicamente, aquella figura a la cual se conoce desde un lenguaje más coloquial como “robachicos”.

Con respecto al tema del “robachicos”, Sosenski (2021) ha determinado la existencia de un pánico moral relativo éste a partir de la segunda mitad del siglo XX. Al catalogarlo como tal, la autora permite comprender al fenómeno desde una perspectiva esclarecedora. Esto ya que el pánico moral es una forma mediante la cual un conjunto social puede relacionarse con lo que interpreta como nefasto y así mantener una cohesión dentro de sí mismo mediante la serie de disposiciones – violentas o no—del *habitus* que lo determina. Al pensar el pánico moral como una forma de relacionarse con lo nefasto, hay que tener en mente la capacidad que tiene lo nefasto para establecer límites a partir de los cuales se determina lo fasto.

El concepto de pánico moral es una figura teórica empleada por Cohen (2002) para nombrar un fenómeno social que se genera a consecuencia de la percepción de una amenaza, y consta de los siguientes elementos: a) la preocupación ante la presencia de un hecho que se interpreta como amenazador; b) la indignación moral ante aquello que devela dicha amenaza, lo cual se expresa en una conducta hostil hacia dicho sujeto u objeto; c) un consenso con respecto a la interpretación de

que una situación existe, es grave, y obliga a la sociedad a hacer algo al respecto; d) la desproporcionalidad de la reacción, es decir que la preocupación generada en torno a la percepción de amenaza resulta visiblemente desproporcional ante el daño objetivo que ésta puede causar; y e) la volatilidad, en el sentido de que se genera la posibilidad de que cualquier situación genere una fuerte reacción por parte de quienes se sienten amenazados.

Desde la teoría de Cohen (2002) la presencia de un pánico moral no depende de si aquello que se toma como amenaza es real o no. Es decir que, siempre y cuando se cumplan las características mencionadas con anterioridad, se está tratando con un pánico moral, independientemente de que el objeto amenazante efectivamente exista. Esto se debe a que el pánico moral no es producto de amenazas necesariamente imaginarias, sino un fenómeno caracterizado por la desproporcional reacción ante una amenaza que puede o no existir.

Justo como Sosenski (2021) identifica dinámicas de formación emocional a partir del miedo y la culpa que puede provocar la relación con lo nefasto, Dehouve (2016) señala que dicha relación puede darse a partir de sentimientos que educan moralmente al conjunto social mediante dinámicas expiatorias. Así, los pánicos morales tienen la capacidad de mantener una cohesión social dentro de un grupo, y de buscar establecer un orden sobre las contradicciones que pueden determinar su *habitus*, aun cuando no necesariamente se resuelvan las problemáticas que efectivamente generan lo nefasto. En ese sentido es de suma importancia tomar en cuenta que sensaciones como el miedo pueden devenir en fantasías con las cuales se puede hasta justificar la violencia en contra de otredades interpretadas como amenazantes (Kessler, 2009), esto es fundamental para cimentar una teoría para comprender el fenómeno del linchamiento.

1.2.- Neoliberalismo y Sociedad del Riesgo

A continuación se justifica la pertinencia de analizar el neoliberalismo en México en este trabajo de investigación. Analizándolo desde la perspectiva de la sociedad del riesgo de Beck (1998), se señalan las disposiciones que determinan el *habitus* que propician el empleo del linchamiento como parte de un repertorio de acción en algunas comunidades mexicanas. De la misma forma, a través de dicha interpretación se hace un esfuerzo por sintetizar algunos fenómenos que pueden ser interpretados como lo nefasto por algunos sectores poblacionales insertos en el neoliberalismo. Después, se emplea el concepto de “la sociedad de las cabezas de turco” del mismo autor, para analizar dinámicas expiatorias similares a los pánicos morales, que pertenecen propiamente a la sociedad del riesgo.

Aclaro que en este trabajo el análisis teórico, así como las investigaciones hemerográficas y documentales están enfocados en el tema de linchamiento detonado por secuestro infantil dentro de México. Así, para describir lo que en este texto se comprende como neoliberalismo hago referencia a su instauración en este país. Así, al hablar de neoliberalismo en México me refiero a la serie de medidas económicas, políticas y sociales que se han llevado a cabo desde 1982 (Durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, de 1982 a 1988), con la intención de insertar al país en el proceso de globalización que había cobrado fuerza en ese entonces. Para ahondar en la explicación de cómo se ha experimentado el neoliberalismo parto del trabajo de Andrade y Trejo (2013). De acuerdo con los autores, el proceso histórico de instauración neoliberal en México puede ser comprendido a grandes rasgos a partir de tres generaciones de reformas implementadas en el país.

Las reformas de primera generación fueron implementadas en la década que se ubica entre 1984 y 1994. Dentro de los objetivos de dichas reformas se encontró la redefinición de las relaciones entre los trabajadores y los capitalistas, pasando del modelo de Sustitución de Importaciones al Libre Mercado, permitiendo así que la ley de oferta y demanda regulara el mercado de trabajo. El Estado mexicano se comprometió con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a reducir el gasto relativo a la inversión productiva, así como los subsidios al capital privado para afrontar el endeudamiento externo. Lo que se buscó en esta generación de reformas fue el saneamiento fiscal, así como la liberalización comercial y financiera. Fue durante la década de la primera generación de reformas que se privatizaron empresas como Aeroméxico, Mexicana de Aviación y Telmex, dada la intención de desincorporar del Estado las empresas menos eficientes.

La segunda generación de reformas duró desde 1996 hasta 2006 (durante las administraciones de Ernesto Zedillo, Vicente Fox y Felipe Calderón). Durante la misma no solamente se profundizó en las medidas dispuestas en la primera etapa: tras la reciente entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio en 1994, se avanzó en el proceso de apertura comercial en el país. En esta generación de reformas se mantuvo el interés en la competitividad del país a nivel internacional, así como en una mayor participación de la inversión extranjera directa.

La tercera generación de reformas fue propuesta en el sexenio de Enrique Peña Nieto, que abarcó desde 2012 hasta 2018. Entre ellas, la reforma laboral levantó polémica por cuestiones como la búsqueda por implementar la subcontratación u *outsourcing*, como contratos de trabajo entre particulares y empresas. Y es que Andrade y Trejo (2013) expresan que “es evidente que se desarrolla una mayor flexibilización del trabajo”. El neoliberalismo, así, puede suponer la

desprotección por parte del Estado hacia los trabajadores en materia de sus derechos dentro del mercado laboral.

Una vez establecido a qué me refiero con el neoliberalismo en México decido reflexionarlo desde la noción de la sociedad del riesgo de Beck (1998) para interpretar los efectos de su instauración en términos de desigualdad, desprotección y explotación. Es posible estudiar los efectos del neoliberalismo en un país latinoamericano desde esta perspectiva, justo como Gómez (2007) lo hizo, enfocándose en la historia de Chile desde 1990 hasta 2007. En este trabajo se comparte la perspectiva del autor cuando tuvo la precaución de aclarar que la teoría de la sociedad del riesgo ha sido construida a partir de la realidad histórica de sociedades capitalistas modernas como lo fueron algunas europeas o la estadounidense, haciendo hincapié en que la latinoamericana sería una teoría de la sociedad del riesgo de la periferia. Es importante señalar, en este sentido, que países como México o Chile no han logrado quebrar los lazos de dependencia que ligan a las sociedades periféricas con las centrales.

Beck (1998) describió como sociedad del riesgo el planteamiento de una nueva modernización que sucedió a la sociedad industrial, donde una lógica de producción de riqueza se vio opacada por otra de producción de riesgos. Estos riesgos tienen la capacidad de causar daños sistemáticos e irreversibles, y permanecen invisibles para ser develados solamente mediante interpretaciones causales. Cabe destacar que esta nueva dinámica de repartición de riesgos no rompe con el desarrollo del capitalismo, sino que lo eleva a una nueva etapa de autorreferencia, al producir una infinidad de necesidades a satisfacer.

La sociedad del riesgo se ve marcada por una sensación de cambio perpetuo. Si se compara con la época del Estado Benefactor, donde se desplegaban proyectos temporalmente perdurables en los ámbitos de lo social, lo político y lo económico, la sociedad del riesgo impondrá inestabilidad e incertidumbre (Gómez, 2007). Mediante la propuesta teórica de Beck (1998) podemos denunciar las implicaciones de las medidas neoliberales explicadas líneas atrás, como la reducción de mediaciones que el Estado ha mantenido en el mercado de trabajo, que conllevó a que una de las únicas certezas de los trabajadores mexicanos sea la amenaza constante del desempleo. Si bien las protecciones que suponía el Estado Benefactor en México no eran las mismas que las concedidas en el resto de occidente, la pérdida de éstas definitivamente fue un punto de inflexión en la situación de los trabajadores (Fuentes, 2010).

La medida neoliberal de que el Estado permita que la ley de oferta y demanda regule el mercado de trabajo fomenta la amenaza del desempleo estructural, que engrosaría las filas del ejército industrial de reserva, al cual se denomina mediante eufemismos como “el sector dedicado al trabajo informal” (Rivadeo, 1998).

La sociedad del riesgo vinculada a la implementación neoliberal, ha reconfigurado diseños administrativos del Estado y tramas subjetivas. A partir del advenimiento de la sociedad del riesgo, la diada de “soberanía-ciudadanía” –enfocada en la construcción de subjetividades en la población a partir de instituciones como las escuelas y las fábricas—se vio acompañada por la de “lo gerencial-administrativo”. De esta forma, la construcción disciplinaria dejó de verse en el centro de las dinámicas estatales para compartir espacio con el par técnico-administrativo: si bien en el presente se mantienen procesos de formación de subjetividades, nos encontramos también en el neoliberalismo con procesos en donde se deja a su suerte a sectores que no se benefician por esta reconfiguración (Fuentes, 2010). Con respecto a este tema hago hincapié, no obstante, en tres puntos: a) la instauración de la sociedad del riesgo no conlleva un completo reemplazo de la diada “soberanía- ciudadanía” –y menos aún en un país latinoamericano—, b) el proceso de formación de subjetividades, así como la supresión de mediaciones estatales no son unidireccionales, sino que son percibidos a partir de una diversidad de dinámicas; y, en consecuencia, c) ninguno de estos procesos es logrado en su plenitud.

El fenómeno neoliberal de la flexibilización del trabajo puede ser interpretado desde la teoría de la sociedad del riesgo como una consecuencia de la instauración de un modelo en donde cobra importancia lo gerencial-administrativo. En éste, la búsqueda por lograr sistemas estandarizados de pleno empleo perdió atención, cediendo paso a la flexibilización de tres pilares que sostenían al modelo de la soberanía-ciudadanía, anterior a la gestión del riesgo: los derechos laborales, la localización del trabajo, y el horario laboral. Dicha situación provoca que se difumine la línea divisoria entre lo que es tener trabajo y lo que es no tenerlo (Beck, 1998).

En la misma línea de la flexibilización de tres pilares que sostenían el trabajo en el Estado Benefactor, Fuentes (2005) denuncia como “el colapso de lo público” una consecuencia de la inserción de diversos países latinoamericanos en el paradigma neoliberal. Situación en la que aquellos quienes reproducen los discursos neoliberales tienden a responsabilizar los sectores que no se vieron favorecidos dentro de un modelo de libre mercado por las contradicciones estructurales que los victimizan. Rivadeo (1998) emplea como ejemplo las declaraciones del Banco Mundial en 1988,

mediante las cuales defendía que el motivo del desempleo generalizado se encontraba en el mantenimiento de sindicatos, así como de regímenes salariales inflexibles “infestados” de protecciones.

Al contribuir al capitalismo, convirtiéndolo en un sistema autorreferencial, la sociedad del riesgo acentúa las diferencias de clase y contribuye al proceso de polarización de la riqueza. Esto puede ser interpretado de dos formas: por un lado, debido al hecho de que los riesgos se alojen en el saber, la calidad educativa que reciba cada sector poblacional será determinante en la diversificación de las posibilidades para enfrentarlos en la medida de lo posible (Beck, 1998). Por otro lado, existen riesgos que se concentran en estratos poblacionales en condiciones de mayor vulnerabilidad. Un ejemplo de este fenómeno se encuentra en los peligros a los cuales se expone el personal que labora como obrero en una fábrica.

Madrigal (2019) explica que a partir de la teoría de Ulrich Beck, podemos identificar cuatro fuerzas impulsoras de la transición que sociedades occidentalizadas han llevado a cabo hacia la sociedad del riesgo. Hago mención de las mismas señalando que son fuertes determinantes en el establecimiento de lo nefasto en las sociedades neoliberales contemporáneas, así como de la forma en que éstas se relacionen con otredades que lo representen. Las fuerzas impulsoras son:

- La existencia de un discurso en torno al progreso. Pareciera que el tema del progreso al ser apenas mentado tiene la capacidad de apartar del debate político la reflexión sobre las consecuencias de la inserción a la sociedad del riesgo. Esta reflexión será minimizada, pues los discursos sobre el progreso buscarán legitimar procesos de modernización a pesar de los riesgos que conlleva la adopción de esta sociedad.
- La responsabilización del individuo sobre los efectos negativos de la adopción de un modelo de economía de libre mercado sobre un modelo de Estado de bienestar. El tema ya se ha tocado en este mismo apartado. Supone la traducción de problemáticas estructurales a fracasos personales y, al mismo tiempo, la responsabilización de la víctima, y la culpabilización de determinadas otredades por fenómenos que éstas no necesariamente causan pero sí develan.
- La retirada del intervencionismo estatal en cuestiones sociales, para limitarse el Estado a garantizar un modelo económico de libre mercado. Aunque estos procesos son más comunes en países satélites que seguirán medidas como las provenientes del consenso de Washington, ya que países centrales no necesariamente las han seguido al pie de la letra,

llevando a cabo mecanismos proteccionistas a pesar de los consensos internacionales firmados.

- La incapacitación de la democracia para intervenir en los efectos generados por el cambio que lleva consigo la adopción de una economía de mercado. O más propiamente, el paso a la sociedad del riesgo.

Las últimas dos fuerzas impulsoras de la sociedad del riesgo guardan relación entre sí al punto en que Murillo (2004) describe una notable diferencia entre países opulentos y países satélites, inmersos ambos en dinámicas de hegemonía económica, cultural y militar. En este sentido, se experimenta una pérdida de soberanía, misma que es explícitamente delegada a organismos internacionales que condicionan las políticas locales a través de incentivos de diversa índole.

La fuerza impulsora de la responsabilización del individuo por problemáticas estructurales, por su parte, es un claro ejemplo de las violencias estructurales ejercidas en desmedro de sectores poblacionales concretos. La culpabilización a otredades por develar riesgos —aun cuando éstas no necesariamente sean causantes de los mismos— es un tema central en este trabajo de investigación. A continuación, se analizará teóricamente cómo se llevan a cabo dinámicas expiatorias similares a los pánicos morales en el neoliberalismo del México contemporáneo, entendiéndolo desde la perspectiva de la sociedad del riesgo.

A consecuencia de medidas neoliberales como la reducción del gasto público, los sectores poblacionales que no se ven favorecidos por una sociedad de libre mercado han experimentado quiebres en procesos de mediación con el Estado en ámbitos como el educativo y el laboral. Esto conlleva que haya ciertas condiciones mínimas que no se busque garantizar a la población, por lo que la mediación de dichos sectores se lleve a cabo a partir de mecanismos como la construcción social del miedo y la “otrorización” del peligro (Fuentes, 2010). En la sociedad del riesgo, por lo tanto, una forma constante de mantener un orden es el establecimiento de otredades que se interpreten como amenazantes y, en contra de las cuales se pueda movilizar a la población.

Murillo (2004) analiza las sociedades contemporáneas desde una perspectiva que sigue líneas teóricas como la de Beck (1998). Entiende las diferentes formas de violencia como consecuencia o respuesta a una serie de condicionantes del neoliberalismo. La autora declara que en el neoliberalismo se provoca una sensación de ser prescindible en ámbitos como lo laboral, lo político y o afectivo, a consecuencia de la desactivación de ciertas redes sociales. Denuncia, por lo tanto, cómo esta sensación de ser prescindible puede provocar actitudes violentas hacia el sí mismo que

ya se ve afectado por las contradicciones estructurales del neoliberalismo, y también en contra de sujetos u objetos que develan los efectos de esta sensación. Se establecen otredades a las cuales se responsabiliza por la sensación de ser prescindible. De esta forma, argumenta la autora, sujetos como el pobre, el joven y el no-blanco serán otredades a las cuales constantemente se les atribuya la existencia de una considerable proporción de problemáticas que en la contemporaneidad son más bien causadas por problemas estructurales, y no por cómo estas otredades se desarrollan en su individualidad. Estos objetos de violencia, por cierto, se ven afectados ya por los problemas estructurales de los cuales al mismo tiempo se les está culpando.

Podemos observar cómo, en la democracia contemporánea dentro de la sociedad del riesgo, ante la sensación de ser prescindible causada por la serie de violencias directas e indirectas que determinan el *habitus*, se presentan respuestas como diatribas en contra de los Derechos Humanos; búsquedas de un regreso a modalidades de democracia menos representativa, como el voto calificado; la exigencia de ejercicios autoritarios; y hasta expresiones abiertamente racistas o discriminatorias en contra de ciertos sujetos (Murillo, 2004). Estas críticas hacia los Derechos Humanos mismos, parecen provenir de concepciones de una legalidad fundamentada en la urgencia y el pragmatismo antes que en dogmáticas como el respeto a derechos universales.

Otra respuesta violenta ante la sensación de ser prescindible en el neoliberalismo, que Murillo (2004) describe, es la forma en que la población misma se hace cargo de operaciones de vigilancia y denuncia en contra de otredades a las cuales se responsabiliza por la inseguridad en la contemporaneidad. En esta misma lógica, la autora inclusive señala que la criminalización a ciertas categorías poblacionales puede interpretarse como una consecuencia directa de los efectos de un modelo económico basado en la eterna flexibilidad de sujetos, objetos y procesos.

Considero que en este punto del trabajo de investigación, el análisis del neoliberalismo en México desde la propuesta teórica de la sociedad del riesgo de Beck (1998) nos ha permitido comenzar a formular la respuesta de las dos preguntas centrales que han sido presentadas aquí. Me refiero a las siguientes: ¿cuáles disposiciones violentas del *habitus* devienen en la práctica del linchamiento detonado por la acusación de secuestro de infantes? Y, en consecuencia ¿qué es entendido como nefasto entre poblaciones que llevan a cabo este tipo de linchamientos en el México contemporáneo?

Con respecto a las disposiciones violentas del *habitus*, podemos identificar aquellas que pertenecen a la reestructuración neoliberal. Éstas, recapitulando, son las siguientes: dentro de la sociedad del

riesgo, una de las disposiciones más importantes que configuran el *habitus* es una constante amenaza de desempleo estructural. Otra más, sería la desprotección por parte del Estado hacia los sectores poblacionales que no se vieron beneficiados por la economía de mercado. En esta misma línea, la responsabilización de estos mismos sectores por su propia condición de subalternidad es una innegable forma de violencia estructural que determina su *habitus*. De forma similar, la mediación de la población a través de la construcción social del miedo y de la “otrorización” del peligro puede ser entendida como violencia estructural. Cabe destacar que más adelante en este capítulo se hablará de las violencias directas e indirectas relativas al crimen organizado y al sentimiento de inseguridad en México.

Esta primera respuesta sigue elaborándose en el segundo capítulo de esta tesis, en donde me especifico en el fenómeno del linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil. Así, en ese segundo capítulo realizo un análisis comparativo del comportamiento de los fenómenos de secuestro infantil y de linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil, con el propósito de encontrar alguna relación entre estos.

Para comenzar a plantear una respuesta a la pregunta sobre qué es entendido como nefasto en el *habitus* de la sociedad neoliberal mexicana entendida como una sociedad del riesgo me baso en algunas de las disposiciones que ya se han mencionado. Así, señalo que algunos fenómenos que pueden ser interpretados como nefasto:

- El desempleo: en la sociedad del riesgo el desempleo estructural es una amenaza constante a la subsistencia de los trabajadores. Además, la frontera entre tener un trabajo y no tenerlo se ha difuminado por la flexibilización de los derechos, el horario y la localización del trabajo.
- El ser prescindible: en ámbitos como lo laboral, lo político y lo afectivo, la imperdurabilidad es de las pocas constantes que se viven en la sociedad del riesgo. Más aun cuando sectores poblacionales enteros se ven desprotegidos por un Estado que solo se limita a garantizar una economía de libre mercado.
- La incapacidad del gobierno: la incapacitación de la democracia para intervenir en las problemáticas que la sociedad del riesgo conlleva es apenas una de las caras de lo que puede ser entendido como la incapacidad del gobierno. La corrupción y la carencia de soberanía en el aspecto internacional pueden provocar como respuesta la exigencia de medidas autoritarias. La respuesta ante la presencia de lo nefasto se materializa en discursos de otrorización del peligro que inclusive caen en la discriminación.

Entiendo estos tres como fenómenos que pueden ser interpretados como lo nefasto a partir de la reflexión sobre la sociedad del riesgo. No obstante, en el capítulo tercero de esta tesis se siguen trabajando los mismos en torno a otredades como la figura del robachicos, así como mediante el análisis de casos particulares de linchamiento detonado por secuestro infantil.

Una vez establecida la propuesta de lo que puede ser entendido como nefasto en la sociedad del riesgo, señalo que hay una forma por excelencia en que ésta se relaciona con lo nefasto. Ésta es entendida por Beck (1998) mismo como la sociedad de las cabezas de turco.

1.3.- La sociedad de las cabezas de turco

De forma similar a como Cohen (2002) describió el pánico moral, Beck (1998) nombró como la sociedad de las cabezas de turco a la sociedad del riesgo debido a la manera en que ésta se relaciona con lo que dentro de un *habitus* se interpreta como nefasto. De hecho, una característica que la sociedad de las cabezas de turco comparte con los pánicos morales es la indignación en contra de sujetos a los cuales se representa como amenazantes. No obstante, en el pánico moral la indignación se debe a la creencia de que dicho sujeto es responsable de la existencia de la amenaza, mientras que Beck (1998) aclara que en la sociedad de las cabezas de turco, basta con que dicho sujeto la deleve sin ser responsable de la misma para que la indignación se enfoque en él.

Al hablar de la sociedad del riesgo, Beck (1998) explica que dentro de la misma se politizan temas que antes no eran considerados como políticos, debido a que se hacen visibles los riesgos que conllevan. No obstante, este enfrentamiento que la sociedad lleva a cabo consigo misma no necesariamente provoca el paso a una lucidez sin precedentes, sino que deviene en la sociedad de las cabezas de turco, dentro de una paradoja entre el reconocimiento de los riesgos y una simultánea inactividad política. La sociedad de las cabezas de turco no se siente intranquila por la amenaza que descubre, sino por el sujeto que la deleva. Esto conlleva prácticas expiatorias que resultan más bien estériles en términos de disminuir los riesgos. La acción no se despliega para solucionar aquello que produce el riesgo, sino en contra de una otredad en que se represente el riesgo.

Si pensamos la contemporaneidad neoliberal mexicana como una sociedad del riesgo podemos encontrar en el trato a la figura del delincuente una forma en que ésta se relaciona con la otredad al más puro estilo de la sociedad de las cabezas de turco. Así, a continuación se reflexiona en torno al problema conocido como la inseguridad en México como un fenómeno determinado por la

sociedad del riesgo, así como las respuestas que se han presentado ante la misma como ejercicios de expiación ante otredades por parte del gobierno y la población.

1.4.- El crimen organizado dentro de la sociedad del riesgo

Si se toma en cuenta mi propuesta sobre algunos fenómenos que pueden ser interpretados como lo nefasto dentro de la sociedad del riesgo —es decir, el desempleo, el ser prescindible y la incapacidad del gobierno—se puede concordar con Monsiváis (2009) cuando declaró que la expansión del crimen organizado en México es “el episodio más grave hasta hoy conocido de la criminalidad como capítulo del capitalismo salvaje”. El autor argumentó que el hecho de que si por un lado se puede observar una cantidad considerable de víctimas, heridos y encarcelados; mientras que por el otro lado se presenta un país azorado por la pobreza, así como por una compleja red de corrupción; se puede concluir que a pesar del peligro, el crimen organizado es representado como un negocio riesgoso pero fructífero. “Matan como si conversaran”, dijo el autor alguna vez para señalar la determinación cultural que ha supuesto la violencia del crimen organizado en el país, al punto de un declive en la valoración de la vida. Este último punto, por cierto, puede ser visto como otra disposición violenta del *habitus* en la sociedad del riesgo en el cual se contextualiza el ejercicio del linchamiento.

El advenimiento de la sociedad del riesgo ha supuesto una serie de cambios en las violencias que se experimentan en el país. Ésta motivó a que a las anteriores formas históricas de violencia en Latinoamérica se les unieran otras que por sus características pueden tener mayor difusión en la cotidianidad (Fuentes, 2005). Figueroa (2013) encuentra en el caso guatemalteco tal viraje en el sentido que, mientras que durante la última dictadura que experimentó el país la violencia más común era política —es decir, ejercida por parte del Estado en contra de sus opositores—, la violencia que prima en la “Guatemala posconflicto” es delincriminal. De la misma forma, Fuentes (2006) señala que las formas de violencia que permeaban en el pasado, como la desaparición forzada, la guerrilla y el paramilitarismo, si bien no han desaparecido en la contemporaneidad, se ven acompañadas por nuevas formas como el sicariato, la violencia de las maras y los linchamientos. Dentro de estas violencias es empleada la vejación corporal, así como la atrocidad, por lo que eventualmente estos recursos tienden a ser naturalizados (Fuentes, 2010).

Me permito a continuación ejemplificar una forma en que la problemática del crimen organizado fue tratada en México por el gobierno, donde se pueden observar dinámicas características de la sociedad de las cabezas de turco. Para agosto de 2011, la Conferencia Internacional sobre Seguridad

y Justicia en Democracia (2011) publicó un documento llamado “Elementos para la Construcción de una Política de Estado para la Seguridad y la Justicia en Democracia”, en la que proponía estrategias diferentes a las que se habían llevado a cabo por el entonces presidente de la República. Antes de presentar las propuestas, realizó un breve análisis para señalar los principales problemas que habían presentado las políticas llevadas a cabo desde el 2006. Es precisamente en la crítica a estos procesos sociopolíticos que podemos encontrarnos con las características que Beck (1998) empleó para describir a la sociedad del riesgo. Y esto se debe, en mi perspectiva, a que el sexenio de Felipe Calderón estuvo inserto entre la segunda y la tercera generación de reformas estructurales neoliberales, de las cuales ya se ha hecho mención en este trabajo.

La Conferencia Internacional sobre Seguridad y Justicia en Democracia (2011) criticó la forma de legalidad basada en urgencia y pragmatismo que fue la llamada guerra contra el narco, debido a que la confrontación violenta directa en contra de sujetos entendidos como sicarios, narcotraficantes o “el narco” se alejó de propuestas para solucionar la problemática del sicariato en México por medios económicos, educativos, u otras formas alternas.

En “Elementos para la Construcción de una Política de Estado para la Seguridad y la Justicia en Democracia” se señaló que las prácticas de las fuerzas armadas no siguieron marcos especializados de atención a sectores poblacionales vulnerables, por lo que se presentaron denuncias ante la violación de los Derechos Humanos de niños, niñas, migrantes, así como de comunidades de pobreza extrema. La Conferencia Internacional sobre Seguridad y Justicia en Democracia (2011) criticó que estas violencias intentaron ser justificadas mediante una lógica pragmática y urgente de buenos contra malos en la cual el oficialismo defendió llevar la ventaja siempre y cuando la cantidad de cadáveres pertenecientes a la otredad de “los delincuentes” había sido mayor que la cantidad de cadáveres pertenecientes a las fuerzas estatales. Así es como se puede observar la forma en que, dentro de la sociedad de las cabezas de turco, el gobierno nacional mismo intentó lidiar con el problema del crimen organizado mediante una lógica militar en contra del sujeto de “el narco”. Esta misma dinámica generó toda una serie de violencias directas e indirectas que han determinado hasta la fecha el *habitus* de sectores poblacionales que hoy en día llevan a cabo casos de linchamiento. Una vez que se ejemplificó una forma en que el gobierno se relaciona con lo nefasto mediante dinámicas de la sociedad de las cabezas de turco, cabe ahondar en cómo es que la población hace lo propio.

1.5.- El sentimiento de inseguridad

Siguiendo una línea teórica similar a la cual se mantiene en este trabajo, Kessler (2009) ha explicado que la diversificación de los riesgos ha conllevado que la violencia –directa, estructural y cultural– y la democracia se enlacen bajo la lógica de la seguridad. Paradójicamente, señaló el autor, el constante manejo del tema de la seguridad ha devenido en la atención a un sentimiento de inseguridad en sociedades latinoamericanas. Resulta importante destacar que este sentimiento está socialmente determinado y no es estático, pues se construye y modifica progresivamente a partir de interacciones interpersonales.

Los discursos en torno a la seguridad son un tema central en las sociedades del riesgo. Y, como se ha explicado ya en líneas anteriores, en estas sociedades la población sigue dinámicas de la sociedad de las cabezas de turco exigiendo la instauración de medidas como la llamada “mano dura” (Fuentes, 2018), mediante las cuales critican la forma en que las instituciones gubernamentales lidian con el problema de la inseguridad, considerando que son demasiado tolerantes con la delincuencia. Esta forma en que la población se relaciona con lo que interpreta como nefasto corre el riesgo de presentar respuestas expiatorias enfocándose no en aquello que genera lo nefasto, sino en los sujetos u objetos que lo develan. Por lo tanto estas dinámicas pueden resultar estériles si su propósito es solucionar las contradicciones estructurales que generan lo nefasto en la sociedad del riesgo, aunque merece la pena señalar que no por ello pierden la capacidad de lograr cierta cohesión frente a las contradicciones mencionadas.

Dentro de la dinámica de generación del sentimiento de inseguridad, que se nutre a partir de relaciones intersubjetivas, nos podemos encontrar con aquello a lo que Kessler (2009) llama “miedos derivativos”. Estos son expresiones de un sentimiento de inseguridad que no parten de experiencias directas, sino apenas de discursos. Para que un miedo derivativo nazca en un sujeto no es necesario que éste haya presentado directamente una experiencia traumática previa. Bastará con la presencia de un discurso generalizado en torno a alguna cuestión socialmente considerada como amenazante. El peligro de la existencia de miedos derivativos dentro de la sociedad de cabeza de turco es que se presenten respuestas violentas ante supuestas amenazas cuya veracidad no haya sido corroborada.

Los medios de comunicación masiva son un factor importante en la propagación de los pánicos morales mismos, según lo explicó Cohen (2002), recurriendo al trabajo de James D. Halloran. Esta situación puede replicarse en la sociedad de las cabezas de turco debido a la capacidad de que los

medios de comunicación masiva para crear figuras inferenciales. Éstas se forman a partir de un proceso de simplificación e interpretación que determina el significado que se le dé a un acontecimiento alrededor de su valor informativo original. Si bien el establecimiento de estructuras inferenciales no necesariamente es deliberado, la propagación de miedos derivativos cuya veracidad no esté fundamentada puede devenir en violencias.

Fuentes (2005) encontró en ciertas comunidades del México contemporáneo una actitud en común como respuesta a las transformaciones estructurales y procesos de fragmentación que ha atestiguado el país: la reclusión comunitaria en defensa comunitaria contra amenazas que se pueden representar externas, así como la mediación de las comunidades a través de la construcción de “otros amenazantes”. Esta búsqueda de cohesión interna frente a las problemáticas estructurales, por cierto, invita a pensar en la crítica que Zizek (2009) hace en contra del fenómeno en que parece que la auténtica comunidad sólo pudiera lograrse en condiciones de amenaza permanente. Esto ya que, como se ha mencionado ya en este mismo trabajo de investigación, las dinámicas expiatorias de la sociedad de las cabezas de turco no solamente se llevan a cabo por determinados sectores poblacionales, sino inclusive por el gobierno mexicano mismo.

Además de la exigencia por políticas de mano dura, en ciertos discursos del México contemporáneo podemos encontrarnos con la tendencia hacia la militarización de la seguridad. Es decir, ya sea el permiso para que las policías empleen técnicas militares con el propósito de prevenir el delito dentro de las ciudades, o el despliegue de fuerzas militares en las calles para que se encarguen de esta misma función (Fuentes, 2010). Beck (1998) mismo expresó su preocupación en torno a una constante petición de “caudillaje político” entre las exigencias que la ciudadanía le presenta a su gobierno dentro de la sociedad del riesgo. El autor especificó que, a pesar de que en el discurso de esta sociedad se privilegia la democracia, siempre se encuentre implícitamente la posibilidad de un viraje hacia el autoritarismo, como consecuencia de que el discurso democrático se preste a operar desde la ficción de un poder estatal centralizado que genera expectativas que representen como debilidad el sistema de pesos y contrapesos a partir del cual sus instituciones actúan. Sobre este tema, en el libro “La sociedad del riesgo” el autor inclusive le recuerda al lector que el motivo de las elecciones democráticas no es el establecimiento de un “guía” de la nación, pues de ser así se trataría de una dictadura, y que, por lo tanto, la petición por ignorar los frenos que poseen las instituciones seguiría un camino distinto al democrático.

Las respuestas poblacionales de violencia ante las disposiciones del *habitus* en la sociedad del riesgo no solo son exigencias ante sus gobiernos. La relación que se establece con estas otredades que se representan como amenazantes también puede ser el ejercicio de consumo de bienes y servicios para la prevención del crimen: la instalación de cámaras de vigilancia, así como de alarmas; rejas que rodean casas o a través de las cuales los comerciantes atienden a sus clientes botones antipánico que se pueden encontrar en postes dentro de localidades o inclusive den taxis, para ser presionados en caso de que se necesite el arribo inmediato de la policía, etcétera (Kessler, 2009). Así, frente a la supresión de mediaciones estatales a las que la sociedad del riesgo condena, una respuesta común es la adquisición de mercancías y servicios para la prevención del crimen, pero también el desarrollo de mecanismos con este mismo fin. Sostengo que una importante diferencia entre estos dos casos se encuentra en las posibilidades materiales de cada sector poblacional. No todos los estratos sociales tienen la posibilidad de financiar cámaras de vigilancia o enrejados electrificados, así que hay quienes desarrollarán mecanismos por su propia cuenta, como sistemas de denuncia y hasta patrullaje vecinal. Es en este mismo sentido que Kloppe (2021) señala cómo a pesar de que la mayoría de países latinoamericanos son considerados como democracias electorales funcionales, capaces de integrarse en una economía global con una activa sociedad civil, éstos poseen altos niveles de violencia, sistemas de justicia débiles y, en consecuencia, una proliferación de distintas formas de “justicia vigilante”.

Las lógicas de privatización de la sociedad del riesgo, que se caracterizan por la flexibilización de los individuos, así como por la generación de discursos que responsabilizan a los mismos por las condiciones en que se encuentran ha permeado en una amplia variedad de ámbitos, incluyendo la cuestión de la seguridad. Un producto de este fenómeno ha sido la “ciudadanización de la seguridad”: el desarrollo de estrategias de autoprotección por parte de la ciudadanía con la intención de prevenir el delito. No obstante, el peligro se encuentra en que cada grupo que adquiera bienes y servicios, o desarrolle sus propios mecanismos, para la prevención del delito, le dé una interpretación diferente al ejercicio de la ciudadanización de la seguridad. Así como ocurre con la exigencia por políticas de mano dura al gobierno, la construcción del sentimiento de inseguridad articula en la ciudadanización de la seguridad formas de defensa que no pasan por prácticas democráticas, y que corren el peligro de desplegarse en contra de sujetos que representan amenazas de las cuales no necesariamente son responsables. Y es que las acciones asumidas por la población dentro de la lógica de la ciudadanización de la seguridad tienden a pasar de la prevención del delito hasta su represión y castigo (González, 2020).

1.6.- Conclusiones

Resulta vital enfocarnos en dos de las disposiciones del *habitus* que determinan la presencia de ciertos casos de linchamiento en México: por un lado, la incidencia objetiva de aquellos crímenes o fenómenos anómicos a los cuales responden; y por el otro lado, la forma en que distintos sectores poblacionales representan dichos crímenes, así como a los sujetos que los cometen. Se abren, por lo tanto, en este capítulo las dos preguntas centrales del presente trabajo de investigación. Una que pregunta cuáles son las disposiciones del *habitus* que determinan el acontecer del linchamiento dentro de la sociedad del riesgo, y la otra que cuestiona qué es lo que se entiende como nefasto en este mismo contexto. Todo este proyecto para centrarnos eventualmente en los casos de linchamiento detonados por la acusación de secuestro infantil.

Se ha hablado ya de las características del capitalismo en México, analizándolo como una sociedad del riesgo. Han sido reveladoras las cuatro fuerzas impulsoras de la transición que sociedades occidentalizadas han emprendido hacia la sociedad del riesgo. Es decir, los discursos en torno al progreso, la responsabilización de los individuos sobre los efectos negativos de la adopción de una economía de libre mercado, la reducción del gasto público por parte del Estado, y, en consecuencia, la incapacitación de la democracia para intervenir en los efectos de este viraje. El consecuente sentimiento de desprotección y de ser prescindible, en conjunto con las problemáticas en torno al crimen organizado en el país, han devenido en una serie de respuestas violentas por parte de la sociedad mexicana. Se presencian, por lo tanto, fenómenos como la exigencia por la militarización de la seguridad, medidas de “mano dura”, así como procesos de ciudadanización de la seguridad.

La respuesta de la población a estas condicionantes del *habitus*, no obstante, suele correr el riesgo de presentarse en forma de expiaciones en contra de sujetos que no necesariamente producen las amenazas que se perciben. Por esta razón es que se empleó la noción del pánico moral para señalar los peligros de la inserción en una “sociedad de las cabezas de turco”. Esta reflexión mantiene relevancia en los siguientes capítulos, ya que permite analizar cómo aquello que se percibe como nefasto puede conducir a una multiplicidad de violencias.

Capítulo segundo: el linchamiento

2.0.- Introducción

Una de las consecuencias más preocupantes del fenómeno de la ciudadanización de la seguridad ha sido la proliferación de casos de linchamiento. En el presente capítulo se profundiza en el análisis de esta dinámica violenta con el propósito de entender a qué se conceptualiza como tal, así como para estudiar su comportamiento en México durante las últimas décadas. El capítulo contextualiza al lector en los debates contemporáneos sobre el análisis del linchamiento, así como clasifica la forma en que éste se lleva a cabo según la relación que los sujetos que lo emplean tienen con el Estado.

Entiendo como objeto de estudio este trabajo el ejercicio de linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil. Por esta razón es que decidí analizar estadísticamente tanto el fenómeno del linchamiento en México de 1984 a 2023, como el secuestro y la desaparición. La intención fue recabar información sobre linchamiento, secuestro y desaparición en general para compararla con aquella que se relacionaba con menores de edad. El motivo de dicho ejercicio fue comprender la importancia que cobra esta modalidad con respecto a la totalidad de crímenes estudiados.

Resulta importante analizar el comportamiento del linchamiento detonado por secuestro infantil, fenómeno que cobra central importancia para este trabajo. Por esta razón, de cada medio en donde pude encontrarme con casos de linchamiento detonado por secuestro infantil realicé un pequeño ejercicio de generar hipótesis sobre su comportamiento a partir de las probabilidades que los datos me proporcionaban.

Aclaro que no solo busqué información sobre secuestro, sino también de desaparición, entendiendo “persona desaparecida” como “a la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito” (Secretaría de Gobernación, 2017) Esto debido a que considero que ambos fenómenos generan representaciones sobre la vulnerabilidad de los infantes ante amenazas externas.

Realicé una investigación documental y hemerográfica para tratar el objeto de estudio del presente trabajo, y decidí emplear las siguientes fuentes:

- Un breve recuento de linchamientos llevado a cabo por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019) sobre un total de 336 linchamientos ocurridos entre 2015 y 2018. Asimismo, tomé de esta fuente una compilación de recuentos de linchamientos realizadas por diferentes autores entre 1984 y 2014.
- El recuento y análisis de 294 casos de linchamiento ocurridos entre 1984 y 2001 realizado por Fuentes (2006).
- El recuento y análisis de 103 casos de linchamiento ocurridos entre 1987 y 1998 realizado por Vilas (2001).
- El recuento y análisis de 403 casos de linchamiento ocurridos entre 2000 y 2011 realizado por Gamallo (2014).
- El recuento y análisis de 232 casos de linchamiento ocurridos entre 1988 y 2010 realizado por Rodríguez (2012).
- El recuento y análisis de 6 casos de linchamiento ocurridos entre 2000 y 2010 realizado por mí a partir de un acervo hemerográfico dispuesto por el Servicio de Prensa Mexicana (2010).
- El recuento y análisis de 52 casos de linchamiento ocurridos entre 2014 y 2016 realizado por mí a partir de la revisión del periódico La Jornada.
- El recuento y análisis de casos de linchamiento ocurridos entre 2020 y 2021 realizado por mí a partir de la revisión de los periódicos La Jornada y El Sol de Puebla; en conjunto con el recuento y el análisis de atrocidades ocurridas en México en el mismo periodo, realizado por Causa en Común (2020 a 2021).
- El recuento y análisis de atrocidades ocurridas en México de enero a octubre de 2022 realizado por Causa en Común (2022).
- El recuento y análisis de noticias sobre secuestro publicadas entre 1991 y 2016, realizado por mí a partir de un repositorio hemerográfico del Servicio de Prensa Mexicana (2016).
- El recuento y análisis de noticias sobre secuestro y secuestro infantil publicadas entre 2000 y 2010, realizado por mí a partir de un repositorio hemerográfico del Servicio de Prensa Mexicana (2010).
- El recuento de casos de desaparición y desaparición infantil ocurridos entre 1995 y 2022, realizado por la Comisión Nacional de Búsqueda (2022).
- El recuento de casos de comisión del delito de tráfico de menores, así como el de trata de personas con fines de tráfico de órganos, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (de 2014 a 2021).

- El recuento de casos anuales de secuestro ocurridos entre 1997 y 2022, así como de la comisión del crimen de tráfico de menores entre 2015 y 2022; ambos realizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (de 1997 a 2022).

Durante la recopilación de los datos sobre linchamiento me encontré más de una vez con la dificultad de compararlos entre sí, debido a que no todas las fuentes tomaban en cuenta los mismos aspectos. En consecuencia, propongo en este capítulo una manera de sistematizar el análisis elemental de los casos de linchamiento, a la cual me refiero como “tabla DMDAR”. En esta tabla, se trabajan las estadísticas sobre casos de linchamiento a partir de su detonante, modalidad, desenlace, acreditación de la responsabilidad de la víctima del linchamiento con respecto al detonante del mismo, así como si fue posible su rescate.

Después de cada tabla DMDAR en donde se pudo recopilar información sobre linchamientos detonados por secuestro infantil se realiza un breve ejercicio de especulación probabilística sobre las características de los linchamientos detonados por dicho crimen, a partir de los datos con mayor frecuencia en cada ámbito que la tabla realiza. El motivo de este ejercicio está en presentar al lector de una forma más didáctica el comportamiento de este fenómeno en cada periodo en que se pudo analizar. En el capítulo, inclusive, se encuentra un subapartado en donde analizo todos los casos de linchamiento por cuyos detonantes se vio afectado algún menor de edad. Es decir que, estudiando cada fuente documental y cada caso presentado por las fuentes hemerográficas, separé todos los casos en que la víctima del linchamiento fue acusada de haber agredido de cualquier forma a menores de edad.

A partir del ejercicio de recopilación en este capítulo se analiza el fenómeno del linchamiento a través de los años en México. Se muestran cuáles son los detonantes y las modalidades con mayor frecuencia, así como se comparan entre sí los datos relativos a linchamiento detonado por secuestro infantil y a los casos registrados de la comisión del crimen de secuestro infantil.

2.1.- Conceptualización del linchamiento

Entiendo el concepto de linchamiento a partir de Fuentes (2005) como:

Una acción colectiva, punitiva, que puede ser anónima, espontánea u organizada, con diferentes niveles de ritualización, que persigue la violencia física sobre individuos que presumiblemente han infringido una norma, sea ésta formal o virtual (es decir, instituida por la colectividad) y que se encuentran en una considerable inferioridad numérica. Estos actos homogenizan las infracciones al castigo físico o la muerte del infractor. (Pág. 4)

Se puede diferenciar entre linchamiento e intento de linchamiento. Tal separación reside en que el linchamiento concluye en la muerte de la víctima, mientras que el intento de linchamiento se puede dar desde la aglomeración de personas con intenciones de linchar, hasta el ejercicio de la violencia física siempre y cuando ésta no muera. No obstante, yo no haré esta distinción. Con “linchamiento” me referiré a cualquier caso que quepa en la descripción de Fuentes (2006), aun cuando la acción no haya sido fatal.

Desde la perspectiva de Kloppe (2021) esta clase de incidentes de violencia colectiva reflejan la complejidad de las relaciones en el país, que engloban corrupción a un grado sistemático, una alta tasa de inequidad económica y una dramática tasa de homicidios.

El linchamiento ha sido visto en algunos trabajos (véase Vilas, 2001) como una práctica que se remonta a las tradiciones de culturas indígenas. Es decir, como un fenómeno premoderno. Ante esta perspectiva se han opuesto Binford y Fuentes (2001), argumentando que resultaría insalvable ver al México rural indígena de una forma que no sea como completamente moderno. Los autores advierten del peligro de intentar situar el linchamiento como tradicional en un continuo tradicional-moderno. Esta pretensión permitiría invocar la imagen de la barbarie y de la incivilidad dentro de un discurso que inclusive puede ser calificado como evolucionista.

Una parte importante de los casos de linchamiento presentados en México a partir del siglo XX reflejan la ansiedad y los temores que conllevó el proceso de urbanización, el incremento demográfico y el empleo de nueva maquinaria e infraestructura. Aun cuando haya casos de linchamiento que pueden ser interpretados como una forma de rechazo a la modernidad, no deben ser considerados como premodernos, sino como una consecuencia del mismo proceso (Kloppe, 2021).

A continuación, se demuestra mediante la mención de postulados teóricos establecidos por José González (2021) así como por Gema Kloppe-Santamaría (2021), que el linchamiento es una forma de violencia extralegal que agentes no-estatales y estatales pueden emplear. De la misma forma, se propone el análisis en conjunto de las categorías de ambos autores para profundizar en la diferenciación entre casos de linchamiento. No obstante, considero necesario señalar la importancia que merece la relación entre la población y el Estado como una determinante del linchamiento.

A través de la interpretación de los casos de linchamiento podemos encontrar la expresión de las representaciones que determinadas comunidades pueden tener con respecto a la anormalidad y el

peligro. De la misma forma es posible identificar en estas representaciones, nociones relativas a la legitimidad del Estado y su capacidad para mantener el Estado de Derecho. De esta manera el análisis de las representaciones de las personas que llevan a cabo linchamientos nos permite encontrar en dicha práctica dinámicas de coerción, resistencia y negociación entre la población y el Estado (Kloppe, 2021).

Al estudiar el fenómeno del linchamiento en términos de la relación que la población tiene con el Estado, podemos imaginar un espectro que va desde casos en los que el Estado fomenta la privatización de la seguridad, hasta casos en que aquellos que llevan a cabo el linchamiento se ven en una relación de desconocimiento mutuo con el Estado. De esta forma, González (2020) describe a las Brigadas Juveniles de Seguridad Ciudadana como agrupaciones formadas en localidades de Bolivia destinadas a la prevención del delito, contando inclusive con el apoyo del Estado; mientras que Fuentes (2018) se basa en entrevistas desarrolladas en Chalcatzingo, Morelos, para señalar contextos de vulnerabilidad en los que el linchamiento genera un desplazamiento del Estado en su papel de regulador de conflictos, donde la ciudadanía se apropia extralegalmente del papel de la aplicación de justicia, así como de la seguridad. Esto a consecuencia de una percepción de ineffectividad estatal.

Como se puede observar en el espectro que planteé en el párrafo anterior, la diferencia entre un caso de linchamiento como privatización de seguridad apoyado extralegalmente por el Estado, y un caso de linchamiento en el que los perpetradores desconocen al Estado, depende de la relación que la población del lugar en donde se lleve a cabo el linchamiento tenga con sus autoridades. La mención de este fenómeno resulta de vital importancia para analizar más adelante la forma en que ciertos grupos sociales llevan a cabo dinámicas de ciudadanización de la seguridad, así como propiamente linchamientos. Y es que históricamente ha sido constante en Latinoamérica la representación del Estado como enemigo de ciertas etnias o nacionalidades que forman la población habitante de los territorios que éste pretende administrar. Lora (2010) describe este fenómeno señalando una diversidad de grados de identidad o desidentidad de la población con el Estado.

Partiendo del espectro sobre la relación que los perpetradores de un linchamiento pueden tener con el Estado es que me enfoco en cómo la praxis desarrollada por los representantes del Estado ha conllevado en legitimidad o desconfianza hacia sus figuras. Me refiero a la forma en que agentes de gobierno, así como personajes pertenecientes a sectores privilegiados han aprovechado las

condiciones estructurales y superestructurales de México a su conveniencia. Es decir, la propensión a la explotación, aventajándose por la situación material en la cual se encuentran ciertas clases sociales, así como de las disposiciones jurídicas, sociales, políticas, y económicas –dentro de una vasta lita—(Fernández, 2002). Al estudiar este fenómeno, Portocarrero (2013) atisba que el hecho de que “muchas veces quienes hacen la ley [...] son los primeros en quebrarla” deviene en una expectativa de impunidad en la población, a través de la cual un potencial transgresor puede calcular “razonablemente” cuáles delitos conllevan efectivamente una sanción y cuáles no.

2.1.1.- La Zona Gris

Como se ha mencionado más atrás, la relación que el Estado y la población tengan será un determinante para comprender las condiciones en que se da un linchamiento. En esta misma línea es importante hacer mención del trabajo de González (2020), quien retoma a Charles Tilly y a Javier Auyero para hablar del concepto de la zona gris. José González señala que, para Charles Tilly son recurrentes ciertos lazos entre grupos informales que ejercen la violencia y el Estado. Estos lazos pueden darse de manera informal o incorporarse formalmente. Tilly mismo habla de cómo en estos casos resulta difícil distinguir entre estos grupos y el Estado. Es a esta clase de interacciones a las cuales Auyero se refiere con el concepto de la zona gris.

El análisis del linchamiento a partir del concepto de la zona gris resulta de gran utilidad ya que nos permite alejarnos de una perspectiva bidimensional del ejercicio de poder estatal. Y es que no tener en cuenta este concepto puede conllevar interpretaciones del fenómeno de linchamiento que se sostengan en la pregunta sobre si un Estado es capaz o no de monopolizar la violencia legítima, y pensar inclusive en términos como el de Estado fallido. Muy por el contrario, el concepto de zona gris nos invita a comprender al Estado como uno de los tantos grupos que se disputan el ejercicio de la violencia según una diversidad de fines.

Santillán (2008) entiende a los linchamientos como una manera utilizada por sectores marginados para mantener o reapropiarse del recurso de la violencia dada la adversidad en que se contextualizan. Si bien ésta es una expresión bastante adecuada para referirse a algunas formas de linchamiento, esta es una práctica compleja que puede llevarse a cabo en una diversidad de finalidades y determinantes. Esta forma de violencia colectiva está intrínsecamente relacionada con los límites de lo aceptable y lo tolerable en una sociedad, no obstante, existe una parte considerable de los casos de linchamiento en el último siglo donde han participado autoridades estatales, situación que contradice el pensamiento de que tal práctica es únicamente utilizada como el arma

de los indefensos. En México el linchamiento forma parte de una variedad de dinámicas extralegales a través de las cuales tanto actores estatales como no estatales buscan un abanico de intereses que no necesariamente guardan relación con la justicia.

Requerimos evitar una perspectiva bidimensional del poder entre el Estado y la ciudadanía cuando tratamos con un país tan complejo como México, donde la corrupción y el abuso de fuerza se ha vuelto parte del sistema político, en vez de ser excepcional. En este contexto es que a principios del siglo pasado se utilizó el linchamiento y la ley fuga. Cabe destacar que la ley fuga es una práctica a través de la cual las policías han llevado a cabo ejecuciones extrajudiciales alegando el intento de fuga de sus víctimas. En México, algunos linchamientos han terminado en casos de ley fuga y viceversa. Este fenómeno es un ejemplo de cómo, tanto autoridades como ciudadanía pueden llegar a la complicidad en su apoyo a las formas extralegales de castigo (Kloppe, 2021).

El análisis se complejiza. Por un lado, podemos estar de acuerdo con Alfredo Santillán cuando entiende al linchamiento como una forma de reapropiación del recurso de la violencia al ser empleado por sectores poblacionales que se encuentran en condición de subalternidad, siendo ésta una consecuencia de todas las formas de violencia directa e indirecta de las cuales se han visto sujetos. Por el otro lado, debemos detenernos frente a declaraciones que establezcan que toda clase de linchamiento es una forma de justicia subalterna, siendo que dicha práctica puede ser empleada por sujetos que no se encuentran en condiciones de subalternidad, y conllevar una variedad de finalidades. Una vez establecido esto, podemos proseguir a establecer diferentes tipos de linchamientos.

2.1.2.- Clasificando el linchamiento

Kloppe (2021) discierne entre tres tipos de linchamiento: el linchamiento como resistencia, el linchamiento como justicia correctiva y el linchamiento sancionado por el Estado. Considero que dentro de estos tres tipos es posible adjuntar otras dos formas de linchamiento que González (2020) señala a partir de un análisis en el cual emplea la teoría de Charles Tilly y el concepto de zona gris. Estas dos clases a las cuales se refiere González Zempoalteca se desarrollan a partir de la relación que la comunidad que lleva a cabo un linchamiento tiene con el Estado: el linchamiento que se da en un contexto de negociaciones rotas con el Estado, y el linchamiento dado en un contexto de permisividad estatal.

El linchamiento como resistencia se presenta cuando se cobra como víctima a uno o más actores estatales —es decir, personas que por las actividades en que se desenvuelven fungen como representantes del Estado entre la población—, quienes materializan un esfuerzo por lograr proyectos relacionados con algún sector poblacional. Debido a que Gema Kloppe en su trabajo *“In the Vortex of Violence”* se enfoca en los linchamientos ocurridos en México durante el siglo XX, recalca que el linchamiento como resistencia ocurre en contra del esfuerzo por modernización y secularización estatal. No obstante, en el presente trabajo —manteniendo una intención de ampliar el concepto sin contradecir a la autora—hago uso del mismo concepto en referencia al empleo del linchamiento para oponerse abiertamente a cualquier reivindicación que tenga un proyecto estatal relacionado con algún sector poblacional.

El linchamiento llevado a cabo en un contexto de negociaciones rotas es aquél en el que el empleo de violencia colectiva no tiene como intención coordinarse con el Estado y sus representantes, sino más bien ignorarlo o contradecir sus intenciones (González, 2020). Es en este sentido que considero que el linchamiento como resistencia se encuentra dentro del rango abarcado por los linchamientos desarrollados en un contexto de negociaciones rotas.

En el linchamiento como resistencia, así como en el linchamiento llevado a cabo en un contexto de negociaciones rotas, las acciones ocurridas pueden ser interpretadas como una denuncia ante un orden que se representa disfuncional. Así, la violencia puede ser empleada para dramatizar una reivindicación, así como para llamar la atención pública (Rodríguez, 2012).

Algunos casos de linchamiento como resistencia son los que se llevaron a cabo durante el periodo conocido como “la Segunda Cristiada”, y que se extendió desde 1934 a 1938 en México. Durante la presidencia de Lázaro Cárdenas (de 1934 a 1940) se determinó que la educación pública en el país sería socialista, motivo por el cual uno de los ejes de la Secretaría de Educación Pública (en adelante SEP), fue la “desfanatización” de los feligreses cristianos. Tal fue el proyecto que algunas de las prácticas de “desfanatización” fueron el incendio de figuras religiosas y el uso de establecimientos eclesiásticos como establos. Así, “la Segunda Cristiada” fue la violenta respuesta de los creyentes al gobierno. Su nombre fue creado como referencia a la Guerra Cristera, llevada a cabo apenas diez años antes entre ciertos sectores del cristianismo en México y el gobierno de Plutarco Elías Calles. A partir de algunos grupos defensores del cristianismo la representación del Estado como intrusiva y disruptiva fue tal que “la Segunda” se colmó de acontecimientos como linchamientos de profesores socialistas en varios estados de la República (Kloppe, 2021).

El linchamiento como justicia correctiva tiene en común con el linchamiento como resistencia que sus víctimas son personas que fungen como representantes del Estado. No obstante, el linchamiento como justicia correctiva tiene la especificidad de que, desde la perspectiva de quienes linchan, el motivo del linchamiento son las acciones que llevaron a cabo tales representantes en su individualidad, y no materializando una reivindicación estatal. Las víctimas de esta clase de violencia colectiva pueden ser soldados, policías, presidentes municipales, diputados y hasta caciques, entre una amplia variedad de figuras.

Defiendo que este tipo de linchamiento se puede desarrollar en un contexto de negociaciones rotas con el Estado, así como en un contexto de permisividad estatal, ya que no necesariamente se le debe vincular con sólo uno de estos dos tipos ideales descritos por José González. Esto se debe a que puede emplearse para repudiar a un representante estatal sin suponer una resistencia al Estado mismo, así como puede estar motivado por los intereses políticos de ciertas figuras de autoridad que se vinculen con quienes lleven a cabo el linchamiento.

Como ejemplos de linchamientos como justicia correctiva podemos hablar de cuando la candidata a la alcaldía de Puerto Morelos, Quintana Roo, fue amenazada de ser linchada durante una gira proselitista por el apoyo con el que contaba por parte del ex gobernador Félix Arturo González (Águila, 17 de abril de 2016). Estos acontecimientos ocurrieron el 17 de abril de 2016. De la misma forma, podemos mencionar los acontecimientos del 2 de junio de 2021, cuando se intentó linchar a un policía acusado de haber golpeado a un hombre en estado de ebriedad en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo (Causa en común, 2021).

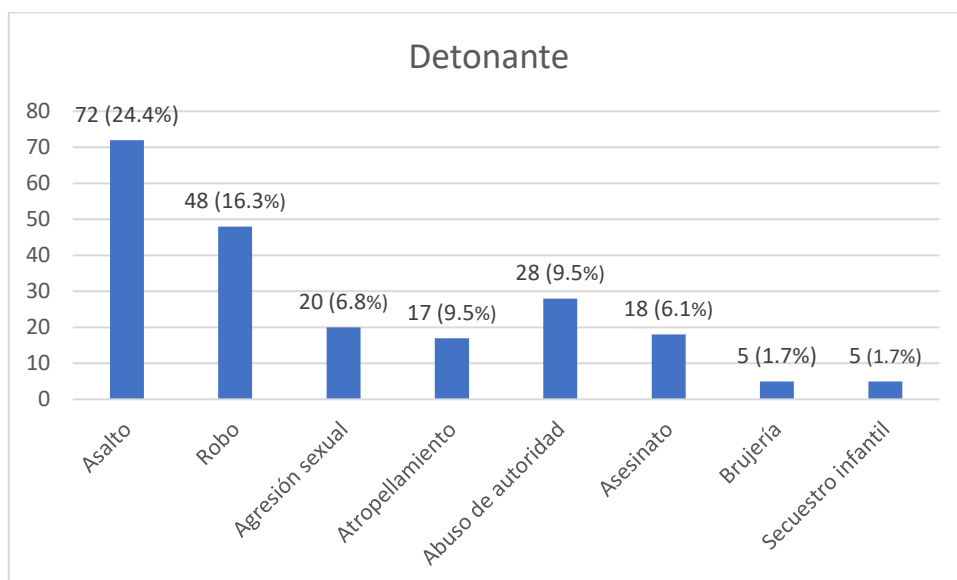
El linchamiento sancionado por el Estado es aquél que es perpetrado por personas representantes del Estado, o en conjunción con las mismas. Como ya mencioné, la existencia de una clase de linchamientos de la cual el Estado es partícipe resulta por sí misma una contradicción ante la tesis de que todo linchamiento es el arma de los débiles. Pero más aún: rompe con todo discurso en el cual se vea al Estado como proveedor de civilización y Estado de Derecho (Kloppe, 2021). Éste es un sólido argumento para analizar el fenómeno del linchamiento desde el concepto de la zona gris, y alejarnos de perspectivas que nos puedan conducir a teorías como la del Estado fallido. Si bien todos los linchamientos sancionados por el Estado se dan en un contexto de permisividad estatal, no todos los linchamientos llevados a cabo en contextos de permisividad estatal son sancionados por el Estado. Esto se debe a que, como el nombre indica, para que un linchamiento sea sancionado por el Estado es necesario que representantes del mismo actúen de forma directa en un linchamiento.

2.2.- Estadísticas sobre linchamiento

A continuación se presenta un análisis de los datos recopilados cuya mención se hizo en la introducción de este capítulo.

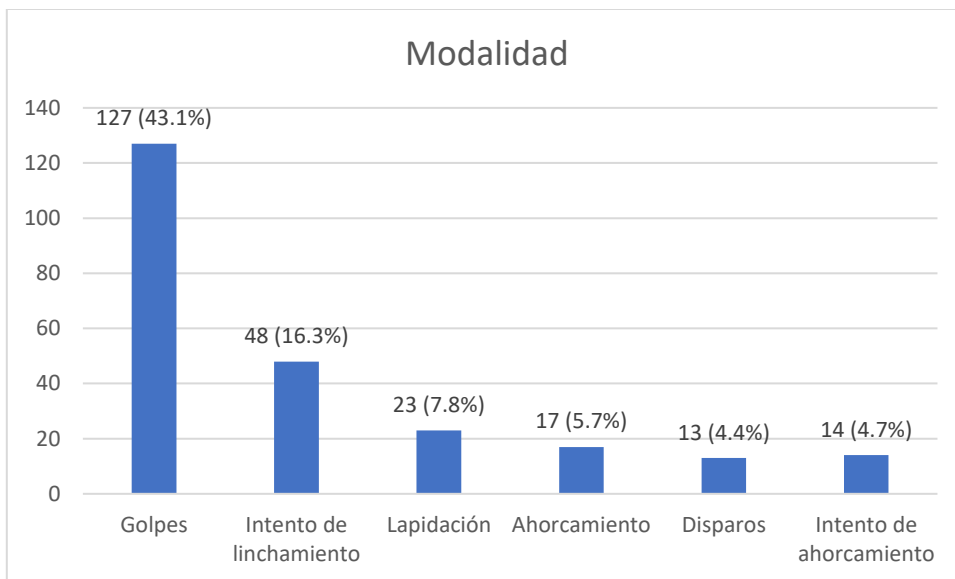
En su trabajo sobre 294 casos de linchamiento ocurridos entre 1984 y 2001 Fuentes (2006) analizó los casos de linchamiento a partir de sus detonantes, la modalidad en la cual fueron llevados a cabo y su desenlace, como se puede apreciar en las Gráficas 1, 2 y 3. Cabe destacar que en la Gráfica 1 decidí incorporar los seis detonantes de linchamiento de mayor frecuencia, agregando también el comportamiento de los detonantes de brujería y secuestro infantil. De la misma forma, en la Gráfica 2 incorporé las 6 modalidades con mayor frecuencia.

Gráfica 1. Análisis de linchamientos por detonante (1984-2001)



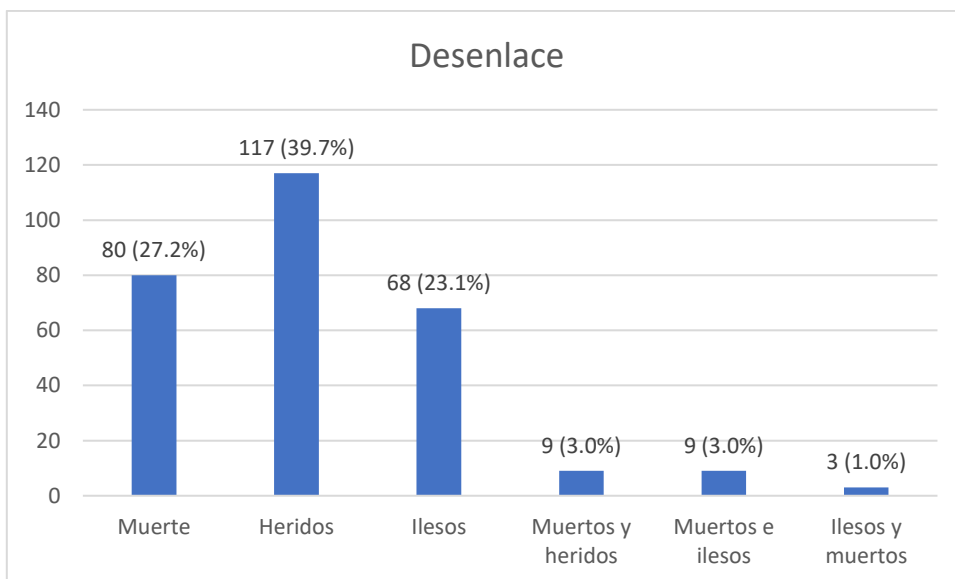
Fuente: Elaboración propia con datos de Fuentes (2006)

Gráfica 2. Análisis de linchamientos por modalidad (1984-2001)



Fuente: Elaboración propia con datos de Fuentes (2006)

Gráfica 3. Análisis de linchamiento por desenlace (1984-2001)

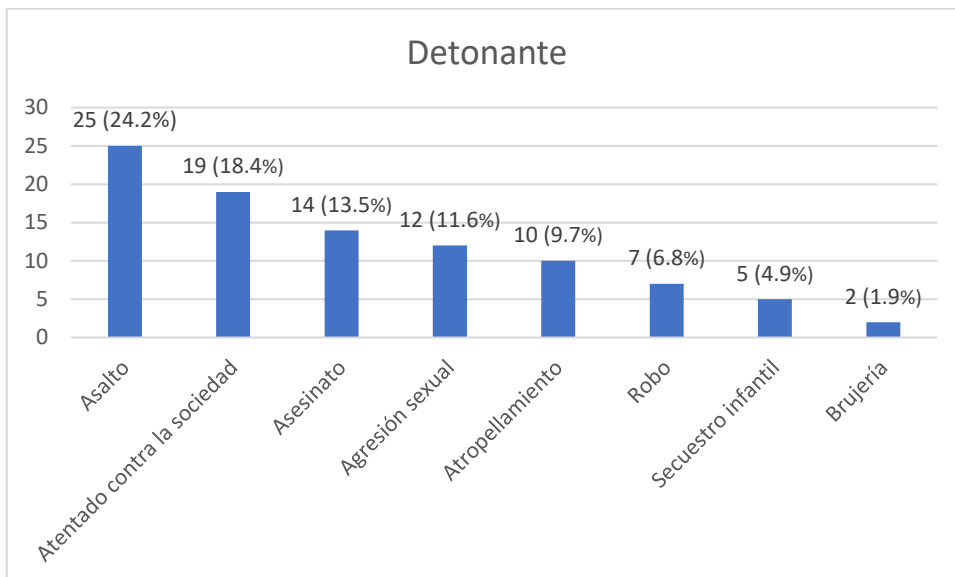


Fuente: Elaboración propia con datos de Fuentes (2006)

Estudiando un total de 103 linchamientos acontecidos entre 1987 y 1998, Vilas (2001) también dividió la información entre detonantes, modalidades y desenlaces. De la Gráfica 4 y la Gráfica 5, donde presento respectivamente los seis detonantes con mayor frecuencia y las seis modalidades con mayor frecuencia; justo como de la Gráfica 6, donde muestro el desenlace de los casos estudiados, podemos encontrarnos con que, al igual que en el trabajo de Fuentes (2006), el

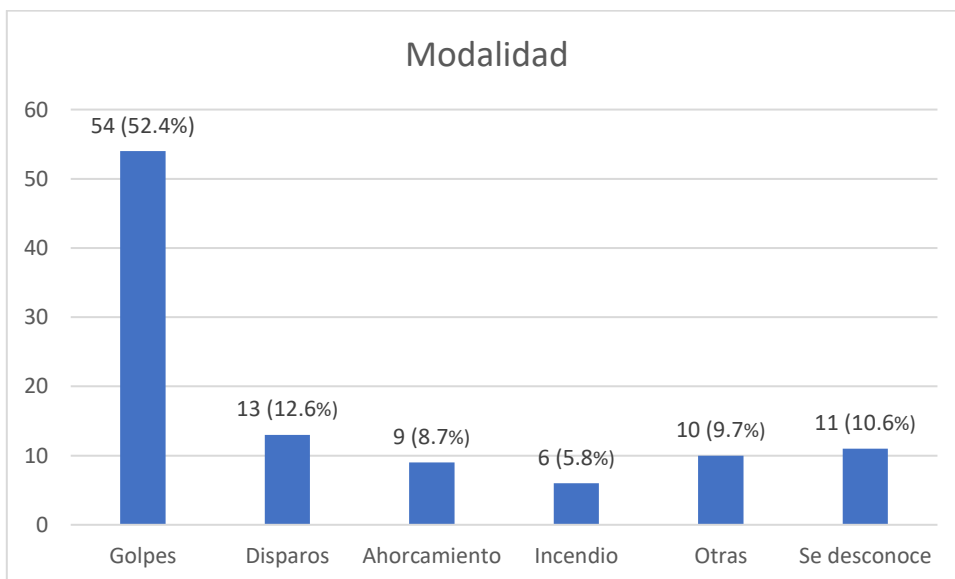
detonante más común es el asalto, la modalidad son los golpes, y el desenlace es la muerte de la víctima.

Gráfica 4. Análisis de linchamientos por detonante (1987-1998)



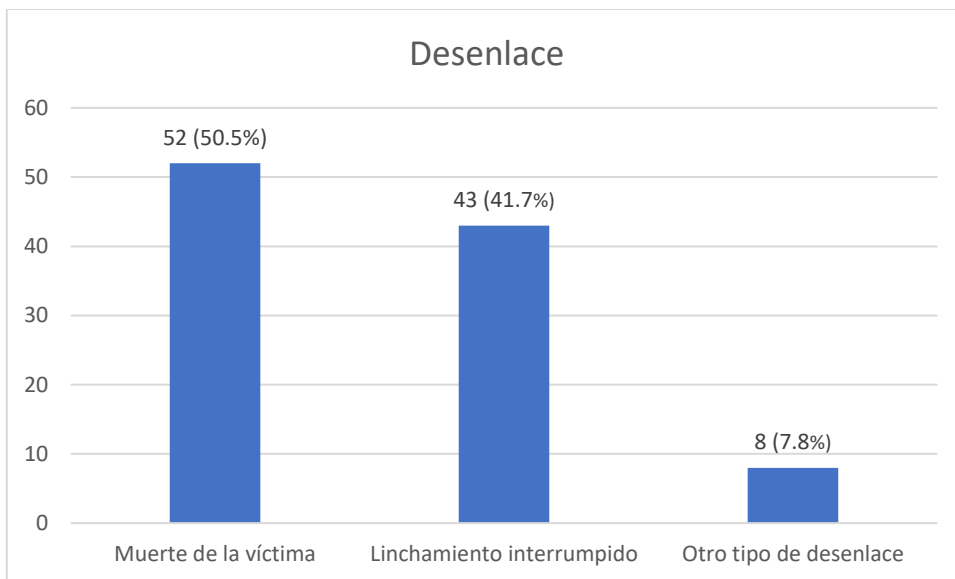
Fuente: Elaboración propia con datos de Vilas (2001)

Gráfica 5. Análisis de linchamientos por modalidad (1987-1998)



Fuente: Elaboración propia con datos de Vilas (2001)

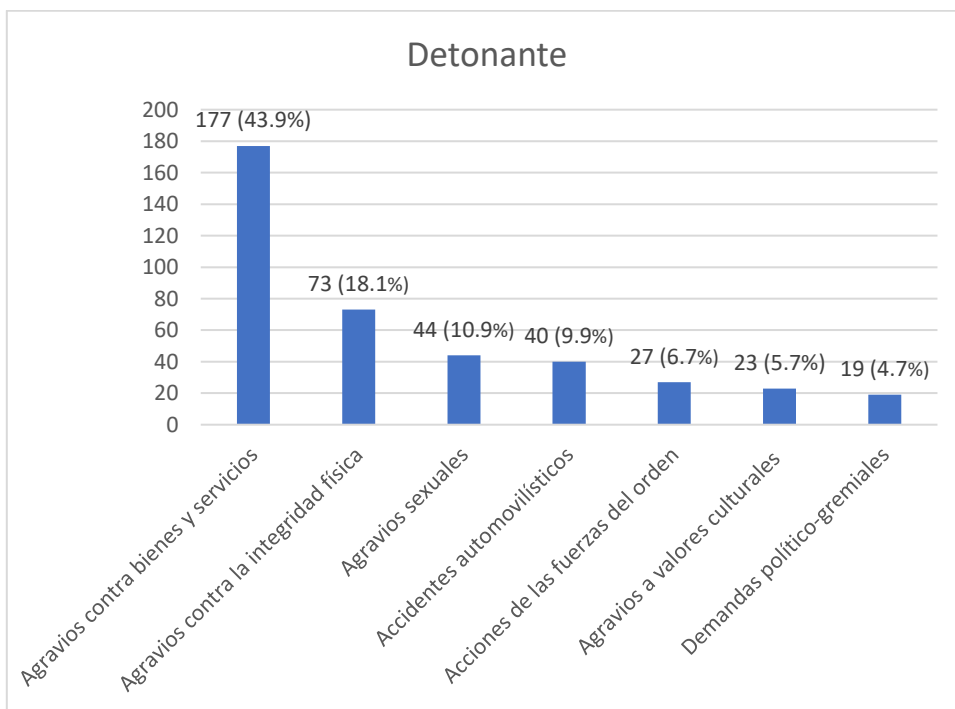
Gráfica 6. Análisis de linchamiento por desenlace (1987-1998)



Fuente: Elaboración propia con datos de Vilas (2001)

Gamallo (2014) encontró 403 casos de linchamiento entre 2000 y 2011, los cuales dividió según sus detonantes, como se observa en la Gráfica 7. De esta cantidad de linchamientos, empleó 206 mostrar una relación entre detonante y modalidad del linchamiento, como se muestra en la Tabla 1.

Gráfica 7. Análisis de linchamientos por detonante (2000-2011)



Fuente: Gamallo (2014)

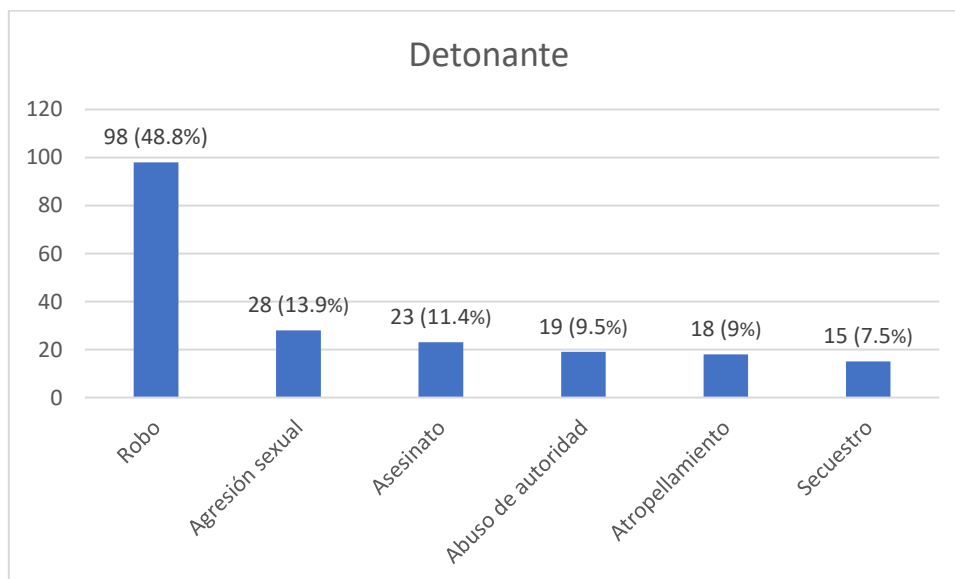
Tabla 1. Relación entre el detonante y el desenlace de los linchamientos (2000-2011)

		Detonante			
		Agravios contra bienes y servicios	Agravios contra la integridad física	Otros agravios	Total
Desenlace del linchamiento	Muerto	8	5	6	19
		9%	6%	18%	9%
	Liberado	42	30	14	86
		46%	37%	41%	42%
	Rescatado	41	46	13	100
		45%	57%	38%	49%
Escaparon	0	0	1	1	
	0%	0%	3%	0%	
Total		91	81	34	206
		100%	100%	100%	100%

Fuente: Gamallo (2014)

Rodríguez (2012) trabajó con linchamientos ocurridos entre 1988 y 2010, encontrando un total de 232 casos. Información que dividió según los detonantes de cada linchamiento, como se muestra en la Gráfica 8.

Gráfica 8. Análisis de linchamientos por detonante (1988-2010)



Fuente: elaboración propia con información de Rodríguez (2012)

El Servicio de Prensa Mexicana (2010) cuenta con un acervo hemerográfico donde contiene notas de los diarios Excélsior, El Universal, La Jornada, Reforma, La Crónica de Hoy, y Nexos. Estas noticias

van desde el año 2000 hasta 2010. De dicho acervo logré identificar un total de 14 notas periodísticas –8 noticias, 1 entrevista, 1 editorial y 4 columnas—que hacían referencia a 6 casos de linchamiento. Así, dividí la información a partir del detonante, la modalidad, el desenlace del linchamiento, así como la acreditación de la responsabilidad de la víctima sobre el detonante y si la víctima fue rescatada. Para fines prácticos, he decidido llamarle por lo pronto “Tabla DMDAR” – Detonante, Modalidad, Desenlace, Acreditación y Rescate—, a esta relación sobre los linchamientos estudiados. Cabe destacar que en esta clase de tablas muestro los detonantes con mayor frecuencia. Así, si la cantidad de linchamientos que suman los detonantes mostrados en una “DMDAR” no es igual a la cantidad total de las fuentes consultadas para su elaboración, se debe a que solo habré tomado en cuenta todos los detonantes.

Tabla 2. DMDAR (2000-2010)

Detonante del linchamiento	Trasladar supuestos secuestradores de infantes				
		Secuestro infantil	Secuestro	Se desconoce	
Modalidad del linchamiento	Golpes	0	0	0	0
	Incendio	0	2 (33.3%)	0	0
	Amenaza de incendio	1 (16.6%)	0	1 (16.6%)	0
	Mutilación	0	0	1 (16.6%)	0
	Se desconoce	0	0	0	1 (16.6%)
Total	1 (16.6%)	2 (33.3%)	2 (33.3%)	1 (16.6%)	
Desenlace del linchamiento	Mortal	0	2 (33.3%)	0	1 (16.6%)
	Tentativa	1 (16.6%)	0	1 (16.6%)	1 (16.6%)
	Se desconoce	0	0	1 (16.6%)	0
Total	1 (16.6%)	2 (33.3%)	2 (33.3%)	2 (33.3%)	
Acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante	Sí	0	1 (16.6%)	2 (33.3%)	1 (16.6%)
	No	0	1 (16.6%)	0	0
	Se desconoce	1 (16.6%)	0	0	1 (16.6%)
Total	1 (16.6%)	2 (33.3%)	2 (33.3%)	2 (33.3%)	
Rescate de la víctima	Sí	1 (16.6%)	0	1 (16.6%)	0
	No	0	2 (33.3%)	0	1 (16.6%)
	Se desconoce	0	0	1 (16.6%)	1 (16.6%)
Total	1 (16.6%)	2 (33.3%)	2 (33.3%)	2 (33.3%)	

Fuente: elaboración propia con datos del Servicio de Prensa Mexicana (2010)

Si bien el total de linchamientos encontrados a partir de esta fuente es bajo, a continuación presento un análisis hipotético llevado a cabo a partir de la información mostrada en la Tabla 2:

Según los datos presentados por esta fuente, la probabilidad de que un caso de linchamiento haya sido detonado por secuestro infantil entre los años 2000 y 2010 es de 33%. Si nos encontráramos con un caso de linchamiento detonado por secuestro infantil la modalidad más probable sería el incendio de la víctima (100% de probabilidad); el desenlace sería mortal (100% de probabilidad); habría una misma probabilidad de que la víctima fuera responsable del detonante y de que la

víctima no lo fuera (50% de probabilidad respectivamente); y la víctima no sería rescatada (100% de probabilidad).

Para este proyecto, revisé las publicaciones del periódico La Jornada desde inicios de 2014 hasta el final de 2016. En este ejercicio encontré que se hizo mención de 52 casos de linchamiento. Con dicha información realicé la tabla DMDAR que se puede observar en la Tabla 3.

Tabla 3. DMDAR (2014-2016)

Detonante del linchamiento	Asalto		Accidente automovilístico		Secuestro infantil		Secuestro		Robo a casa-habitación	
Modalidad del linchamiento	Golpes	8 (72.7%)	2 (28.5%)	3 (50%)	1 (16.6%)	3 (60%)	1 (20%)			
	Incendio	0	1 (14.2%)	1 (16.6%)	1 (16.6%)	0	0			0
	Agresión con objeto punzo-cortante	0	0	0	1 (16.6%)	0	0	1 (20%)		
	Amarramiento	3 (27.2%)	0	1 (16.6%)	0	0	0			0
	Otro	0	0	0	1 (16.6%)	1 (20%)				0
	Se desconoce	0	4 (57.1%)	1 (16.6%)	2 (33.3%)	1 (20%)	3 (60%)			
Total		11 (100%)	7 (100%)	6 (100%)	6 (100%)	5 (100%)	5 (100%)			5 (100%)
Desenlace del linchamiento	Mortal	4 (36.3%)	2 (28.5%)	2 (33.3%)	4 (66.6%)	3 (60%)	2 (40%)			
	Tentativa	5 (45.4%)	4 (57.1%)	2 (33.3%)	2 (33.3%)	1 (20%)	2 (40%)			
	Se desconoce	2 (18.1%)	1 (14.2%)	2 (33.3%)	0	1 (20%)	1 (20%)			
Total		11 (100%)	7 (100%)	6 (100%)	6 (100%)	5 (100%)	5 (100%)			5 (100%)
Acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante	Sí	11 (100%)	6 (85.7%)	2 (33.3%)	1 (16.6%)	2 (40%)	5 (100%)			
	No	0	0	0	2 (33.3%)	1 (20%)	0			
	Se desconoce	0	1 (14.2%)	4 (66.6%)	3 (50%)	2 (40%)	0			
Total		11 (100%)	7 (100%)	6 (100%)	6 (100%)	5 (100%)	5 (100%)			5 (100%)
Rescate de la víctima	Sí	6 (54.5%)	4 (57.1%)	5 (83%)	2 (33.3%)	3 (60%)	4 (80%)			
	No	2 (18.1%)	1 (14.2%)	1 (16.6%)	3 (50%)	2 (40%)	1 (20%)			
	Se desconoce	2 (18.1%)	0	0	0	0	0			
	Entregado	1 (9%)	2 (28.5%)	0	1 (16.6%)	0	0			
Total		11 (100%)	7 (100%)	6 (100%)	6 (100%)	5 (100%)	5 (100%)			5 (100%)

Fuente: elaboración propia con información de notas periodísticas

Según los datos presentados por esta fuente, la probabilidad de que un caso de linchamiento haya sido detonado por secuestro infantil entre los años 2014 y 2016 es de 15%, siendo que se registró

esta modalidad en 6 de 40 casos. Si nos encontráramos con un caso de linchamiento detonado por secuestro infantil; la modalidad más probable se empataría entre los golpes, el incendio y la agresión con un objeto punzo-cortante (cada uno con probabilidad de 16.66%), siendo que se desconoce el 33.3% de modalidades de linchamiento por este detonante; el desenlace sería mortal (66.6% de probabilidad); se desconocería si la víctima fue responsable sobre el detonante del linchamiento (50% de probabilidad) y la víctima no sería rescatada (50% de probabilidad).

Si llevamos a cabo el mismo ejercicio de hipótesis a partir de estadísticas llamará la atención que la forma de proceder de la mayoría de los linchamientos hipotéticos mantiene una figura similar: modalidad de golpes, desenlace no fatal, acreditación de la responsabilidad de la víctima frente al detonante, así como el rescate de la víctima por parte de las autoridades. Como una veta de análisis ulterior, creo que sería posible relacionar este hecho, así como la importante alza de la cantidad de linchamientos ocurridos en estos dos años, con la expansión que ha tenido el programa de vecino vigilante en territorio mexicano. Esto desde la óptica de trabajos como el de José González (2020).

Revisé las noticias publicadas en los periódicos La Jornada y El Sol de Puebla entre los años 2020 y 2021. Sobre ese mismo periodo, Causa en Común (de 2020 a 2021) realizó un recuento de las atrocidades publicadas en notas periodísticas. Al emplear la información de Causa en Común en conjunto con la de La Jornada y El Sol de Puebla me encontré con un total de 285 casos de linchamiento en territorio mexicano: 110 casos en 2020 y 175 en 2021. Así, la Tabla 4 es una “DMDAR” sobre la información recopilada en este ejercicio.

Tabla 4. DMDAR (2020-2021)

	Detonante del linchamiento	Asalto	Secuestro infantil	Robo	Secuestro	Robo a casa-habitación	Agresión sexual
Modalidad del linchamiento	Golpes	35 (72.9%)	7 (53.84%)	49 (55%)	8 (50%)	27 (75%)	11 (52.3%)
	Incendio	0	2 (15.38%)	3 (3.3%)	0	2 (5.5%)	2 (9.5%)
	Agresión con objeto punzo-cortante	1 (2%)	0 (0%)	0	2 (12.5%)	1 (2.7%)	1 (4.7%)
	Amarramiento	1 (2%)	0 (0%)	7 (7.8%)	0	0	1 (4.7%)
	Otro	3 (6.2%)	1 (7.69%)	2 (2.2%)	0	0	0
	Se desconoce	8 (16.6%)	3 (23.07%)	28 (31.4%)	6 (37.5%)	6 (16.6%)	6 (28.5%)
Total		48 (100%)	13 (100%)	89 (100%)	16 (100%)	36 (100%)	21 (100%)
Desenlace del linchamiento	Mortal	4 (8.3%)	4 (30.76%)	6 (6.7%)	4 (25%)	2 (5.5%)	1 (4.7%)
	Tentativa	37 (77%)	6 (46.15%)	64 (71.9%)	9 (56.2%)	33 (91.6%)	18 (85.7%)
	Se desconoce	7 (14.5%)	3 (23.07%)	19 (21.3%)	3 (18.7%)	1 (2.7%)	2 (9.5%)
Total		48 (100%)	13 (100%)	89 (100%)	16 (100%)	36 (100%)	21 (100%)
Acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante	Sí	31 (64.5%)	6 (46.15%)	47 (52.8%)	7 (43.7%)	34 (94.4%)	17 (80.9%)
	No	1 (2%)	1 (7.69%)	3 (3.3%)	2 (12.5%)	0	0
	Se desconoce	16 (33.3%)	6 (46.15%)	39 (43.8%)	7 (43.7%)	2 (5.5%)	4 (19%)
Total		48 (100%)	13 (100%)	89 (100%)	16 (100%)	36 (100%)	21 (100%)
Rescate de la víctima	Sí	28 (58.3%)	4 (30.76%)	51 (57.3%)	6 (37.5%)	21 (58.8%)	18 (85.7%)
	No	6 (12.5%)	3 (23.07%)	7 (7.8%)	3 (18.7%)	3 (8.3%)	0
	Se desconoce	9 (18.7%)	4 (30.76%)	21 (23.5%)	4 (25%)	4 (11.1%)	1 (4.7%)

	Entregado	5 (10.4%)	2 (15.38%)	10 (11.2%)	3 (18.7%)	8 (22.2%)	2 (9.5%)
Total		48 (100%)	13 (100%)	89 (100%)	16 (100%)	36 (100%)	21 (100%)

Fuente: elaboración propia con datos de prensa y de Causa en Común (de 2020 a 2021)

Según los datos presentados por esta fuente, la probabilidad de que un caso de linchamiento haya sido detonado por secuestro infantil entre los años 2020 y 2021 es de 6.37%. Si nos encontráramos con un caso de linchamiento detonado por secuestro infantil la modalidad más probable serían golpes (53.84% de probabilidad); el desenlace no sería mortal (46.15% de probabilidad); habría una misma probabilidad de que la víctima del linchamiento fuera responsable sobre el detonante del linchamiento y de que no se pudiera determinar su responsabilidad (46.15% de probabilidad respectivamente); de la misma forma, la probabilidad de que la víctima del linchamiento sea rescatada se empata con aquella de que no se pueda determinar si fue rescatada (30.76% de probabilidad respectivamente).

Durante el proceso de elaboración de este trabajo de investigación me encontré con que Causa en Común (2022) ya había publicado un nuevo documento: el recuento de atrocidades ocurridas de enero a octubre de 2022. Donde se consta la comisión de 204 casos de linchamiento. Así, integré esta información en la siguiente “DMDAR” (Tabla 5).

Tabla 5. DMDAR (enero de 2022-octubre 2022)

	Detonante del linchamiento	Robo	Robo a casa-habitación	Asalto	Agresión sexual	Asesinato	Secuestro infantil
Modalidad del linchamiento	Golpes	38 (50.6%)	8 (42.1%)	20 (80%)	5 (41.6%)	2 (40%)	4 (80%)
	Incendio	1 (1.3%)	1 (5.2%)	0	0	0	1 (20%)
	Amarrado	25 (33.3%)	5 (26.3%)	1 (4%)	3 (25%)	0	0
	La víctima fue desnudada	3 (4%)	1 (5.2%)	1 (4%)	0	0	0
	Otro	6 (8%)	4 (21%)	3 (12%)	4 (33.3%)	3 (60%)	0
	Se desconoce	2 (2.6%)	0	0	0	0	0
Total		75 (100%)	19 (100%)	25 (100%)	12 (100%)	5 (100%)	5 (100%)
Desenlace del linchamiento	Mortal	4 (5.3%)	1 (5.2%)	3 (12%)	0	2 (40%)	2 (40%)
	Tentativa	70 (93.3%)	18 (94.7%)	22 (88%)	12 (100%)	3 (60%)	3 (60%)
	Se desconoce	1 (1.3%)	0	0	0	0	0
Total		75 (100%)	19 (100%)	25 (100%)	12 (100%)	5 (100%)	5 (100%)
Acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante	Sí	65 (86.6%)	16 (84.2%)	23 (92%)	11 (91.6%)	4 (80%)	1 (20%)
	No	10 (13.3%)		0	0	0	4 (80%)
	Se desconoce	0	3 (15%)	2 (8%)	1 (8.3%)	1 (20%)	0
Total		75 (100%)	19 (100%)	25 (100%)	12 (100%)	5 (100%)	5 (100%)
La víctima fue rescatada	Sí	28 (37.3%)	10 (52.6%)	8 (32%)	2 (16.6%)	2 (40%)	2 (40%)
	No	4 (5.3%)	1 (5.2%)	3 (12%)	0	2 (40%)	2 (40%)
	La víctima fue entregada	15 (20%)	5 (26.3%)	6 (24%)	7 (58.3%)	1 (20%)	0

	Otro	28 (37.3%)	3 (15.7%)	8 (32%)	3 (25%)	0	1 (20%)
Total		75 (100%)	19 (100%)	25 (100%)	12 (100%)	5 (100%)	5 (100%)

Fuente: elaboración propia con datos de Causa en Común (2022)

Según los datos presentados por esta fuente, la probabilidad de que un caso de linchamiento haya sido detonado por secuestro infantil desde enero a octubre de 2022 es de 2.45%. Si nos encontráramos con un caso de linchamiento detonado por secuestro infantil, la modalidad más probable serían golpes (80% de probabilidad); el desenlace sería que la víctima del linchamiento sobreviva (60% de probabilidad); no se podría acreditar la responsabilidad de la víctima sobre el detonante del linchamiento (80%) de probabilidad; mientras que la probabilidad de que la víctima sea rescatada se empata con aquella de que la víctima no lo sea (probabilidad empatada al 40%).

2.3.- Linchamientos por cuyos detonantes se vieron afectados menores de edad

Al trabajar la información que obtuve de La Jornada, El Sol de Puebla y Causa en Común (de 2020 a 2022), decidí mostrar al lector un par de tablas “DMDAR” enfocadas en el comportamiento de casos de linchamiento por cuyos detonantes se hayan visto afectados menores de edad. El motivo fue hacer un recuento de las veces en que la defensa a menores de edad haya servido como motivo para castigar multitudinariamente a una persona, y así ver qué tan constante es este fenómeno y cómo se ha llevado a cabo. De esta forma generé la Tabla 6, una “DMDAR” enfocada en los casos de linchamiento que recopilé del periódico La Jornada entre 2014 y 2016; y la Tabla 7, que parte del análisis del mismo periódico así como del Sol de Puebla entre 2020 y 2021, y de los recuentos de atrocidades publicados por Causa en Común (de 2020 a 2022).

Tabla 6. DMDAR (2014-2016; 2020-2021; y de enero a octubre de 2022)

Detonante del linchamiento		Secuestro infantil	Abuso sexual a infantes	Accidente automovilístico con infantes inmersos
Modalidad del linchamiento	Golpes	1 16.60%	1 33.30%	1 100.00%
	Incendio	1 16.60%	0 0.00%	0 0.00%
	Agresión con arma punzo-cortante	1 16.60%	0 0.00%	0 0.00%
	Ahorcamiento	1 16.60%	0 0.00%	0 0.00%
	Se desconoce	2 33.30%	2 66.60%	0 0.00%
	Total	6 100%	3 100%	1 100%
Desenlace del linchamiento	Mortal	4 66.60%	1 33.30%	1 100.00%
	Tentativa	2 33.30%	2 66.60%	0 0.00%
Total	6 100%	3 100%	1 100%	
Acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante	Sí	1 16.60%	2 66.60%	1 100.00%
	No	2 33.30%	0 0.00%	0 0.00%
	Se desconoce	3 50.00%	1 33.30%	0 0.00%
Total	6 100%	3 100%	1 100%	
Rescate de la víctima	Sí	2 33.30%	2 66.60%	1 100.00%
	No	3 50.00%	1 33.30%	0 0.00%

	La víctima fue entregada	1 16.60%	0 0.00%	0 0.00%
Total		6 100%	3 100%	1 100%

Fuente: elaboración propia con información de notas periodísticas

Tabla 7. DMDAR (2014-2016/2020-2021/de enero a octubre de 2022)

Detonante del linchamiento		Secuestro infantil	Robo a casa-habitación	Asalto	Asesinato	Abuso sexual	Acoso	Otro
Modalidad del linchamiento	Golpes	11 61.1%	1 100%	4 57.1%	1 33.3%	11 44%	1 20%	8 80%
	Incendio	3 16.7%	0 0%	1 14.2%	0 0%	1 4%	0 0%	0 0%
	Agresión con arma punzo-cortante	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	2 8%	0 0%	1 10%
	Otro	1 5.6%	0 0	1 14.3%	1 33.3%	5 20%	0 0	1 10%
	Se desconoce	3 16.6%	0 0%	1 14.2%	1 33.3%	6 24%	4 80%	0 0%
Total		18 100%	1 100%	7 100%	3 100%	25 100%	5 100%	10 100%
Desenlace del linchamiento	Mortal	6 33.3%	0 0%	0 0%	0 0%	1 4%	0 0%	2 20%
	Tentativa	9 50%	1 100%	6 85.7%	2 66.6%	23 92%	5 100%	8 80%
	Se desconoce	3 16.7%	0 0%	1 14.3%	1 33.3%	1 4%	0 0%	0 0%
Total		18 100%	1 100%	7 100%	3 100%	25 100%	5 100%	10 100%
Acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante	Sí	7 38.9%	1 100%	5 71.4%	2 66.7%	21 84%	4 80%	10 100%
	No	5 27.8%	0 0%	0 0%	0 0%	3 12%	0 0%	0 0%

Total	Se desconoce	6 33.3%	0 0%	2 28.6%	1 33.3%	1 4%	1 20%	0 0%
		18 100%	1 100%	7 100%	3 100%	25 100%	5 100%	10 100%
Rescate de la víctima	Sí	6 33.3%	1 100%	4 57.1%	1 33.3%	17 68%	2 40%	3 30%
	No	5 27.8%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	2 20%
	La víctima fue entregada	2 11.1%	0 0%	0 0%	2 66.7%	4 16%	2 40%	4 40%
	Se desconoce	5 27.8%	0 0%	3 42.9%	0 0%	2 8%	1 20%	3 30%
Total		18 100%	1 100%	7 100%	3 100%	25 100%	5 100%	10 100%

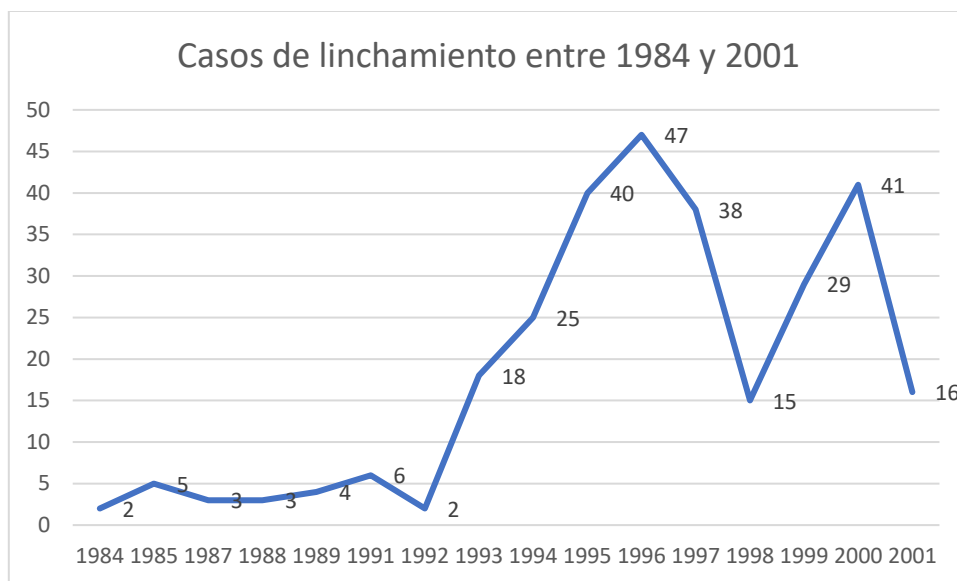
Fuente: elaboración propia con información de notas periodísticas y de Causa en Común (de 2020 a octubre de 2022).

2.3.1.- El linchamiento a través de las últimas décadas

En este subapartado mi intención es mostrar el comportamiento del fenómeno del linchamiento a través de las últimas décadas. Esto mediante la exposición de la frecuencia con la que se han cometido éstos por cada año. De esta forma, comparto a continuación los datos obtenidos de una diversidad de fuentes.

Para su libro “Linchamientos. Fragmentación y respuesta en el México neoliberal”, Fuentes (2006) contabilizó un total de 294 linchamientos desde 1984 hasta 2001, desplegando la frecuencia anual del fenómeno como se muestra en la Gráfica 9.

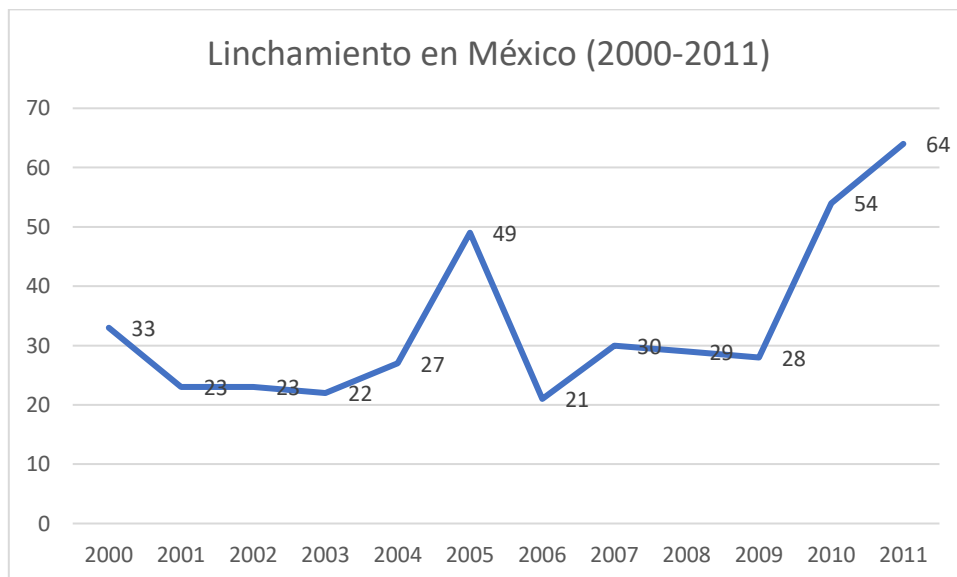
Gráfica 9. Frecuencia anual de linchamientos entre 1984 y 2001



Fuente: elaboración propia con datos de Fuentes (2006)

Gamallo (2014) empleó en su estudio el trabajo de Fuentes (2006), cuya información acabamos de observar, y agrega el recuento de 403 linchamientos entre 2000 y 2011. En la Gráfica 10 comparto los hallazgos del autor.

Gráfica 10. Frecuencia anual de linchamientos entre 2000 y 2011



Fuente: elaboración propia con datos de Gamallo (2014)

Como podemos observar en las gráficas 9 y 10, el fenómeno del linchamiento ha cobrado importancia debido a la tendencia al aumento que la frecuencia anual de casos ha tenido.

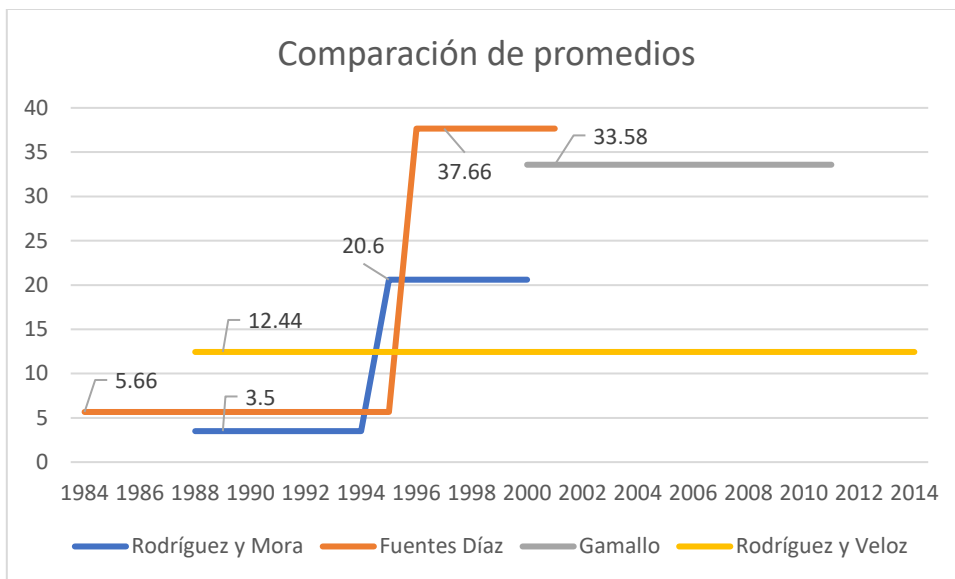
Comenzando con un máximo de 6 linchamientos anuales entre 1984 y 1992, se experimentó un aumento drástico de 1995 a 1997, siendo tres años consecutivos en que la incidencia no fue menor a 38 casos anuales. La tendencia se mantuvo en toda la década entre 2000 y 2010 sin bajar de 21 casos anuales, para llegar a 54 y 64 casos anuales en 2010 y 2011 respectivamente.

En el documento titulado “Informe especial sobre los linchamientos en el territorio nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019) retomó trabajos estadísticos realizados por algunos autores, quienes publicaron la cantidad de linchamientos encontrados según distintos periodos, a saber:

- Raúl Rodríguez Guillén y Juan Mora Heredia registraron 28 linchamientos en el sexenio de 1988 a 1994, así como 103 linchamientos en el sexenio de 1994 a 2000.
- Antonio Fuentes Díaz mostró que se presentaron 294 linchamientos en el periodo de 1984 a 2001, siendo 68 linchamientos de 1984 a 1994 y 226 de 1995 a 2001.
- Leandro Gamallo diagnosticó que se presentaron 403 linchamientos en el periodo entre el año 2000 y 2011.
- Raúl Rodríguez Guillén, esta vez en conjunto con Norma Veloz Ávila, encontró 366 linchamientos entre 1988 y 2014.

Si comparamos el promedio de linchamientos por año de cada periodo como se muestra en la Gráfica 11, nos encontramos con que, si bien desde periodos como de 1984 a 1995 el linchamiento ya era un tema importante en México, los casos encontrados por los autores han ido al alza. Esto lo testifican periodos como los que van de 1995 a 2000 según Rodríguez y Mora, de 1995 a 2001 según Fuentes Díaz, y de 2000 a 2011, según Gamallo.

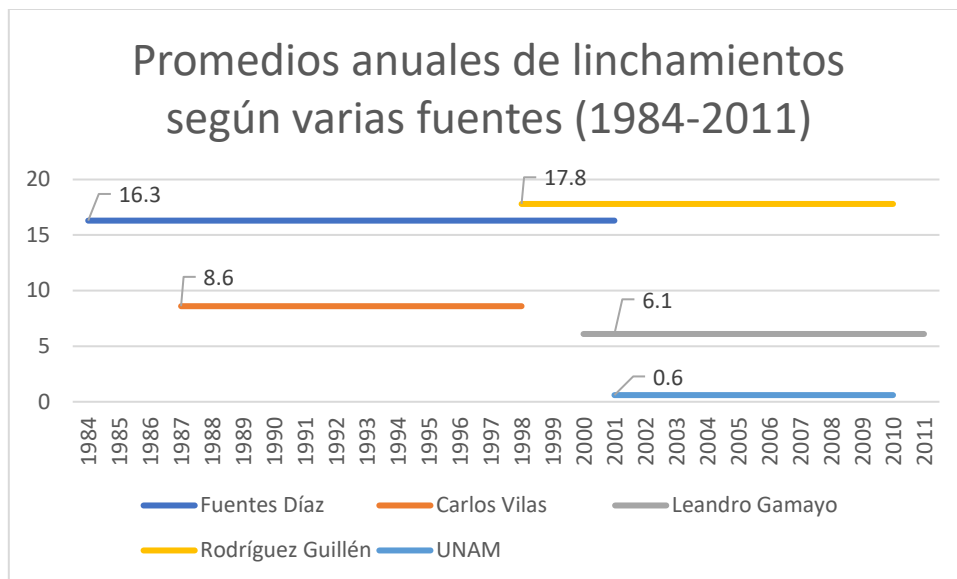
Gráfica 11. Comparación de promedios (1984-2014)



Fuente: elaboración propia con información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019)

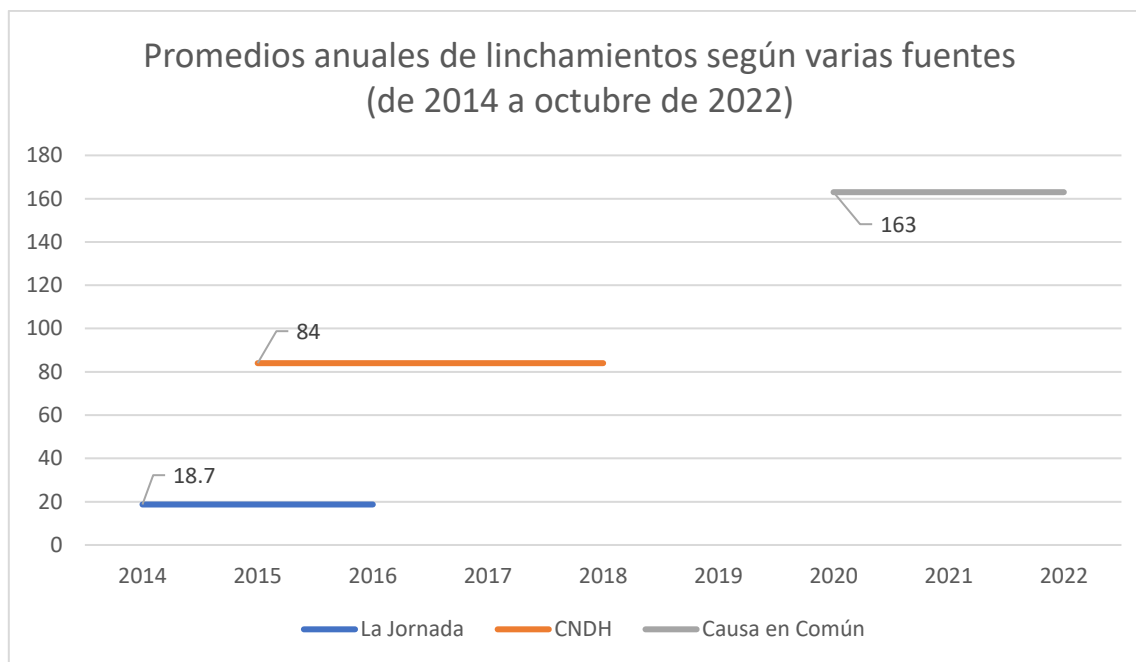
A continuación se puede observar la replicación de un mismo ejercicio, pero aplicado a los datos que recopilé y mostré en las páginas pasadas. A estos datos agrego que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos también hizo un recuento de 336 casos de linchamiento ocurridos entre 2015 y 2018, aunque no llevó a cabo un mayor análisis sobre esta cuestión. Muestro en las gráficas 12 y 13 el promedio anual de incidencia de linchamiento según el periodo que en cada fuente se trató.

Gráfica 12. Promedios anuales de linchamientos según varias fuentes (1984-2011)



Fuente: elaboración propia con datos de varios autores

Gráfica 13. Promedios anuales de linchamientos según varias fuentes (de 2014 a octubre de 2022)

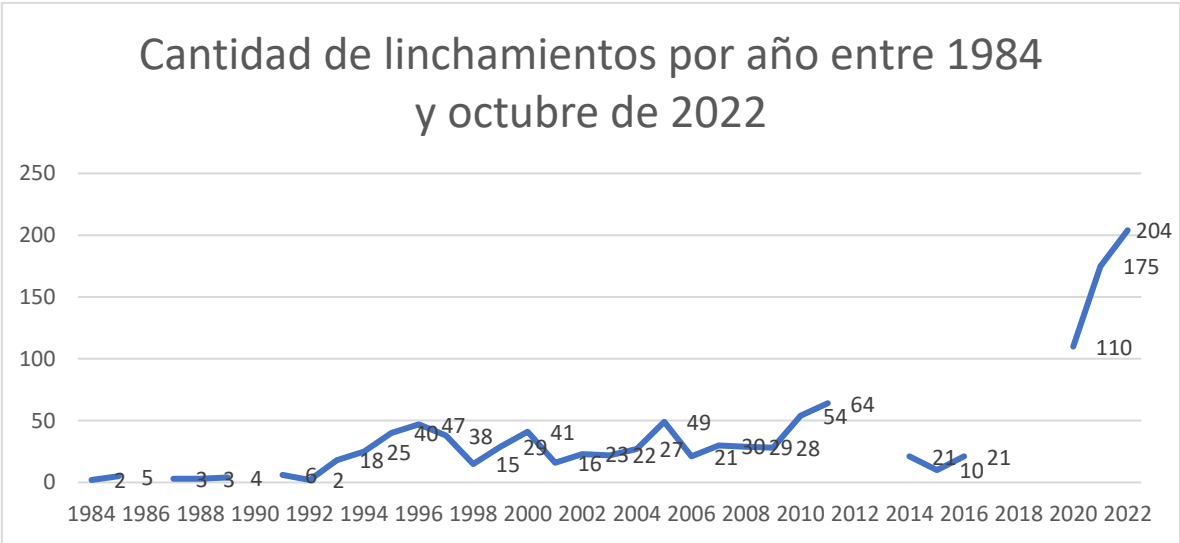


Fuente: elaboración propia con datos de varios autores y notas periodísticas

A partir de los trabajos citados en este texto, así como en los ejercicios de investigación hemerográfica, logré bosquejar una gráfica en la cual muestro la incidencia de linchamientos a través de los años, desde 1984 hasta 2021, como se puede ver en la Gráfica 14. Aclaro que en este trabajo no logré encontrar información sobre la cantidad de linchamientos ocurridos en 2013, 2014,

2017, 2018, ni 2019. De la misma forma, declaro que la metodología para recabar la cantidad de linchamientos ocurridos de 2020 a 2021 fue más exhaustiva que aquella empleada para encontrar los que tomaron lugar entre 2014 y 2016. No obstante, en la gráfica se puede apreciar que el fenómeno del linchamiento en México es un tema importante, entre otros motivos, porque estadísticamente va al alza.

Gráfica 14. Frecuencia anual de linchamientos (1984-2021)



Fuente: elaboración propia con datos de varios autores y notas periodísticas

Analiqué comparativamente el trabajo de Fuentes (2006), Gamallo (2014), Rodríguez (2012), Causa en Común (de 2020 a octubre de 2022), y mis recopilaciones a partir del Servicio de Prensa Mexicana (2010), La Jornada (de 2014 a 2016); y la Jornada junto con el Sol de Puebla (2020 a 2021). De esta información generé la Tabla 8, que muestra en cuántos de estos seis medios se mencionan los detonantes con mayor incidencia, así como la cantidad de casos presentados. De la misma forma, en la Tabla 9 se muestran las modalidades más mencionadas en estos medios.

Tabla 8. Detonantes más mencionados en estadísticas

Detonante	Menciones	Casos
Agresión sexual	6	137
Robo	6	323
Secuestro	4	38
Asalto	4	181
Asesinato	3	60
Secuestro infantil	6	36

Fuente: elaboración propia con datos de varios autores y notas periodísticas

Tabla 9. Modalidades más mencionadas en estadísticas

Modalidad	Menciones	Casos
Golpes	5	417
Incendio	5	23
Agresión con objeto punzo-cortante	1	5
Agresión con arma de fuego	2	26
Ahorcamiento	2	26
Amarramiento	3	47

Fuente: elaboración propia con datos de varios autores y notas periodísticas

De las mismas estadísticas, elaboré una “DMDAR” con sobre todos los linchamientos por cuyos detonantes se vieron afectados menores de edad, como se puede observar en la Tabla 10.

Tabla 10. DMDAR (1984-2021)

Detonante del linchamiento		Robo	Agresión sexual	Acoso sexual	Secuestro	Asalto	Otro
Modalidad del linchamiento	Golpes	5 100.00%	12 42.85%	1 16.66%	16 55.17%	3 50.00%	6 54.54%
	Amarrado	0 0.00%	1 3.57%	5 83.33%	0 0.00%	0 0.00%	0 0.00%
	Amenaza de linchamiento	0 0.00%	2 7.14%	0 0.00%	1 3.44%	0 0.00%	1 9.09%
	Incendio	0 0.00%	0 0.00%	1 16.66%	5 17.24%	1 16.60%	2 18.18%
	Otro	0 0.00%	3 10.71%	0 0.00%	2 6.89%	1 16.60%	1 9.09%
	Se desconoce	0 0.00%	8 28.57%	1 16.66%	5 17.24%	1 16.60%	1 9.09%
Total		5 100%	28 100%	6 100%	29 100%	6 100%	11 100%
Desenlace del linchamiento	Mortal	1 20.00%	2 7.14%	0 0.00%	12 41.37%	0 0.00%	2 18.18%
	Tentativa	4 80.00%	25 89.28%	6 100.00%	14 48.27%	5 83.30%	8 72.72%
	Se desconoce	0 0.00%	1 3.57%	0 0.00%	3 10.34%	1 16.00%	1 9.09%
Total		5 100%	28 100%	6 100%	29 100%	6 100%	11 100%
Acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante	Sí	5 100.00%	23 82.14%	5 83.33%	9 31.03%	4 66.60%	10 90.90%
	No	0 0.00%	3 10.71%	0 0.00%	11 37.93%	0 0.00%	0 0.00%
	Se desconoce	0 0.00%	2 7.14%	1 16.66%	9 31.03%	2 33.30%	1 9.09%
Total		5 100%	28 100%	6 100%	29 100%	6 100%	11 100%
Rescate de la víctima	Sí	2 40.00%	19 67.85%	1 20.00%	11 36.66%	4 66.60%	4 36.36%
	No	1 20.00%	1 3.57%	0 0.00%	10 33.30%	0 0.00%	1 9.09%
	La víctima fue entregada	1 20.00%	4 14.28%	3 60.00%	3 10.00%	0 0.00%	4 36.36%
	Se desconoce	1	4	1	5	2	2

		20.00%	14.28%	20.00%	16.66%	33.30%	18.18%
	Otro	0	0	0	1	0	0
		0.00%	0.00%	0.00%	3.33%	0.00%	0.00%
Total		5	28	6	30	6	11
		100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia con datos de varios autores y notas periodísticas

Según los datos presentados por esta fuente, dentro de los linchamientos por cuyo detonante se vieron afectados menores de edad, la probabilidad de que un caso de linchamiento haya sido detonado por secuestro es de 34.11%. En este mismo sentido, si nos encontráramos con un linchamiento detonado por secuestro, su modalidad más probable serían golpes (55.17% de probabilidad); su desenlace no sería mortal para la víctima del linchamiento (48.27% de probabilidad); la víctima no sería responsable por el detonante del linchamiento (37.93% de probabilidad); y la víctima sería rescatada (36.66% de probabilidad).

Como se puede observar en la Tabla 8, dentro de todas las fuentes de información empleadas en este trabajo, el detonante con mayor incidencia es el de robo. Dado que es el detonante más común, en la Tabla 11 se muestra una comparación del comportamiento de esta clase de linchamiento con el linchamiento detonado por secuestro infantil, con el propósito de encontrar cómo difieren en tres de las tablas “DMDAR” que se han presentado con anterioridad en este trabajo. Me refiero a las Tablas 3, 4 y 5. En dicha tabla, se han marcado con color amarillo las casillas que mostraron probabilidades más altas en cada aspecto.

Tabla 11. Comparación de comportamiento de linchamiento detonado por robo y linchamiento detonado por secuestro infantil (2014-2016; 2020-2021; y de enero a octubre de 2022)

Detonante del linchamiento		Tabla 3. DMDAR (2014-2016)		Tabla 4. DMDAR (2020-2021)		Tabla 5. DMDAR (enero de 2022-octubre 2022)	
		Robo	Secuestro infantil	Robo	Secuestro infantil	Robo	Secuestro infantil
Modalidad del linchamiento	Golpes	3 (50%)	1 (16.6%)	49 (55%)	7 (53.84%)	38 (50.6%)	4 (80%)
	Incendio	1 (16.6%)	1 (16.6%)	3 (3.3%)	2 (15.38%)	1 (1.3%)	1 (20%)
	Agresión con objeto punzo-cortante	0 (0%)	1 (16.6%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
	Amarramiento	1 (16.6%)	0 (0%)	7 (7.8%)	0 (0%)	25 (33.3%)	0 (0%)
	Otro	0 (0%)	1 (16.6%)	2 (2.2%)	1 (7.69%)	9 (12%)	0 (0%)
	Se desconoce	1 (16.6%)	2 (33.3%)	28 (31.4%)	3 (23.07%)	2 (2.6%)	0 (0%)
Total		6 (100%)	6 (100%)	89 (100%)	13 (100%)	75 (100%)	5 (100%)
Desenlace del linchamiento	Mortal	2 (33.3%)	4 (66.6%)	6 (6.7%)	4 (30.76%)	4 (5.3%)	2 (40%)
	Tentativa	2 (33.3%)	2 (33.3%)	64 (71.9%)	6 (46.15%)	70 (93.3%)	3 (60%)
	Se desconoce	2 (33.3%)	0 (0%)	19 (21.3%)	3 (23.07%)	1 (1.3%)	0 (0%)
Total		6 (100%)	6 (100%)	89 (100%)	13 (100%)	75 (100%)	5 (100%)
Acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante	Sí	2 (33.3%)	1 (16.6%)	47 (52.8%)	6 (46.15%)	65 (86.6%)	1 (20%)
	No	0 (0%)	2 (33.3%)	3 (3.3%)	1 (7.69%)	10 (13.3%)	4 (80%)
	Se desconoce	4 (66.6%)	3 (50%)	39 (43.8%)	6 (46.15%)	0	0 (0%)
Total		6 (100%)	6 (100%)	89 (100%)	13 (100%)	75 (100%)	5 (100%)
Rescate de la víctima	Sí	5 (83%)	2 (33.3%)	51 (57.3%)	4 (30.76%)	28 (37.3%)	2 (40%)
	No	1 (16.6%)	3 (50%)	7 (7.8%)	3 (23.07%)	4 (5.3%)	2 (40%)
	Se desconoce	0 (0%)	0 (0%)	21 (23.5%)	4 (30.76%)	15 (20%)	0 (0%)

	Entregado	0 (0%)	1 (16.6%)	10 (11.2%)	2 (15.38%)	28 (37.3%)	1 (20%)
Total		6 (100%)	6 (100%)	89 (100%)	13 (100%)	75 (100%)	5 (100%)

Fuente: elaboración propia con datos de prensa y de Causa en Común (de 2020 a octubre de 2022)

Con respecto a la modalidad del linchamiento, la única diferencia importante entre ambos detonantes se muestra en el periodo entre 2014 y 2016, donde los golpes conforman el 50% de la probabilidad por el detonante de robo, mientras que por el de secuestro infantil, la probabilidad se empata al 16.6% entre golpes, incendio y agresión con objeto punzo-cortante.

Sobre el desenlace del linchamiento, en el periodo de 2014 a 2016 la probabilidad de aquel que es detonado por robo se empata al 33.3% entre que sea mortal, no mortal, y que se desconozca el desenlace para la víctima; mientras que el 66.6% de este otro detonado por secuestro infantil es mortal, lo cual supone una diferencia remarcable. De 2020 a 2022 tanto los linchamientos detonados por robo como los detonados por secuestro infantil cuentan con un desenlace no mortal para la víctima. No obstante, llama la atención que mientras que las probabilidades que muestran los linchamientos detonados por robo no bajan de un 71.9%, las de aquellos otros detonados por secuestro infantil no son mayores a 60%. Esto se debe a que los linchamientos detonados por secuestro infantil tienen en los tres periodos mostrados una mayor probabilidad de resultar mortales para la víctima.

Resalta que los linchamientos detonados por robo solo en el periodo de 2014 a 2016 tengan una mayor probabilidad de que se desconozca la acreditación de responsabilidad de la víctima sobre el detonante, siendo que en el periodo de 2020 a 2021 y de enero a octubre de 2022 las probabilidades más altas son de que sí se pueda acreditar dicha responsabilidad, mostrando un 52.8% y 86.6% respectivamente. Esto mientras que, cuando el linchamiento es detonado por secuestro infantil, en el único periodo donde se presenta una mayor probabilidad que se logre acreditar la responsabilidad de la víctima sobre el detonante es de 2020 a 2021, aunque dicha probabilidad se empata al 46.15% con que no sea posible identificar la responsabilidad. Así, de 2014 a 2016 la probabilidad de que no sea posible acreditar la responsabilidad de la víctima sobre el linchamiento se adelanta sobre las otras opciones con un 50%. Y, tajantemente, de enero a octubre de 2022 podemos encontrarnos con que la mayor probabilidad es que la víctima no sea responsable del detonante, con un 80%. Estos datos pueden significar que la simple mención del crimen de secuestro infantil, tiende a generar una respuesta violenta que no se detenga a verificar la veracidad de la acusación.

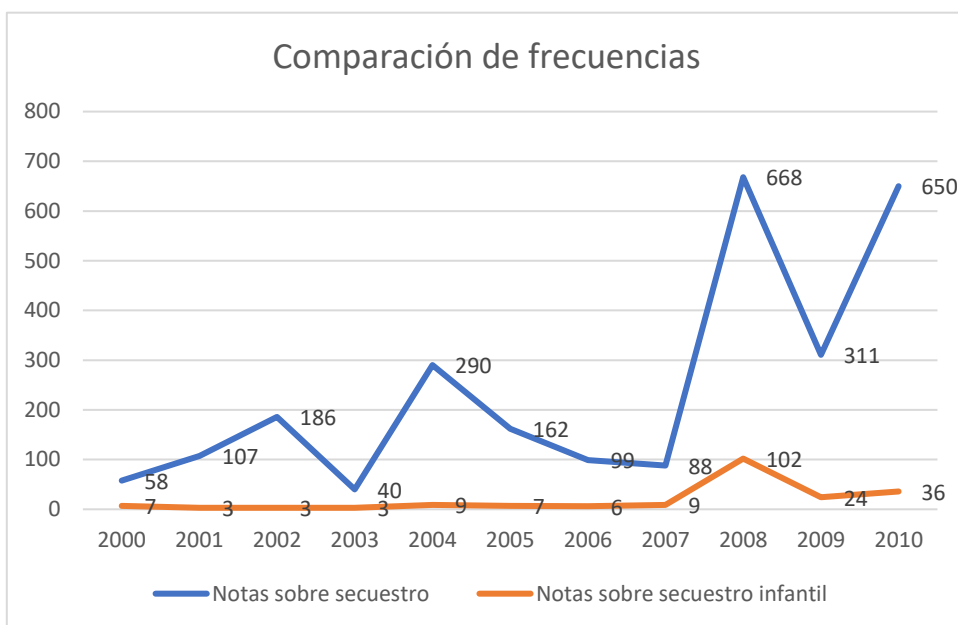
El comportamiento de los linchamientos detonados por robo en torno al rescate de la víctima nos muestra un 83% de probabilidad de que la víctima sea rescatada entre 2014 y 2016 y un 57.3% entre 2020 y 2021, siendo ambas probabilidades mayorías en sus periodos. Más aún, la probabilidad de que la víctima sea rescatada de enero a octubre de 2022 se empata al 37.3% con que la víctima sea entregada a las autoridades por los mismos perpetradores del linchamiento, reforzando el bajo grado de mortalidad que tiene el linchamiento detonado por robo en comparación con otros detonantes. Por otro lado, el linchamiento detonado por secuestro infantil tiene como mayor probabilidad que la víctima no sea rescatada, con un 50%, de 2014 a 2016. De 2020 a 2021 las probabilidades de que la víctima sea rescatada y de que se desconozca si la víctima fue rescatada o no se empatan a la cabeza con un 30.76%. Finalmente, de enero a octubre de 2022 la probabilidad de que la víctima sea rescatada se empata a la cabeza con que la víctima no sea rescatada, ambas con un 40% de probabilidad. Estos datos pueden mostrar una vez más la diferencia en el comportamiento del linchamiento detonado por robo —siendo éste el que mayor moda tiene— y el linchamiento detonado por secuestro infantil. Donde el segundo tipo de secuestro devendrá en una mayor probabilidad de mortalidad para la víctima.

2.4.- Estadísticas sobre desaparición y secuestro

Una vez expuesto el comportamiento del fenómeno del linchamiento en México a través de los años; así como del linchamiento por cuyo detonante se vieron afectados menores de edad; y más específicamente, del linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil; se procede en este trabajo a compartir el análisis sobre el fenómeno del secuestro y la desaparición en general, así como del secuestro y la desaparición infantil. Esto con el propósito de reflexionar comparativamente el linchamiento por un lado y el secuestro y la desaparición por el otro. Y así poder extraer conclusiones con respecto a la relación que éstos puedan tener.

Del acervo hemerográfico publicado por el Servicio de Prensa Mexicana (2010) recopilé las notas sobre secuestro en general para compararlas con las notas sobre secuestro infantil a través de los años. Dicha comparación de frecuencias anuales se puede apreciar en la Gráfica 15.

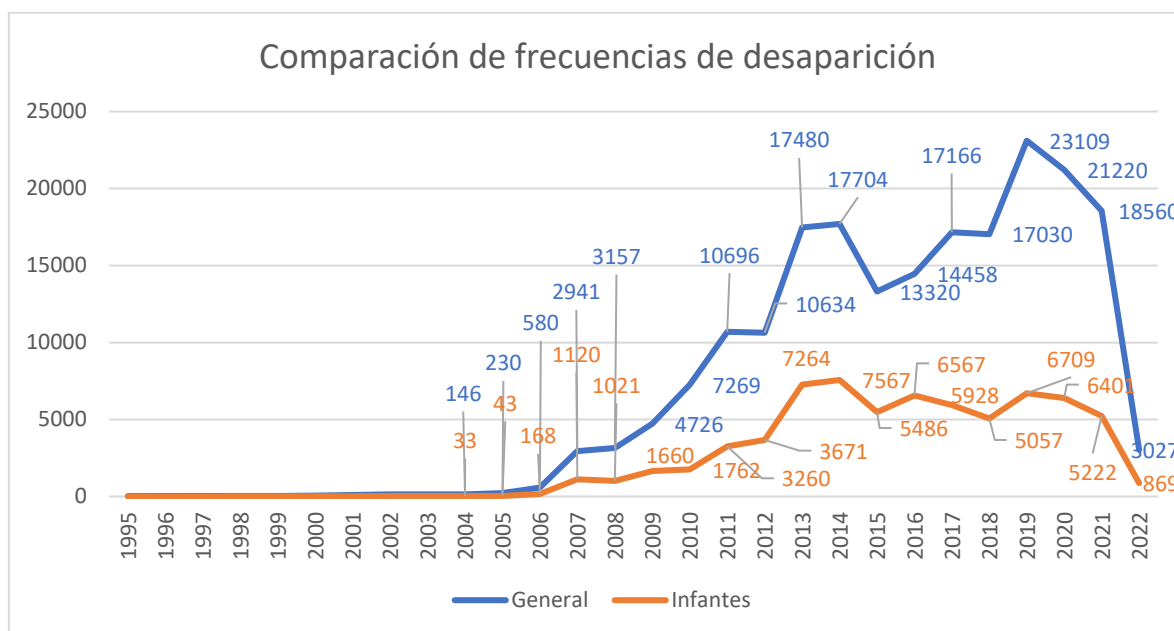
Gráfica 15. Comparación de notas sobre secuestro en general con notas sobre secuestro infantil (2000-2010)



Fuente: elaboración propia con datos del Servicio de Prensa Mexicana (2010)

La Comisión Nacional de Búsqueda (2022) publicó un documento titulado “Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas”, conocido como el RNPDNO. De una forma similar a la Gráfica 15, pero ahora enfocándonos en casos de desaparición en general y desaparición infantil, en la Gráfica 16 se presenta una comparación de las frecuencias anuales de desaparición y de desaparición infantil.

Gráfica 16. Comparación de casos sobre desaparición en general con casos sobre desaparición infantil (1995-2022)



Fuente: elaboración propia con datos de la Comisión Nacional de Búsqueda (2022)

De las Gráficas 15 y 16 podemos encontrarnos con que, tanto entre secuestro y secuestro infantil como entre desaparición y desaparición infantil, hay una relación directa. En la mayoría de los años en que la incidencia de secuestro varía, la incidencia de secuestro infantil variará en el mismo sentido, justo como ocurre con la incidencia de casos de desaparición y de desaparición infantil. De la misma forma, nos podemos encontrar que la tendencia en ambas gráficas ha ido históricamente al alza de forma incuestionable. Y es que, si bien las cifras proporcionadas por el Servicio de Prensa Mexicana (2010) no son tan cuantiosas como las de la Comisión Nacional de Búsqueda (2022), podemos declarar si partimos de estas fuentes que tanto el secuestro infantil como la desaparición infantil son fenómenos constantes y preocupantes en el país.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (de 2014 a 2021) ha compartido listas en donde se analiza de forma anual la frecuencia de la comisión de crímenes según su naturaleza. Actualmente se dispone en línea de las listas que van del año 2014 a 2021. En estos documentos, se comparte información sobre la comisión del crimen de tráfico de menores así como de trata de personas con fines de tráfico de órganos, como se muestra en la Tabla 12.

Con respecto al tema de tráfico de órganos, el Diario Oficial (1984) establece que se sancionará a quien traslade fuera del territorio nacional órganos, tejidos y sus componentes de seres humanos

vivos o de cadáveres, sin permiso de la Secretaría de Salud. Aquí hay que señalar que, si bien hay una serie de factores que dificultan que a una persona se le extraiga un órgano y que éste sea guardado e implantado en cualquier comprador, el fenómeno de la trata de personas con la finalidad de emplear sus órganos es una lamentable realidad.

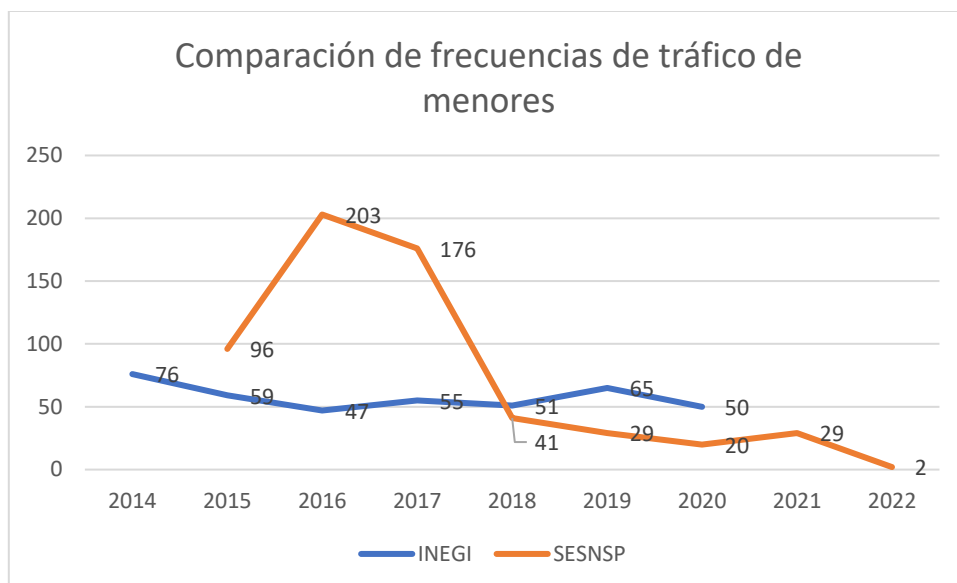
Tabla 12. Tráfico de menores y trata de personas con fines de tráfico de órganos (2014-2020)

	Tráfico de menores	Trata de personas con fines de tráfico de órganos
2014	76	25
2015	59	266
2016	47	0
2017	55	0
2018	51	1
2019	65	1
2020	50	0

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (de 2014 a 2021)

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (De 1997 a 2022)—conocido como el SESNSP—también ha publicado estadísticas sobre el delito de tráfico de menores desde 2015 hasta 2022. Comparé esta información con la mostrada en la Tabla 12 para generar la Gráfica 17.

Gráfica 17. Comparación de frecuencias de tráfico de menores dispuestas por INEGI y SESNSP



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (de 2014 a 2021) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (de 1997 a 2022)

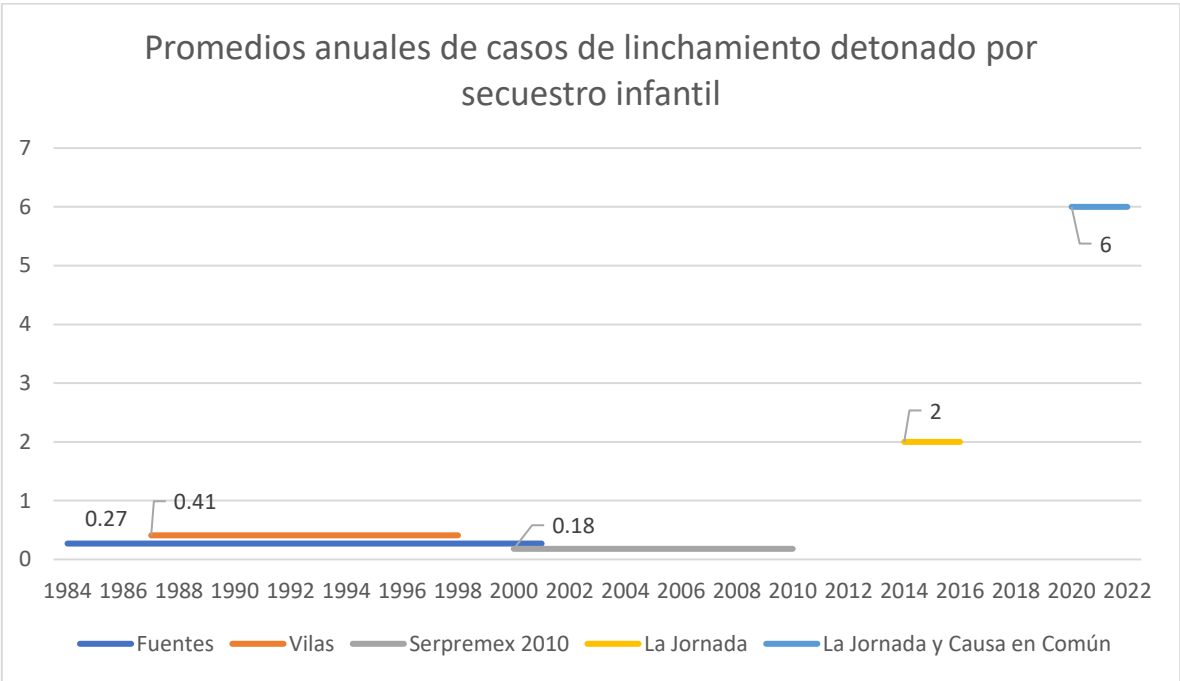
De la Gráfica 17 llama la atención que los únicos tres años en que las frecuencias son similares son de 2018 a 2020, siendo que el comportamiento de las frecuencias presentadas por cada fuente difiere de manera considerable. Mientras que la frecuencia anual que publicó INEGI (de 2014 a 2021) se mantiene entre un mínimo de 47 y un máximo de 76 casos, aquella publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (de 1997 a 2022) varía formando una tendencia decreciente, que va desde 203 casos en 2016 hasta apenas 20 casos en 2020 y 29 en 2021. Una de las escasas similitudes que podemos encontrar en las frecuencias anuales de cada fuente es tal vez en ninguna de las dos la frecuencia va al alza.

Contrastan con la Gráfica 17 los datos presentados por la Red por los Derechos de la Infancia en México (2019)—REDIM—, organismo que declaró en mayo de 2019 que cada día 4 niños, niñas y adolescentes desaparecían, y 3 eran asesinados en el país. Denunció también que desde el primero de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019, un aproximado de 300 niños y niñas habían sido asesinados. Red Nacional por los Derechos de la Infancia en México (2022) publicó de la misma forma un documento titulado “Balance anual REDIM 2021. Discriminación y violencia contra la niñez durante la pandemia”. En el mismo señaló que de enero a noviembre de 2021 se habían registrado 994 homicidios dolosos y 1246 homicidios culposos a personas de entre 0 y 17 años. Comunicó que del 1ro de enero al 5 de diciembre del mismo año, 12918 personas de ese mismo rango etario fueron atendidas en hospitales mexicanos por haber sido víctimas de violencia familiar, siendo el 88.4%

niñas y mujeres adolescentes. Estos datos demuestran la vulnerabilidad de los infantes y menores de edad dentro del país en la contemporaneidad.

A partir de la información compartida por Fuentes (2006), Vilas (2001), Causa en Común (de 2020 a octubre de 2022), y de mis análisis sobre el Servicio de Prensa Mexicana (2010), los periódicos La Jornada y el Sol de Puebla, logré generar la Gráfica 18. En ésta se puede apreciar el comportamiento del fenómeno de linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil, según el promedio de los periodos analizados por cada fuente.

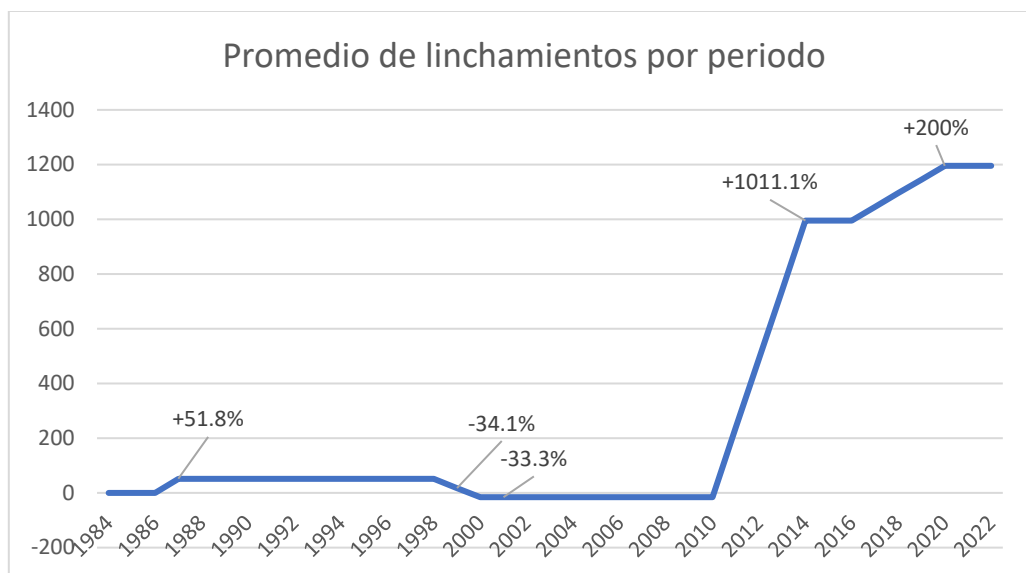
Gráfica 18. Promedios anuales de casos de linchamiento detonado por secuestro infantil



Fuente: elaboración propia con información de varias fuentes

Empleando estos datos, comparé la incidencia de linchamientos detonados por secuestro infantil con los trabajos del Servicio de Prensa Mexicana (2010) y la Comisión Nacional de Búsqueda (2022). Por fines prácticos, de la Gráfica 18 creé la Gráfica 19, en donde uno la información y muestro cual fue el comportamiento de cada promedio con respecto al promedio anterior. Así, por ejemplo, podemos ver que en el promedio que comenzó en 1986 la incidencia de linchamiento detonado por secuestro infantil se elevó en un 51% con respecto a la anterior, que para 1999 disminuyó un 34.1% con respecto al promedio anterior, y así sucesivamente.

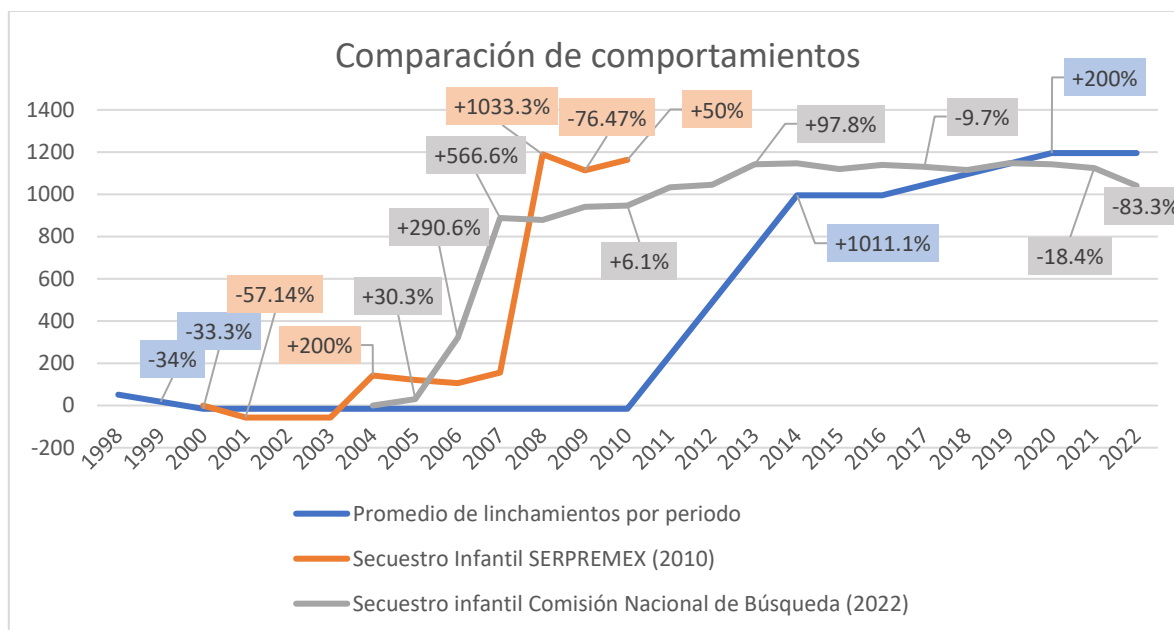
Gráfica 19. Promedio de linchamientos por periodo



Fuente: elaboración propia con información de varias fuentes

El motivo por el cual busqué observar de esa forma la información de la Gráfica 19 es que la frecuencia anual de linchamiento detonado por secuestro infantil y la de casos de secuestro infantil distan dramáticamente. Analizar la información de esta forma me permitió comparar el comportamiento de cada fenómeno con respecto a sí mismo. Es decir, como ya se explicó, en la Gráfica 20 se muestran los promedios de linchamiento por periodo, donde se puede observar en qué porcentaje aumentó o disminuyó la frecuencia con respecto al periodo anterior a cada dato. Teniendo siempre en mente el contraste que supone estudiar el linchamiento detonado por secuestro infantil como promedios anuales de distintos periodos por un lado y, por el otro lado, estudiar la frecuencia de secuestro infantil según el concentrado de casos anuales —y no promedios—. Mientras que en lo relativo a frecuencias anuales de secuestro infantil, la Gráfica 20 presenta en qué porcentaje aumentó o disminuyó la frecuencia anual con respecto a cada año anterior.

Gráfica 20. Comparación de comportamientos



Fuente: elaboración propia con información de varias fuentes

Este es uno de los hallazgos más importantes de este trabajo, tomando en cuenta todo el proceso de investigación que fue necesario para su creación. Comprendiendo la presente tesis como un esfuerzo introductorio para reflexionar el linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil, los resultados presentados en esta gráfica permiten observar el objeto de investigación con tanta objetividad como los medios de los que dispuse me han permitido.

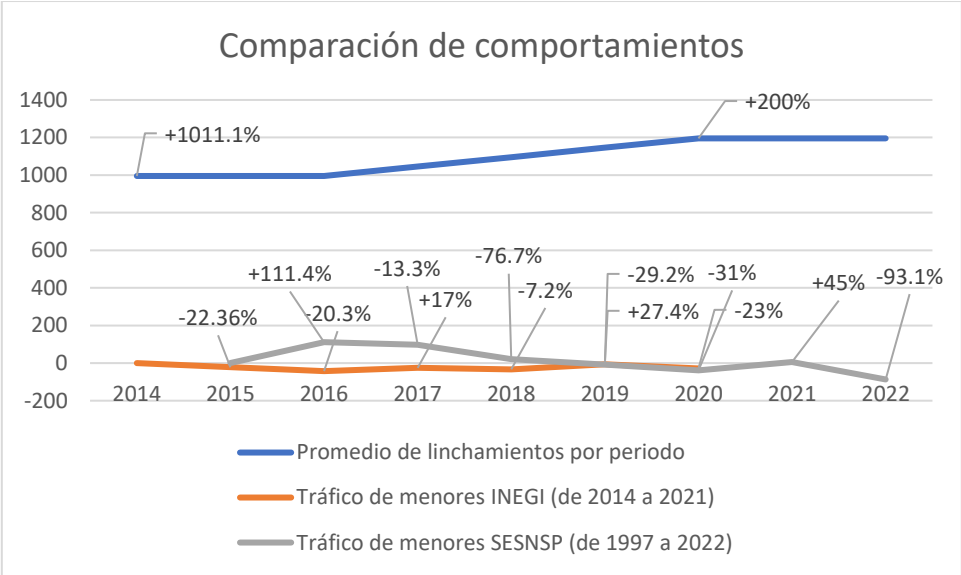
Al observar la Gráfica 20 hay tres cuestiones que resaltan, a saber: 1) A simple vista se puede notar que las tres frecuencias mostraron una tendencia al alza entre 1998 y 2022. 2) El comportamiento de los promedios anuales de casos de linchamiento detonado por secuestro infantil experimentó un dramático incremento entre el periodo que termina en el 2010 y el que comienza en el 2014, aumentando sobre sí mismo un 1011.1%. De forma similar, para 2008 los casos de secuestro infantil analizados por el Servicio de Prensa Mexicana (2010) un aumento con respecto a 2007 en un 1033.3%; justo como los casos registrados por la Comisión Nacional de Búsqueda (2022), que para 2006 aumentaron en un 290.6% con respecto a 2005, y en 2007 aumentaron un 566.6% con respecto a 2006. 3) Después de haber experimentado el incremento, las tres frecuencias se mantuvieron sin reducirse de forma considerable.

El aumento en la frecuencia de secuestro infantil según el Servicio de Prensa Mexicana (2010) y la Comisión Nacional de Búsqueda (2022) se presentó entre el año 2003 y 2009, mientras que el

aumento sobre sí mismos que muestran los promedios anuales por periodo de linchamiento detonado por secuestro infantil se presentó entre 2010 y 2014. En otras palabras, el alza de linchamientos sucedió casi inmediatamente al alza de casos de secuestro. Así, según la información que he conseguido analizar para este trabajo, puedo interpretar que hay una clara relación directamente proporcional en el aumento de casos de secuestro infantil y el aumento de casos de linchamiento detonado por secuestro infantil entre 1998 y 2022.

Con una metodología similar a aquella de la Gráfica 20, en la Gráfica 21 comparé el comportamiento de los promedios de linchamientos detonados por secuestro infantil con la incidencia anual de casos de tráfico de menores.

Gráfica 21. Comparación de comportamientos



Fuente: elaboración propia con información de varias fuentes

A diferencia de lo ocurrido con la Gráfica 20, en la Gráfica 21 podemos determinar una falta de correlación entre el comportamiento de los promedios de linchamiento detonado por secuestro infantil por periodo y los casos de tráfico de menores documentados por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (de 2014 a 2021) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (de 1997 a 2022). Para 2014 los promedios de linchamiento experimentaron un aumento sobre sí mismos del 1011%, que se mantuvo e incluso aumento con respecto a sí mismo en un 200% en 2020. Por otro lado, el mayor aumento sobre sí mismo que experimentaron las frecuencias de tráfico de menores fue cuando en 2016 se aumentó en 111.4% con respecto a 2015,

según el SESNSP (de 1997 a 2022). Las frecuencias de tráfico de menores se mantuvieron, e inclusive decrecieron, muy a diferencia de los promedios anuales de linchamiento.

El hecho de que no haya una correlación entre el comportamiento del linchamiento y del tráfico de menores a través de los años muestra una distancia con respecto a la relación que efectivamente mostró el linchamiento con las tasas anuales de secuestro infantil. Se puede concluir de este análisis que el crimen de secuestro infantil es una importante determinante en las tasas de linchamiento detonado por este crimen, mientras que el crimen de trata de infantes no lo es. Se abre, en consecuencia, la pregunta sobre cuáles son las características de los tipos específicos de privación ilegal de la libertad de infantes que efectivamente guardan relación con el comportamiento del linchamiento a “robachicos” a través de los años.

2.5.- Conclusiones

Las precisiones terminológicas relativas al concepto del linchamiento nos previnieron de caer en debates estériles al emplearlo. Ejemplo de esta situación fue distanciarnos de comprender al linchamiento como un fenómeno premoderno, o de preguntarnos por una capacidad del Estado por monopolizar el recurso de la violencia legítima. En este sentido es que funge un papel central la noción de la zona gris.

Se han distinguido clases de linchamiento a partir de González (2021) y Kloppe (2021). Así, podemos entender que dentro de los linchamientos que se llevan a cabo en una condición de negociaciones rotas con el Estado se encuentra el linchamiento como resistencia; el linchamiento como justicia correctiva puede presentarse en casos de negociaciones rotas con el Estado, pero también en un contexto de permisividad estatal; mientras que el linchamiento sancionado por el Estado ocurre solamente dentro de una condición de permisividad estatal.

El análisis del fenómeno del linchamiento a través de los años a partir de tantas fuentes nos ha permitido entender las implicaciones de una acusación de secuestro infantil. Tal trabajo de investigación conllevó una nutrida comparación entre el comportamiento del linchamiento detonado por secuestro infantil, y el de aquel que es causado por la acusación de robo, siendo que este último es, con una diferencia considerable, el que mayor frecuencia tiene de todos. Así, podemos concluir, partiendo de una concienzuda investigación documental y hemerográfica, que el linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil, en comparación con el detonado por robo, tiende a una mayor probabilidad de ser mortal; de que la víctima no sea rescatada; de que no

sea necesario que se acredite la responsabilidad de la víctima del linchamiento sobre su detonante y; así como de que, mientras la acusación de robo conlleva una mayor probabilidad de que la modalidad del linchamiento sea golpes, en el detonante de secuestro infantil se empatan las posibilidades de que la modalidad del linchamiento sean golpes, la agresión con objetos punzocortantes, y hasta el incendio de la víctima.

Otro hallazgo importante de la investigación documental y hemerográfica de este capítulo se encuentra en la relación directamente proporcional entre el comportamiento del secuestro infantil y los linchamientos detonados por secuestro infantil en México entre 1998 y 2022. La fuerza de este dato recae en que nos permite entender el delito de secuestro infantil como un claro determinante del *habitus* en que se llevan a cabo esta clase de linchamientos.

Aunque el secuestro infantil y el linchamiento llevado a cabo por este detonante tienen una relación, queda un hallazgo de suma importancia en este mismo capítulo. Estos linchamientos tienden a que no se pueda corroborar la responsabilidad de la víctima sobre su detonante. Si interpretamos esta cuestión en conjunto con que los datos recabados no nos permitieron encontrar una relación entre el delito de tráfico de infantes y el comportamiento de secuestro infantil, podemos concluir en que las teorías sobre redes de trata de infantes muy pocas veces están debidamente fundamentadas. Dado que no se encontró en este trabajo que la trata de infantes sea una disposición objetiva en el *habitus* en que se presentan los linchamientos detonados por secuestro infantil, nos queda analizar en el siguiente capítulo sus representaciones en torno a la producción de lo que se entiende como nefasto en la sociedad del riesgo.

Capítulo tercero: Los “robachicos”

3.0.- Introducción

En este último capítulo se analizan teórica y empíricamente los discursos en torno al secuestro infantil como la forma en que la población mexicana representa lo nefasto en la sociedad del riesgo. Siguiendo la línea de la sociedad de las cabezas de turco, así como de la posibilidad de generación de pánicos morales dentro de ella, se plantean los conceptos de persecución colectiva, y persecución con resonancias colectivas. Además, se explica cuáles son los estereotipos que suelen acompañar a estas clases de persecuciones, con el fin de comprender la forma en que se desarrollan estas dinámicas expiatorias.

Es, precisamente, a partir de la teoría de los pánicos morales, que se parte para introducir el tema de los demonios populares, y se le compara con el de las otredades negativas, para cimentar un estudio sobre la forma en que una sociedad se relaciona con otredades que relaciona con lo establecido como nefasto. Entendiéndolos como demonios populares, se presentan en este capítulo sujetos como los condenados, las brujas, los “cortacabezas” y los “saca ojos”.

Se explica a qué refiere el demonio popular de “el robachicos”, cuáles son sus características y una de las historias de donde proviene su invención. Al hablar del mismo, hago hincapié en cómo se relaciona con los otros demonios populares mencionados, pero que parte de un sujeto criminal real, que es quien comete el crimen de secuestro infantil. En esta misma línea, se introducirá el tema del tráfico de órganos para contextualizar al lector en el debate sobre la posibilidad de existencia de redes de secuestro con fines de tráfico de órganos. Al tocar el tema será necesario tener en mente los hallazgos encontrados en el capítulo pasado, con respecto a la falta de relación entre el comportamiento del secuestro con fines de tráfico infantil y el linchamiento detonado por secuestro infantil.

Al hablar sobre el sujeto del “robachicos”, se reflexiona sobre la forma en que los medios de comunicación han tocado el tema desde el siglo pasado. Esto con el motivo de observar la forma en que los medios han tratado el secuestro infantil, así como sus repercusiones en la realidad mexicana. De hecho, se presenta una relación entre los *exempla* de la época medieval y las producciones de la casa editorial Vanegas Arroyo, para posteriormente extender esa comparación hasta las noticias sobre secuestro infantil de mediados del siglo XX.

3.1.- Persecución y Demonios populares

Creo necesario comenzar este capítulo presentando algunos fundamentos teóricos que Girard (1986) desarrolló sobre el tema de la persecución, debido a que es una forma de relación que una comunidad puede tener con otredades. A pesar de no haber sido mencionada sino hasta este tercer capítulo, la persecución es una dinámica con la cual el lector se ha encontrado desde el principio de esta tesis. No obstante, la intención ha sido enfocarme en el tema de la persecución en este capítulo sobre la figura de los “robachicos”, debido a la importancia central que cobra aquí.

Al hablar de la persecución, Girard (1986) distingue entre dos tipos de persecuciones que una sociedad puede llevar a cabo: en primera instancia, se encuentran las persecuciones colectivas, que son formas de violencia directa llevadas a cabo por multitudes homicidas en contra de sujetos determinados; por otro lado, nos podemos encontrar con las persecuciones con resonancias colectivas como procesos de violencia estructural o cultural en los cuales se siguen parámetros legales pero se ven estimuladas por una opinión pública sobreexcitada. Así, un ejemplo claro de persecución colectiva podría ser el linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil, mientras que una persecución con resonancias colectivas puede ser la serie de disposiciones legales que el Congreso de la Unión tomó con respecto al tema de secuestro infantil poco después del famoso secuestro de Fernando Bohigas, como lo explica Sosenski (2021).

En esta misma línea, Girard (1986) señala cuatro estereotipos de persecución. Lo que es, cuatro características comunes dentro de una dinámica social de persecución —ya sea colectiva o con resonancias colectivas—, mismas que explico en las siguientes líneas.

Dentro de una dinámica de persecución, el primer estereotipo con el que nos podemos encontrar es una crisis social, a la cual el autor se refiere como una crisis de indiferenciación generalizada. Entendiendo la persecución desde Girard (1986) como un mecanismo social mediante el cual se recupera un orden, la crisis de indiferenciación es el estado previo a la persecución, en donde los miembros del grupo social denuncian la carencia de límites que ordenan su realidad. Al hablar de las crisis de indiferenciación, el autor mencionó periodos críticos en los cuales las instituciones normales se debilitan y favorecen la formación de agregados populares espontáneos, a los cuales también se pueden entender como multitudes, con la capacidad de sustituir a sus instituciones o de ejercer sobre éstas una presión importante.

El segundo estereotipo de persecución es la comisión de un crimen indiferenciador. Éstos tienen la característica de que no respetan aquellos mismos límites cuya pérdida generó la crisis de indiferenciación generalizada. Girard (1986) mismo explicó que si bien puede darse en una amplia variedad de formas, los crímenes indiferenciadores tienen en común que lesionan aquellas diferencias jerárquicas de las cuales depende el orden social. Además, menciona que estos crímenes suelen ser: crímenes violentos en contra de sujetos a quienes, por sus características fisiológicas, sociales o intelectuales, resulta “más criminal violentar”; crímenes sexuales; y crímenes religiosos. Cabe destacar que la presencia del crimen indiferenciador es el motivo por el cual se justifica el enfrentamiento entre la pequeñez de un individuo y la enormidad del cuerpo social.

El tercer estereotipo de persecución es la designación de los autores de los crímenes indiferenciadores, como poseedores de signos de selección victimaria. Es decir de características que la comunidad entiende como ajenas, reprobables o relativas a lo que perciben como nefasto. Con respecto a este tercer estereotipo de persecución, Girard (1986) señaló que, debido a que una crisis de indiferenciación generalizada afecta en el plano social, conlleva una tendencia a ser explicada por causas sociales y, sobre todo, morales. Así, la designación de autores de crímenes indiferenciadores permite a los individuos del conjunto culpar a la sociedad de forma abstracta, o a otros individuos con características diferentes.

Finalmente, el cuarto estereotipo de persecución es el empleo de la violencia misma ante los autores designados. Como ya se mencionó líneas atrás, esta violencia de forma directa, en una dinámica de persecución colectiva; así como estructural o cultural, mediante una dinámica de persecución con resonancias colectivas.

Girard (1986) defiende que se puede estudiar el discurso de personas que en el pasado llevaron a cabo dinámicas de persecución cuando éstas se pretextan con motivos que hoy en día lucen a todas luces inverosímiles. Sobre estos casos, comenta que las personas no se imaginaban que al redactar sus discursos estaban ofreciendo armas contra sí mismos a la posteridad. En una línea muy cercana, este capítulo es un estudio sobre la figura del “robachicos” a través de la historia de México, donde se reflexiona sobre las representaciones que han surgido en torno a éste. El propósito es comprender a mayor profundidad las relaciones que tienen las representaciones sobre el secuestro infantil con los contextos que ha experimentado el país desde el siglo pasado. De esta forma, planteo a continuación un par de dinámicas a través de las cuales una sociedad puede relacionarse con otredades que se relacionan con lo que interpreta como nefasto.

Para hablar de los demonios populares, necesitamos recordar que los pánicos morales pueden ser reconocidos a partir de cinco características fundamentales: a) preocupación ante un hecho que se entiende amenazador; b) indignación y, por lo tanto, hostilidad, ante aquello que provoca este hecho amenazador; c) consenso con respecto a la existencia de una amenaza que obliga a sus víctimas a hacer algo al respecto; d) desproporcionalidad de la reacción en relación con el daño objetivo que el objeto del pánico amenaza con generar; y d) volatilidad en el comportamiento de quienes se sientan amenazados. En la teoría del autor se toma como ejemplo la acusación de envenenamiento, por su capacidad de desplazar la responsabilidad de desastres fehacientes a personas cuya actividad criminal no necesariamente haya sido corroborada.

Es posible que aquello que provoque la existencia del hecho amenazador sea un sujeto, ante el cual la comunidad que se sienta amenazada se indigne y canalice su hostilidad. Este sujeto se convertirá, en este sentido, en un demonio popular. Entendiendo los pánicos desde Cohen (2002) como preocupaciones que tienden a generalizarse en comunidades que responden de una forma desproporcionada ante amenazas objetivas que se les presentan, el demonio popular es el sujeto ante el cual la indignación moral es tal que justifica una reacción violenta por parte de estas comunidades (Madrigal, 2019).

El demonio popular es un recordatorio visible de todo aquello que los miembros de una comunidad no deben ser, formando parte de una galería de modelos que emular o evitar. La identidad de un demonio popular se convierte en un significante de propiedad públicas. Cohen (2002) los describió como “manchas de Rorschach sobre las cuales se proyectan reacciones” de una sociedad. Cabe destacar que, al provenir de pánicos morales, los demonios populares también son fenómenos intermitentes. Es decir que, una vez establecidos, pueden cobrar fuerza mucho tiempo después de que hayan perdido relevancia.

La generación de demonios populares no debe ser confundida con el establecimiento de otredades negativas. Mientras que la primera es explicada por Cohen (2002) como un producto de pánicos morales, el segundo parte de la teoría de Feierstein (2014), quien con propósitos académicos elaboró un modelo de seis pasos para la producción de un genocidio. Dentro de los primeros pasos, este autor señaló que la prioridad es la legitimación de la idea misma del genocidio. Así, se lleva a cabo un proceso de socavamiento de la empatía moral ante una ulterior víctima, procurando remplazar el pensamiento crítico y la solidaridad por el control autoritario y el individualismo.

Feierstein (2014) explicó que durante la conformación de otredades negativas la estigmatización se presenta a partir de oposiciones binarias. Se confirma la identidad de un “nosotros” como ordinario y señala a una minoría como “ellos”, que no poseen las características del resto, y por lo tanto se defiende bajo esta lógica que pierden el derecho a existir. Así, se aliena a la otredad inclusive de su propia experiencia tras forzarla a identificarse con estereotipos. De hecho, el autor menciona entre los ejemplos de establecimiento de otredades negativas ciertos discursos empleados durante la Doctrina de Seguridad Nacional en Latinoamérica.

La generación de demonios populares y el establecimiento de otredades negativas se diferencian entre sí en cuestiones como la que explico a continuación: la generación de demonios populares puede llevarse a cabo sin la participación del Estado, pues basta con la propagación de rumores o con la construcción –deliberada o no– de figuras inferenciales por medios de comunicación para que el demonio popular dentro proveniente de un pánico moral cobre relevancia. Así, cualquier sector poblacional puede actuar como comunidad en contra de un demonio popular. Por otro lado, la figura de la otredad negativa, a ser parte del proceso de legitimación de un genocidio, sí requiere de la participación del Estado. Se trata de casos de desacreditación identitaria que tienden a la justificación del ejercicio abierto de la violencia en contra de categorías poblacionales enteras. Así, considero que un ejemplo de demonio popular fueron los jóvenes que pertenecían a grupos en donde se jugaba el juego de mesa “Calabozos y Dragones” en los años ochenta y noventa en Estados Unidos, ya que se creía que llevaba a cabo ritos satánicos en dichas sesiones; mientras que una otredad negativa puede ser la noción del delincuente cuando ha sido empleada para legitimar prácticas de “limpieza social”, como relata Figueroa (2013).

Ambas figuras, no obstante, tienen varias semejanzas importantes: en primera instancia, tanto los demonios populares como las otredades negativas generan un sentido de comunidad ante una amenaza. Para que los demonios populares existan, se requiere cierto grado de consenso sobre la amenaza que éstos suponen. Los demonios populares representan así determinadas características que el resto de la población no debe reproducir. Las otredades negativas, a partir de oposiciones binarias, producen la idea de un nosotros, siendo que el “nosotros” es todo lo que no es el “ellos”. Tanto los demonios populares como las otredades negativas tienen la capacidad de medrar la empatía hacia la otredad. Las semejanzas son tales que, de hecho, en este mismo capítulo se encuentra un caso de un demonio popular que fue tratado en ciertos momentos como una otredad negativa.

Tanto la presencia de demonios populares como la de otredades negativas tiende a legitimar medidas desde violencias estructurales hasta directas, como el asesinato mismo. Y es que, si bien en el caso de las otredades negativas resulta evidente esta posibilidad —pues Feierstein (2014) mismo al hablar de ellas las pensó como un primer paso en el camino al genocidio—los demonios populares contienen también en su lógica un mayor o menor grado de legitimación de la violencia. La indignación hacia el sujeto que causa el pánico moral suele conllevar respuestas hostiles. Estas reacciones son desproporcionales con respecto a la amenaza objetiva que el demonio popular puede ejercer. Y es que, esta supuesta amenaza generalmente es, en ambos casos, el producto de forzar a la otredad a identificarse con estereotipos, por lo cual no necesariamente es objetiva.

3.1.1.- Condenados y brujas

A continuación se ejemplifican las implicaciones de la generación de demonios populares a partir de figuras que han existido en Latinoamérica desde el periodo colonial, y que hasta la fecha cobran fuerza de forma intermitente en determinados territorios. Esto con el motivo de señalar la forma en que las representaciones en torno a demonios populares se ven determinadas por su contexto, así como la relación que se tiene con estos puede —deliberadamente o no—cierto grado cohesión social.

El demonio popular de “los condenados” proviene de leyendas reproducidas en Perú. Mediante el estudio de esta figura, Portocarrero (2015) logró aprehender la forma en que leyendas y rumores pueden conllevar al acatamiento de normas, mediante la generación de cierta visión del mundo que rodea a una sociedad. “Los condenados” son un demonio popular que por sus condiciones, representa lo nefasto, en el sentido de que se trata de aquello de lo cual la comunidad debe alejarse, formando y manteniendo determinadas normas. De forma similar, podemos encontrarnos con leyendas en varias regiones de Latinoamérica que, al estar enfocadas en sujetos que se encuentran con seres sobrenaturales debido a que no estaban cumpliendo alguna norma, refuerzan un orden social. Ejemplos de estas leyendas son aquellos que hablan de espectros que atacan a hombres que se encuentran fuera de casa a altas horas de la noche, deambulando ebrios o manteniendo relaciones extramaritales. Fernández (2002) se refiere a estas otredades legendarias como habitantes de un “mundo” al revés” mediante las cuales una sociedad puede aprehender la realidad en que se sitúa.

En México, así como en muchos otros países occidentales, el sujeto de las brujas es otro importante ejemplo de demonios populares. Éstas constituyen “enemigos internos” a los cuales se tiende a

culpar de fenómenos nefastos e inexplicables por comunidades (Dehouve, 2016). Las brujas se sitúan dentro de una gama de representaciones que una comunidad genera en torno a preocupaciones determinadas por la realidad en que subsisten. Fenómenos como la persistencia de la enfermedad en determinados miembros del grupo o el repentino infortunio económico de una persona pueden ser atribuidos a los poderes sobrenaturales de las brujas. Capacidades que impregnan a los sujetos acusados de brujería de signos de selección victimaria, posibilitando su conversión en objetos de expiación. Y es que, como ya se ha visto históricamente en el caso de la brujería, la expiación de estos sujetos puede incluso justificar formas especialmente crueles de tormento de personas con el fin de relacionarse con eventos inexplicables para una comunidad (Kloppe, 2021).

En México las brujas también han sido conocidas a través de nombres como “hierberas”, “curandera” y “espiritistas”. Si bien estos sujetos suscitan desconfianza por parte de las comunidades, no suelen ser atacadas sino cuando son acusadas de un mal uso de sus facultades sobrenaturales, en perjuicio de otras personas. Kloppe (2021) señala que las brujas han sido un demonio popular que desafía la idea de una mujer dócil, sumisa y atrapada en el ámbito de lo doméstico. Aunque éstas no son los únicos sujetos pertenecientes a leyendas que representan la antítesis de la imagen idealizada de la mujer, pues comparten características con sujetos legendarios como: a) la llorona, que mata a sus hijos; b) la bruja que se convierte en animal para chupar sangre de niños; c) las lloronas que pierden a los hombres borrachos por los caminos; y d) mujeres que pactan con seres sobrenaturales para obtener riquezas. De hecho, en el estado de Puebla se han mantenido narraciones sobre mujeres que amamantan serpientes. Estas historias se pueden dividir en dos vertientes. Por un lado, leyendas sobre serpientes que duermen a las mujeres y roban la leche materna que deberían tomar los bebés; y, por otro lado, mujeres que alimentan a los reptiles para recibir bienes materiales a cambio. Formando estas últimas, parte de esta antítesis de lo que históricamente se ha representado que una mujer debe ser en una considerable proporción del territorio mexicano.

3.1.2.- Cortacabezas y Saca ojos

En el presente subapartado se tratan otros dos demonios populares, cuyo comportamiento es muy similar al del “robachicos”. Muestro a continuación el demonio popular del cortacabezas en México, y el “saca ojos” en Perú, comenzando con casos en los cuales rumores de su presencia han justificado violencias de distintas formas.

El 24 de abril de 1930, el geólogo noruego Edgar Kullman salió a dar un paseo por Amozoc, Puebla, municipio al cual había arribado poco tiempo antes. Al encontrarse perdido, se acercó a unos niños en la calle y les ofreció dulces a cambio de que le dieran instrucciones sobre qué rumbo tomar. Inmediatamente, fue abordado por algunos pobladores que pensaron que el extranjero tenía intenciones ominosas con respecto a los niños (Kloppe, 2021b). Uno de los pobladores, a quien se le apodaba “la Borrega”, señaló las sucias botas del geólogo y le advirtió al resto que se trataba de manchas de grasa. Increíblemente, este acontecimiento sirvió de razón suficiente para que Kullman fuera linchado por una turba que horas después de cometer la atrocidad se encontraría de regreso en la iglesia local para continuar con las celebraciones de la Semana Santa (Kloppe, 2021).

La prensa del estado atribuyó la muerte del noruego a la ignorancia y las supersticiones de los pobladores indígenas del municipio. No obstante, estos mismos medios habían reportado casos de desaparición de niños y adultos desde días antes, propagando, de la misma manera, el rumor sobre la presencia de una bestia fantástica que secuestraba niños, los decapitaba y extraía su grasa corporal para lubricar una moderna máquina voladora (Kloppe, 2021b).

Eventualmente se descubrió que, efectivamente, por esas fechas el ruido de una misteriosa máquina voladora cubrió el cielo de algunas ciudades poblanas: se trataba del aeroplano de un conocido piloto, Pablo Sidar, quien se encontraba realizando pruebas de vuelo para llevar a cabo un viaje a Sudamérica (Kloppe, 2021).

Una situación similar ocurrió con el pintor alemán Arthur Silz en Chiapas en el año 1955. Fue asesinado en la montaña Tzontehuitz por un grupo perteneciente a la etnia chamula, quienes pensaron que, por sus rasgos físicos y su forma de actuar, o se trataba de un “*pukuj*”, o de un fiscal. Y es que el *pukuj* es, desde sus representaciones, un diablo o un brujo que trae consigo la muerte y la maldad. Mientras que los fiscales acostumbraban a subir el Tzontehuitz para vigilar que no hubiera destiladoras clandestinas en el contexto de una serie de políticas en contra de la producción y el consumo de alcohol, impuestas por el Estado mexicano (Fernández, 2002), de forma que algunas empresas locales —y pertenecientes a la población no originaria— aprovecharon para monopolizar la venta de alcohol. La muerte de Arthur Silz nos demuestra las representaciones que tenían los habitantes del Tzontehuitz con respecto a las leyendas que formaban sus normas morales, así como de la relación que mantenían con el Estado.

Justo como ocurrió en Amozoc y en la montaña Tzontehuitz, en la región de Los Altos, Chiapas, se ha llevado a cabo linchamiento detonados por acusaciones de verosimilitud cuestionable. En este

caso, se ha acusado a gente de ser "*jmakbeetic*", lo cual puede traducirse como "corta-caminos" o "cortacabezas". Es decir, de ser forasteros o personas vistas como externas a las comunidades, cuyo trabajo consiste en rondar por las noches lugares solitarios para asesinar a quienes tengan el infortunio de encontrarse con ellos. Los "cortacabezas", entonces, venden el cuerpo de sus víctimas al Estado o a opulentos compradores, quienes los entierran en los cimientos de grandes construcciones para que éstas no se caigan (Kloppe, 2021). La forma en que los pobladores descubren a un "cortacabezas" es porque éstos "van a donde no deben ir", vagan por las noches en caminos que conectan municipios en búsqueda de víctimas, y se enriquecen rápida e "injustificadamente" (Gorza, 2002).

La fuerza que tienen los rumores sobre los *jmakbeetic* es tal que, por ejemplo, en agosto de 1996 en Chenalhó, Chiapas, siete jóvenes fueron linchados tras ser acusados de "cortacabezas". La acusación se sustentó en que, a diferencia del resto de jóvenes de la localidad a la que pertenecían, éstos trabajaban en donde ningún mayor de edad podía vigilarlos y se estaban enriqueciendo injustificadamente (Collier, 2002). No obstante puede surgir la pregunta de ¿por qué un cadáver enterrado prevendría que una construcción se viniera abajo? Cuya respuesta se puede encontrar en la existencia de ciertos rituales integrales en algunas zonas del sur mexicano. Dehouve (2016) nombra como rituales integrales a ciertas dinámicas que están destinadas a la expulsión, purificación y protección de lo nefasto, pero que al mismo tiempo buscan la obtención de lo fasto. En este sentido, la autora señala que Henri Hubert y Marcel Mauss estudiaron la costumbre de algunas civilizaciones por enterrar el cráneo de una víctima humana, un gallo o la cabeza de un búho en los cimientos de una casa a construir. Hubert y Mauss entendían esta dinámica como la búsqueda por crear una deidad cuidadora o de hacer una ofrenda a una deidad por la molestia que supondría la construcción. El empleo de esta clase de rituales integrales para que las construcciones permanezcan de pie no es extraño al sur del territorio nacional (Freyermuth, 2002). Tal es la presencia de estos rituales en las representaciones de ciertas comunidades originarias que Jacorzynski (2002) se encontró con la historia de que en algún momento San Juan llegó al territorio chiapaneco de Chamula y construyó su casa, pidiendo voluntarios a ser enterrados en sus cimientos.

Los "cortacabezas" han sido acusados de entregar los cuerpos de sus víctimas para que se erijan grandes obras públicas con sus cabezas, y para que sus testículos sean empleados para hacer funcionar relojes (Gorza, 2002). De la misma forma, se ha declarado que los "cortacabezas" generalmente son funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Freyermuth,

2002). Los “cortacabezas” tienen apoyo, según las leyendas, de personas afrodescendientes con capacidades sobrenaturales: se trata de hombres fuertes y alados que habitan cuevas y se encargan de depositar los cuerpos humanos en los cimientos de las construcciones (Jacorzynski, 2002).

En Perú existe una figura muy similar a la del *jmakbeetic*. La leyenda de los “saca ojos” nació en tiempos coloniales, en torno a la figura de los padres bethlemitas. Una orden fundada en América con el propósito de mantener hospitales y curar enfermos. Sus miembros eran hombres barbados que se vestían de color negro y se dedicaban a recorrer los caminos solicitando limosnas para cumplir su cometido. Tal vez los padres bethlemitas ni siquiera se dieron cuenta de esto, pero comenzaron a ser llamados “*nakaqs*” (degolladores) por la población indígena de Perú. Se decía que los *nakaqs* se escondían en los caminos y degollaban a sus víctimas para sustraer grasa de sus organismos, misma que era empleada para fundir las campanas de las iglesias cristianas (Fernández, 2002). Más adelante, esta figura se transformó en el “*pishtaco*” o el “saca ojos”. Una leyenda urbana en la que se cuenta de personas que extraen fluidos corporales y órganos de sus víctimas para venderlas a la clase alta nacional o a compradores estadounidenses (Kloppe, 2021b). Existen versiones contemporáneas de esta leyenda que aseguran que los “*pishtacos*” extraen grasa humana o se desempeñan en redes de tráfico de órganos para pagar la deuda externa del país.

En 1998 se difundió en Perú el rumor de la presencia de doctores “gringos” apoyados por guardaespaldas “negros” —de una manera similar al caso de los “cortacabezas” en Chiapas— que se internaban en los barrios para secuestrar niños, sacarles los ojos con escalpelos sofisticados, y venderlos (Fuentes, 2006). Es decir, se propagó el rumor de la presencia de “saca ojos” o *pishtacos*. Portocarrero (como es citado en Fernández, 2002) señaló que esto ocurrió en un contexto de parálisis de gobierno ante una ola de huelgas, así como del colapso de los servicios públicos. El autor entendió este proceso como la expresión del miedo y la desesperación ante una coyuntura que se preparaba para el advenimiento de paros, turbas, saqueos y estallidos violentos. Así, el pánico moral de los “saca ojos” permitió desahogar las tensiones y temer ante una misma situación. Eventualmente, defendió Portocarrero, la sensación de que algo grave ocurriría se disipó.

Al pensar tanto en el “cortacabezas” como en el “saca ojos”, es necesario contextualizarlos dentro de las representaciones históricas en torno a estados de sometimiento del cuerpo y humillación colonial. Es en este mismo sentido que decido emplear la teoría de Williams (2002) sobre el empleo del rumor como respuesta a las condiciones críticas en que fenómenos como la transculturación ha mantenido a sectores subordinados en la contemporaneidad. Y es que Williams mismo, para

generar esta teoría empleó el fenómeno peruano de 1998 del cual se acaba de hablar, como objeto de estudio.

Pero ¿qué es la transculturación según Williams (2002)? Para entender este fenómeno debemos tener en cuenta las consecuencias que tuvo la instauración del neoliberalismo en Latinoamérica. Mismos que interpreté desde la teoría de la sociedad del riesgo de Beck (1998) a lo largo de este trabajo. Y es que Williams (2002) vio la transculturación como un elemento característico de la coyuntura generada a partir de la celebración del Consenso de Washington. El autor nombró a través de ese término a la dinámica en la que diferentes matrices culturales se impactan recíprocamente entre sí formando no una cultura sincrética, sino un ensamble heterogéneo, determinado por una distinta jerarquización de las sociedades de las cuales proviene cada cultura. Así, el autor defendió que el establecimiento del orden neoliberal supuso el recrudescimiento de las contradicciones atribuidas a la ya baja capacidad de hegemonía de los países latinoamericanos. Fue en este sentido que Williams (2002) ejemplificó el pánico moral en torno a los “saca ojos” en 1998 como un testimonio de la fallida incorporación de la población por parte del gobierno a proyectos hegemónicos neoliberales de la época.

Hasta este punto, en este capítulo se han presentado las distintas categorías a partir de las cuales Girard (1986) entiende el fenómeno de la persecución; los conceptos de demonios populares y otredades negativas; se ha reflexionado en torno al empleo de los demonios populares para que una comunidad se relacione con otredades que se relacionan con lo que se puede interpretar como nefasto por ésta; de la misma forma se ha dado ejemplos de demonios populares fantásticos y, finalmente, se introdujo la perspectiva de Williams (2002) sobre el empleo del rumor como respuesta a procesos de transculturación. Es así como podemos introducirnos al estudio del demonio popular que cobra importancia central para esta investigación: los “robachicos”.

3.2.- Los robachicos

Presento para este trabajo una figura que en México guarda relación con la del “cortacabezas” y con el “saca ojos”. Figura cuyo quehacer, como se ha visto con anterioridad en la información dispuesta aquí –y como se profundizará un poco más ulteriormente—ha fungido como detonante de linchamientos. Me refiero al “robachicos”. El demonio popular por excelencia del pánico moral en torno al delito de secuestro de infantes que Sosenski (2019) argumenta que tuvo su génesis en el siglo XX. El pánico que ha generado el “robachicos” es tal que la autora señaló que se han logrado

cambios en la legislación nacional sustentados en la amenaza que representa. Carlos Fuentes (citado en Sosenski, 2021) demuestra la vigencia que llegó a tener el demonio popular entre los mexicanos:

Quando todo fue hablar de los robachicos, se han soltado los robachicos, deben ser las gitanas, las brujas, las lloronas, los rateros con sus ganzúas, los bandidos que cortan los dedos de los niños, los envuelven en masa de tamal y los venden en el mercado, los cirqueros que los convierten en payasos, y los entrenan para saltimbanquis, les deforman los rostros y les hacen cargar baúles para que se queden enanos y luego explotarlos en las carpas ambulantes, ha de ser Caracafé, el monstruo sin rostro, el fantasma necesario de estas casas quietas y sombrías; cuando llegó la época de los robachicos, tan puntual como la época de la Purísima Concepción, abandoné los aleros demasiado próximos a las ventanas y las manos largas que metí debajo de la cama (Pág. 18).

El personaje del “robachicos” es una forma de designar a una persona que ha secuestrado a un infante. Para definir el término de infancia, por cierto, retomo al Centro Europeo de Postgrado (S.F.), donde se explica como el periodo que va desde el nacimiento hasta la pubertad, que comienza a gestarse aproximadamente a los 14 años. De una forma similar, al tratar el delito de secuestro de infantes, el Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla define como infante cualquier menor de 14 años (Gamboa, 2008).

El término “robachicos” es un mexicanismo que guarda relación con otras formas de llamar a quienes cometen el delito de secuestro de infantes. De hecho existe entre éstas una figura, “el hombre del saco”, cuyo nacimiento parece datar de principios del siglo XX. En dicho periodo rondaba en España la creencia popular de que la tisis y el raquitismo podían ser curados empleando sangre de niños. Más aún, hubo un caso en específico de secuestro infantil con tal impacto mediático que parece ser el origen de las leyendas sobre “el hombre del saco” (Sosenski, 2019): En el pequeño pueblo de Gádor, ubicado en Almería, España, corriendo el año de 1910, Francisco Ortega buscó curar su tuberculosis acudiendo con Francisco Leona, quien se hacía pasar por curandero. Leona dijo que el remedio consistía en beber la sangre caliente de un niño y poner “las mantecas” del mismo sobre el pecho del paciente. Así, Leona empleó un saco para secuestrar a Bernardo González, de siete años. Hizo beber su sangre a Ortega, así como poner en su pecho las entrañas de la víctima. Posteriormente, desfiguraron la cara de Bernardo González para que, de encontrar su cuerpo, no pudieran reconocerlo (Arrizabalaga y Ayala, 2020).

La figura del “robachicos” es un caso que considero especial, pues hace referencia a un sujeto que efectivamente existe, es decir, a las personas que cometen el crimen de secuestro infantil, pero al mismo tiempo se ve rodeada por una serie de rumores cuya veracidad resulta debatible. Si bien la figura del robachicos ha sido un demonio popular que comparte características con el “cortacabezas” y el “saca ojos”, es la única que está enfocada en un sujeto criminal real.

Desde su creación, la figura del “robachicos” se ha constituido por un estereotipo y por una realidad. El estereotipo del “robachicos” es el de un hombre pobre, desharrapado, que lleva un “saco” o un costal en la espalda, donde guarda a sus víctimas. Me refiero a esa clase de sujetos con rasgos indígenas con los que nos podemos topar en los grabados de José Guadalupe Posada. Ese “señor tlacuache” del cual cantó Francisco Gabilondo Soler y que tanto ha aterrado a niños y niñas. Por otro lado, nos podemos encontrar con ese robachicos que se acerca más a la realidad, en quien tal vez piensen padres y madres de familia. Es decir, la figura polifacética del secuestrador maestro del disfraz con un sinfín de artimañas para engañar a sus hijos (Sosenski, 2019).

En el año 1950 comenzó la publicación periódica de la tira cómica llamada “El gis rojo”. Una historia entre los títulos que supuso la colección de los famosos “pepines”. En “El gis rojo” se narraban las desventuras de una niña víctima de secuestro. El motivo del nombre de la tira cómica es que su salvador, un amigo de la niña con su misma edad, debía encontrar su paradero por toda la ciudad ayudándose de las marcas que, durante su captura, la víctima del secuestro pudo hacer en las paredes con un gis rojo que encontró en el suelo. De dicha producción resalta la representación gráfica del antagonista de la historia: el secuestrador y custodio de la niña era un adulto cuya imagen recordaba a los ogros de los cuentos infantiles, en palabras de Sosenski (2021), quien señala que la representación del secuestrador de infantes dentro de la cultura popular en la época del tiraje de “El gis rojo” debía ser “siniestra”, con un físico carente de estética, teniendo un color de piel oscuro. La autora señala cómo las producciones de los medios de comunicación masiva parecían intentar subrayar la irracionalidad de clases populares que, lejos de guiar sus acciones por la razón, lo hacían por sus instintos.

Desde el comienzo de la segunda mitad del siglo XX circularon por la prensa mexicana rumores como los siguientes: se escribió sobre hombres provenientes de China secuestrando y deformando infantes para hacerlos parte de un circo; de organizaciones dedicadas al secuestro infantil para vender sus víctimas a compradores estadounidenses; y de viudas estadounidenses que compraban niños para reclamar pensiones de madres solteras. En Guatemala también hubo rumores sobre mujeres infértiles provenientes de Estados Unidos con la intención de raptar niños. Resulta importante destacar la presencia en aumento de turistas estadounidenses en países como México a partir de las décadas de 1930 y 1940 (Kloppe, 2021). De la misma forma, la prensa mexicana advirtió sobre una legión de “madres sin hijos” que buscaban obtener infantes sin concebirlos, siendo insensibles ante el dolor y la desolación de sus víctimas (Sosenski, 2019).

Figuras como las “madres sin hijos” solían ser objeto del despectivo “desnaturalizada”, utilizado por los medios periodísticos en el siglo XX. Este adjetivo era empleado en contra de mujeres que no cumplían con el estereotipo de una “madre”. El uso del mismo es un hecho que ejemplifica la forma en que a través de la crítica de la anomia se generó una figura inferencial con respecto a una especie de ley natural implícita en que toda mujer debía cumplir con las cualidades de una madre. Las mujeres “desnaturalizadas” no solo eran acusadas de contravenir normas sociales, sino también naturales (Kloppe, 2021). Así, podemos observar que la mujer “desnaturalizada” fue la representación que fungió justo como la figura de las brujas, desafiantes de la idea de la mujer-madre dócil y sumisa.

En el caso del demonio popular del robachicos en México, uno de los rumores de verosimilitud debatible que los pueden relacionar con las leyendas de “cortacabezas” y de “saca ojos” se presenta en los rumores en torno al tráfico de órganos. Tema sobre el cual se hablará enseguida, aunque no sin antes recordar que la presencia de un pánico moral no depende de si la amenaza que se percibe es real o no, sino que depende, entre otros factores, de que la respuesta que se proponga sea desproporcional a la amenaza que supone objetivamente el objeto de preocupación (Cohen, 2002).

Mientras Dehouve (2016) estudiaba las representaciones con respecto a lo nefasto en el estado de Guerrero, escuchó el rumor de que en el municipio de Cochoapa el Grande, el cadáver de un niño había sido encontrado con una bolsa en el vientre, que contenía palabras de agradecimiento y treinta mil pesos. De la misma forma, escuchó que veinticinco ambulancias estadounidenses estaban recorriendo el estado para robar órganos de niños. Dehouve investigó si había reportes oficiales sobre la desaparición de infantes, para encontrarse con que no había uno solo. La autora de la misma forma, comentó que muchos de los rumores que escuchó durante sus estancias con poblaciones originarias eran leyendas urbanas provenientes de grandes urbes contemporáneas.

Con respecto a la verosimilitud del negocio de tráfico de órganos, Kloppe (2021b) retomó a la antropóloga médica Nancy Scheper-Huges, quien estudió por veinte años el tema de la privación ilegal de órganos en América Latina. Scheper-Huges explica que el tráfico de órganos es posible y, sobre todo, económicamente prometedor. No obstante, la autora utiliza como ejemplo la venta de riñones por parte de personas en condiciones de pobreza a compradores opulentos.

Dehouve (2016) emplea los trabajos de Francisco Javier Cortázar Rodríguez para señalar que un proceso mediante el cual se extraen órganos de víctimas, y se guardan para venderlos a posibles compradores resulta imposible. Argumenta que la compatibilidad necesaria entre donante y

receptor de un órgano debe ser tal que no podría lograrse entre desconocidos. Eso no quiere decir, señala Dehouve, que el tráfico de órganos sea inexistente, solo que no con estos fines. En este sentido, tanto Kloppe como Dehouve podrían estar de acuerdo en que existen dinámicas en que una persona decida vender sus propios órganos, así como contradecirían la posibilidad de redes de tráfico similares a aquellas de las que se hablan en rumores sobre “robachicos”, “cortacabezas”, y “pishtacos”.

Durante un trabajo en torno a la percepción de la violencia que Girard (2007) desarrolló con un grupo de niños y niñas de la Ciudad de México, se produjo la siguiente interacción entre una entrevistada y la autora:

Análisis de Juanita (9 años): Pues estoy con ellas porque tienen mucho miedo porque hay mucha violencia, los pueden asaltar, los pueden robar a las niñas.

Investigadora: Explícame

Juanita: He visto casos de esos que roban a los niños y a las niñas para vender sus órganos.

Investigadora: ¿Has visto eso aquí en la colonia?

Juanita: No nunca. Pues en las noticias pasan muchas cosas, que venden sus ojos, el corazón, los huesos a hospitales (Pág. 62).

Retomando a Rosana Reguillo, Girard estudia las representaciones de Juanita desde el concepto de “mitología urbana”. La autora advierte de esta forma la existencia de relatos que se interiorizan al grado en que se convierten en relatos intersubjetivos. Es decir, como filtros implícitos a través de los cuales grupos sociales se organizan y se asignan valoraciones a las dinámicas que experimentan. De la misma forma, podemos interpretar las declaraciones de Juanita como el producto de figuras inferenciales catalizadas por los medios de comunicación masiva. El concepto de la mitología urbana guarda relación con el de la sociedad de las cabezas de turco, la de pánico moral, y con el empleo de leyendas y rumores en el sentido de que son formas de cohesionar agrupaciones sociales según sus representaciones en torno a la realidad.

3.2.1.- Robachicos y medios de comunicación masiva

Llama mi atención la relación que históricamente han tenido los medios de comunicación masiva con el tema del secuestro infantil. Se ha pasado desde su apología mediante el oficialismo, hasta la exageración de la magnitud del problema, generando figuras inferenciales lejanas a la realidad de la amenaza que representa dicho tema.

En 1902 se conoció la existencia de una casa en la Ciudad de México en donde se retenían infantes secuestrados para después ser enviados a campos de trabajo en el estado de Yucatán. El principal responsable de la casa, José Joaquín Pedro Romay Riveroll, era una persona cercana al círculo familiar del entonces presidente Porfirio Díaz, y había declarado tener respaldo policial. No es difícil de creer lo que dijo, pues tan solo él había traficado 54 niños y niñas. Tras el hallazgo, la prensa porfirista publicó crónicas sobre niños contentos y sanos, decentemente vestidos que lloraban al enterarse de que tenían que dejar los campos de trabajo en Yucatán. Por su parte, el periódico católico “El Tiempo” pidió a sus lectores tener confianza en la honradez de las élites que utilizaban “de buena fe” el trabajo infantil. Incluso, el diario propuso no secuestrar a los niños en la calle, sino conseguirlos en establecimientos de beneficencia (Sosenski, 2021).

En 1945, los diarios mexicanos anunciaban una “epidemia de robachicos” y cómo este fenómeno había conllevado “un fuerte descenso en la asistencia” a las escuelas en la Ciudad de México. No obstante, dicha clase de noticias contrastaba con la cantidad de denuncias por secuestro de infantes que la policía recibía, y con ciertos ámbitos de la vida cotidiana al grado en que Sosenski (2021) declara que la mayor parte de las familias, en realidad, siguió con sus vidas diarias. Por su lado, periódicos como La Patria hablaban de talleres en los que se construían “monstruos” y se deformaban niños por parte de mendigos para especular con su agonía.

Así, podemos encontrarnos con un caso de apología del secuestro infantil por parte de diarios oficialistas frente a casos fehacientes de redes de tráfico de infantes relacionadas con haciendas henequeneras en Yucatán en 1902, mientras que apenas 43 años después los medios de comunicación masiva comenzaron el pánico moral que cobró vigencia a principios de la segunda mitad de ese mismo siglo en torno al secuestro infantil.

El periódico La Patria hizo hincapié en los beneficios de fusilar a los secuestradores de infantes (Sosenski, 2021). Respuesta que podemos relacionar con aquella presentada por ni más ni menos que Carmen Vasconcelos de Ahumada y su padre, José Vasconcelos. Padre e hija, emprendieron una campaña contra el secuestro de infantes, pero, sobre todo, en búsqueda del endurecimiento del castigo aplicado a los secuestradores de infantes. En su discurso, Vasconcelos reiteró el uso del término “exterminio”, como eliminación completa del conjunto de secuestradores de infantes. De la misma forma, el exsecretario de Educación, legitimó el linchamiento de estos personajes. Cabe recordar al lector que, José Vasconcelos era un declarado filonazi (Sosenski, 2021). Siendo en este caso que, en discursos difundidos alrededor del país se socavó toda empatía a quienes eran

acusados del crimen de secuestro infantil, tratando a este demonio popular con dinámicas similares a las de otredades negativas.

Fue precisamente el 4 de octubre de 1945 que ocurrió tal vez el caso de secuestro infantil más mediatizado en los siglos XX y XXI. Fernando Bohigas, de dos años de edad, fue sustraído del área común de su edificio para no ser encontrado sino hasta siete meses después. La secuestradora no era una ogresa como se pintaban los robachicos en las tiras cómicas de la época. Se trataba de una mujer de una clase social similar a la de la familia Bohigas –clase media–, quien explicó en sus declaraciones su desesperación por ser madre (Sosenski, 2019). El tratamiento que los medios le dieron al caso puede ejemplificarse de la siguiente manera: poco tiempo después de que Bohigas regresara a su casa, se estrenó “¡Ya tengo a mi hijo!”. Un docudrama con tintes de comedia que contaba la historia del secuestro, siendo estelarizada por el mismo Fernando Bohigas, a quién solo les permitían hacer actuar por poco tiempo porque seguía “traumado” por su rapto (Sosenski, 2021).

En 1932 ocurrió en Estados Unidos el secuestro y asesinato del hijo de Charles Linbergh. El presunto perpetrador fue capturado dos años después, sentenciado y ejecutado. La difusión de la noticia fue tal que en los medios mexicanos se le había dado seguimiento. Sosenski (2021) asevera que la prensa mexicana aprovechó el secuestro de Bohigas en 1945 para contar con su propio caso nacional, beneficiándose de un pánico moral. La autora presenta como uno de tantos argumentos de su declaración que, en 1953, tras el secuestro de un infante de apellido Zuloaga, se presentaron en medios encabezados como “otro plagio como aquel del famoso niño Bohigas”, mostrando la intención de la prensa por emular el éxito en ventas que supuso el secuestro de Fernando Bohigas.

3.2.2.- Del *exemplum* a Bohigas

Dentro del análisis del comportamiento de los medios de comunicación masiva con respecto al demonio popular del “robachicos”, presento este brevísimo subapartado en el cual retomo el trabajo de Carranza (2018), quien compara los *exempla* con las publicaciones de la casa editorial Vanegas Arrollo. El propósito de esto es emular el ejercicio de la autora, pero esta vez relacionando los *exempla* con la forma en que los medios presentaron las noticias relativas al secuestro de Fernando Bohigas. La búsqueda está en señalar que algunas capacidades que la autora encontró en las publicaciones de la casa Vanegas Arrollo permanecieron hasta 1945, aunque a través de medios más indirectos, como lo fue la generación de figuras inferenciales. No obstante, aquí no propongo

más que la apertura de una ulterior veta de investigación para seguir profundizando en ella tal vez en otro trabajo.

El *exemplum* fue un género narrativo empleado en el medioevo para probar un argumento. Comúnmente, la finalidad de los *exempla* fue el de enaltecer determinados valores en los feligreses del cristianismo en Europa —aunque bien se le podría calificar al género de doctrinario—. El método era compartir al oyente la exposición de un suceso extraordinario para lograr un cambio en su conducta (Carraza, 2018). Más adelante, entre los siglos XVII y XIX se hicieron presentes los “cuentos de advertencia” —o *cautionary tales*— que cumplieron una finalidad similar en la literatura. Mediante narraciones sobre personajes traviosos e inmorales recibiendo castigos, se promovían actitudes de docilidad y obediencia en los lectores. De hecho, en el siglo XX hubo películas, historietas y fotonovelas que retomaban la estructura de los cuentos de advertencia (Sosenski, 2021).

Del año 1896 al año 1928, en diferentes sedes del centro de la Ciudad de México existió una imprenta llamada Casa Vanegas Arroyo, de la cual surgieron abundantes hojas sueltas y pliegos. En Vanegas Arroyo, por cierto, participó el importante grabador mexicano José Guadalupe Posada. La imprenta publicaba dramáticos grabados en los cuales exponía crímenes, suicidios, milagros y catástrofes, entre otros temas relativos a lo natural y a lo sobrenatural. Todos ellos expuestos como sucesos verídicos. El lenguaje empleado en sus publicaciones estaba plagado de adjetivos hiperbólicos para conseguir el interés del público y generar un mayor impacto en sus lectores, en términos de Carraza (2018), quien asevera de la misma manera que otra finalidad de esta narrativa de dramatismo exagerado era “facilitar el adoctrinamiento de los lectores”.

Al estudiar los *exempla*, Carranza (2018) logró encontrar una estructura básica en su escritura. A partir de esta estructura básica, la autora encontró que guardaba similitudes importantes con las producciones de Vanegas Arrollo. Presento esta estructura común a continuación.

- 1) Una persona en una situación casi siempre de bienestar que 2) enfrenta un cambio por crisis/amor/obsesión/codicia/malas compañías; 3) ello nos lleva a la causa: el protagonista comete uno o varios crímenes o pecados, hasta llegar al suceso que provocará la 4) consecuencia: el castigo, que puede ser natural o sobrenatural. Por lo regular, lo sigue la 5) muerte del pecador en los siglos XVIII, XIX y XX/vida en penitencia en algunos casos. En un punto intermedio, encontramos a los testigos: 6) El pueblo/los vecinos, y en ocasiones uno o más sacerdotes, testifican el caso y toman nota del aviso, rasgo fundamental del género *exemplar* y milagros; finalmente, el autor o los propios personajes dan una 7) advertencia o moraleja. (Carranza, 2018; Pág. 30).

Como ocurrió con los *exempla*, los cuentos de advertencia y las publicaciones de la imprenta Vanegas Arroyo, podemos encontrar en ciertas publicaciones de la nota roja mexicana desde el siglo XIX la búsqueda por educar a la población a partir del sensacionalismo relativo a sujetos anómicos. Por ejemplo, a mediados del siglo XX, el linchamiento era justificado por algunos diarios en la nota roja si eran llevados a cabo en contra de quienes habían cometido algunas infracciones especialmente estigmatizadas –hijos que agredían a sus madres, hombres violentos, madres que no cumplían su “labor natural” —. Otro ejemplo es el énfasis en la presencia de alcohol y drogas en las escenas del crimen cuando se cubrían noticias pertenecientes a la nota roja, pues desde la presidencia de Lázaro Cárdenas comenzó un proyecto de moralización en contra de la producción y el uso del alcohol y otros enervantes. Así la prensa ofrecía lecciones a través de las notas que presentaba (Kloppe, 2021).

Recordando que en este trabajo se entiende la noción de figura inferencial como productos de procesos de simplificación e interpretación que estructuran el significado que se le da a un acontecimiento alrededor de su valor informativo original, señalo cómo la forma en que se trató el caso del secuestro de Bohigas guarda similitudes con la estructura básica que Carranza (2018) señaló en los *exempla*. Aclaro, por lo tanto, que tal vez estas similitudes no se deban a una capacidad propiamente educativa de los diarios de mitad del siglo anterior, pero sí a su capacidad para generar figuras inferenciales. La forma en que el tratamiento del caso Bohigas se puede observar comparativamente con las características de los *exempla* de la siguiente forma:

- Una persona en una situación casi siempre de bienestar: la raptora de Bohigas fue María Elena Rivera Quiroga, una contadora de 29 años, esposa del dueño de una pequeña fábrica de camas.
- Enfrenta un cambio por crisis/amor/obsesión/codicia/malas compañías: Rivera tenía dificultades para embarazarse, por lo cual intentó fallidamente adoptar un niño en la Casa de Cuna, Ciudad de México. Buscó en colonias populares buscando si alguien podía entregarle a un bebé a cambio de una retribución económica.
- El protagonista comete uno o varios crímenes o pecados: María Elena encontró a Fernando Bohigas después de deambular por varios días, y decidió secuestrarlo.
- Se llega a la consecuencia, un castigo natural o sobrenatural: pocos meses después, Bohigas fue rescatado y María Elena fue sentenciada a 12 años de prisión y 300 pesos de multa.

- Muerte del protagonista, o vida en penitencia: la ahora presa, prestó servicios en varios talleres de la penitenciaría. De la misma forma, por un tiempo corto fue asediada por la prensa, aunque eventualmente fue olvidada.
- El pueblo/los vecinos testifican el caso: los vecinos que vieron cómo la policía entró a la casa de María Elena Rivera, en vez de clamar por su linchamiento, apelaron a su maternidad, pidiendo clemencia a las fuerzas estatales.
- El autor o los propios personajes dan una advertencia o moraleja: curiosamente, la moraleja difundida por los medios de comunicación masiva no fue hacia quienes cometen el crimen de secuestro de infantes. Más bien, fue directamente hacia las madres de familia, responsabilizando a esta figura de la seguridad de sus hijos e hijas en una Ciudad de México que se representaba hostil.

En una clave similar a aquella que planteo en el presente ejercicio, Sosenski (2021) señala que, con respecto al pánico moral en torno al secuestro infantil a mitades del siglo XX los medios de comunicación masiva contribuyeron a la generación de figuras inferenciales en función de coyunturas sociales, políticas y económicas. Los diarios, menciona la autora, reprodujeron prácticas violentas, así como divulgaron valores sobre el género y las clases sociales —exaltando, por ejemplo la maternidad como una potencial cualidad natural de la mujer, o criminalizando la pobreza—.

Durante el pánico moral en torno al secuestro infantil a mitades del siglo anterior, los diarios que alertaban sobre la “epidemia de robachicos” encontraban en el linchamiento una solución. Un correctivo ante la crítica situación y lo que criticaban como la incapacidad de las autoridades para hacer valer el Estado de derecho (Kloppe, 2021). El diario “La Prensa” advertía a sus lectores de ser disuadidos por la lástima que les podían causar los secuestradores de infantes al ser linchados, pues “la impunidad basada en el sentimentalismo sería fatal”, según lo explica Sosenski (2021), quien nos muestra la saturación que los medios de comunicación masiva lograron en su audiencia con respecto al tema del secuestro infantil:

El público mexicano se vio ante un potente aparato mediático masivo en el cual en un mismo día alguien podía leer en los periódicos las dramáticas historias de niños desaparecidos, escuchar la canción de Cri-Cri sobre el viejo tlacuache que vendía niños, reír frente a la pantalla grande con el humor simplón de Viruta y Capulina luchando contra una banda de secuestradores o ver a Emilia Guiú como una bella pero malvada enfermera secuestradora de bebés en *Ladrones de niños* (1958). Simultáneamente, se podían leer historietas y fotonovelas con tramas en las que unas niñas dejaban señales de un secuestro pintando las paredes de los edificios de la ciudad con gises rojos, emulando los rastros de guijarros y migas de pan que en los cuentos clásicos dejaban otros niños. Los tiempos de la televisión agregaron a estas producciones historias de niños secuestrados y de malvados

robachicos que fueron vistas por miles y luego por millones en el Teatro fantástico de Cachirulo, El chavo del Ocho o Los Chifladitos (Pág. 169).

Las tiras cómicas hicieron otro tanto: “El gis rojo” —del cual ya se ha hablado con anterioridad—era apenas una de las tres tiras cómicas más famosas en tocar el tema del secuestro infantil, siendo “Mamita” (1948) y “¡Mi hijo!” (1945-1946) los otros dos. “Mamita” pertenecía, junto con “El gis rojo” a la colección de los “pepines”, mientras que “¡Mi hijo!” era parte de la colección llamada “Chamaco Chico”. Si bien estas publicaciones sólo estaban reservadas para lectores adultos, toda la población tuvo acceso a los mismos, contribuyendo a la generación de la figura inferencial en torno a la figura del robachicos (Sosenski, 2021).

3.3.- Rumores

Resulta interesante la forma en que leyendas y rumores sobre brujas con poderes sobrenaturales, “cortacabezas” y “saca ojos” han provocado casos de persecución colectiva o con resonancias colectivas. Como se ha ejemplificado, en México la acusación de ser “cortacabezas” ha fungido más de una vez como detonante de linchamiento. Y es precisamente esta cuestión lo que del “robachicos” una figura tan especial. Justamente en el capítulo segundo de este trabajo se corroboró cierto grado de correlación entre los comportamientos del fenómeno de secuestro infantil y del de linchamiento por este detonante a través de las últimas décadas. No obstante, en este capítulo observamos que el acontecer de casos fehacientes de secuestro infantil no es la única razón por la cual un linchamiento por dicho detonante sea llevado a cabo. Así, en el presente subapartado se analiza la dinámica de generación y reproducción de rumores en relación con la persecución.

Se podría ver las tasas de criminalidad como un determinante *per se* de la presencia de linchamientos en una comunidad. No obstante, es evidente cómo éstas no son el único determinante para que en un grupo social se lleve a cabo una dinámica de persecución colectiva. Las representaciones sobre el crimen y sobre los criminales fungen de forma significativa como factores que conllevan o no la práctica del linchamiento. Un argumento que apoya esta idea se puede encontrar en la homogenización de la infracción al castigo físico o la muerte: el hecho de que los linchamientos no se limiten a responder ante agresiones llevadas a cabo en contra del bienestar físico, sino que se extienden ante crímenes tan simples como el robo de un animal de ganado o de un par de escobas (como se ve en Causa en común, 2021) nos demuestra la diferencia que puede haber entre una infracción y su castigo en estas prácticas. Así, la severidad de la punición que se le

atribuye a la víctima de un linchamiento depende menos de las dimensiones “objetivas” del crimen –que tal vez se podría pensar desde el nivel de daño generado por la infracción–, que de las representaciones que el grupo que lleva a cabo esta persecución colectiva tiene sobre lo nefasto.

Sosenski (2021) se basa en David Samper para señalar que los rumores están moldeados por las experiencias históricas de las comunidades, y que mediante éstos es que se puede recobrar hasta cierto grado el control colectivo sobre situaciones ambiguas –situaciones que bien podrían comprenderse, por cierto, como episodios de crisis de indiferenciación generalizada—. Tanto rumores como linchamientos, al verse influenciados por las representaciones de quienes los emplean, pueden funcionar como una forma de control que delinea los límites entre lo fasto y lo nefasto. Éstos, no obstante, pueden contribuir a la estigmatización de sujetos que ya posean ciertos signos de selección victimaria.

Kloppe (2021) emplea a James C. Scott para explicar el fenómeno por el cual la circulación de rumores eventualmente deviene en la modificación de los mismos, de forma en que guarden cada vez mayor relación con las expectativas, ansiedades y representaciones de quienes los hacen circular. Así, los rumores tienen efectos en la realidad pero también se ven afectados por la misma. Al tocar este tema, la autora presenta un ejemplo que reproduzco a continuación: durante los linchamientos ocurridos en “La Segunda Cristiada” –fenómeno del cual ya se habló en el segundo capítulo de esta tesis–, se corrió el rumor de que los maestros encargados de la educación pública socialista pervertían a sus alumnos en clases de sexualidad, desnudándolos frente a sus compañeros. Éste fue uno de los motivos por los cuales, para julio de 1938, la SEP estimó que un maestro socialista era asesinado cada diez días en el país.

Fuentes (2006) ve en el demonio popular del robachicos la posibilidad de estudiar las representaciones que algunas comunidades pueden hacer sobre discursos económicos, así como de la forma en que se entiende la propia condición de estas comunidades, sumidas en la exclusión. El autor retoma los trabajos que Robert Shadow y María Rodríguez-Shadow hicieron con respecto a un linchamiento detonado por la acusación de secuestro de infantes, ocurrido en San Francisco Coapa, Puebla, en 1985. La interpretación de estos trabajos era que los rumores sobre robachicos demostraban la búsqueda que ciertas poblaciones tienen por defender los “recursos estratégicos de reproducción sociobiológica (los niños)” frente a la percepción de fuerzas externas amenazantes.

Resulta importante mencionar a Rodríguez y Shadow (1991) pues los autores interpretaron los rumores en torno al sujeto del “robachicos” como una demostración de la percepción popular en

torno al costo del progreso para sujetos en condiciones de subalternidad. En el presente trabajo, hago una interpretación similar. No obstante, relaciono dichos rumores con los procesos de modernización que se experimentaron en México a partir del siglo XX.

En esta misma línea, Sosenski (2021) hizo referencia al pánico moral en torno al secuestro infantil de la siguiente forma:

Los medios de comunicación no solo reportaron las desapariciones de niños haciéndose eco de las ansiedades sociales de larga data relacionadas a esas tragedias, sino que construyeron “demonios populares”, es decir, sujetos que se encargaban de materializar y personificar esas ansiedades. Se necesitaba un enemigo (el robachicos), una víctima (los niños y las niñas) y un cierto consenso respecto a las acciones que los vinculaban. Se requería además la sensación colectiva y compartida de una amenaza potencial, la indignación moral hacia los perpetradores y el consenso de que la amenaza era grave, así como la desproporcionalidad y la exageración al comunicar la intensidad de los casos (Pág. 176).

Además, la autora relacionó el fenómeno con el desarrollo urbano que el país experimento a partir de mediados del siglo XX. Y es que el proceso de modernización conllevó, entre otras consecuencias, una especial atención sobre el desarrollo de la infancia en las ciudades. Niños y niñas se vieron expuestos a una nueva gama de peligros, incluyendo un evolucionado mundo del hampa. El “robachicos” fue visto como un desagradable acompañante de la modernización en el país (Fuentes, 2006).

En publicaciones como los grabados de José Guadalupe Posada, y los dibujos de “El gis rojo” podemos encontrarnos con que el estereotipo del “robachicos” está cargado de representaciones sobre la otredad vigentes a mediados del siglo XX. La figura del robachicos contaba con características fenotípicas de personas provenientes de pueblos originarios mexicanos. El tono de piel oscuro con el que se le representó es un claro ejemplo del racismo imperante. Más aún, las mujeres que se representaba como “robachicos” también son una muestra de las nociones sobre género que tenían vigencia en el tiempo en que sus rumores eran reproducidos.

El pánico moral surgido en torno al secuestro infantil en el siglo XX se vio permeado por el racismo, generando el demonio popular del misterioso “negro robachicos” y su banda dedicada al secuestro. En el contexto de un proyecto estatal de aceptar a 20 mil inmigrantes de raza negra en 1910, el historiador Alberto Carreño advirtió en un manifiesto el peligro que representaba aceptar a estas personas. Para el 12 de julio de 1918, Vicente Silva, a quien los medios se refirieron como “un hombre muy moreno” fue rodeado por niños y niñas de primaria, quienes reaccionaron ante la peligrosidad que identificaron al encontrarse con una persona de tez oscura. El mismo día, en la

Ciudad de México, un maestro de tes negra iba en dirección a una escuela para cobrar su sueldo y fue rodeado por un centenar de vecinos, que lo acusaron de ser un secuestrador de infantes (Sosenski, 2021).

La discriminación en México no ha estado limitada a cuestiones raciales, sino que también se ha extendido hacia razones étnicas. No solo provocando casos de persecución colectiva, sino también de persecución con resonancias colectivas. De esta forma, la comunidad gitana se convirtió en otro demonio popular relativo al secuestro infantil. Debido a rumores sobre esta etnicidad —que, por cierto, podemos encontrar hasta en “Nuestra señora de París” de Víctor Hugo—, en 1929 la Secretaría de Gobernación tomó la decisión de expulsar a la comunidad gitana del país, por ser “elementos perniciosos”. Para 1931, la ley de inmigración prohibió los establecimientos gitanos en México (Sosenski, 2021). Llama la atención, en este caso, que el demonio popular del gitano no sólo tuvo efectos en la vida diaria y en los medios de comunicación masiva, sino también en las disposiciones del Estado mismo.

Pero la cuestión no se limita al racismo, al clasismo y al machismo. La figura del “robachicos” es un testimonio de las representaciones que sectores subalternos tenían con respecto a los procesos modernizantes. Si bien este fenómeno ha ocurrido desde el siglo anterior, definiendo que se ha adaptado a las representaciones generadas a través del tiempo. Demonios populares como el “cortacabezas”, el “saca ojos” y el “robachicos” se han convertido hoy en día en empleados potenciales dentro de las estructuras generadas por la flexibilización de los sujetos de la sociedad del riesgo. Los tres sujetos representan el epítome de la explotación, al grado en que emplean el cuerpo mismo como materia prima. Y el “robachicos” llega todavía más lejos, aprovechándose de la unidad básica de reproducción social, que son los infantes (Fuentes, 2006). Estos demonios populares fetichizan el cuerpo subalterno, y no por primera vez, sino continuando con dinámicas que han sido practicadas desde el colonialismo. Así, relaciono los rumores sobre el secuestro infantil en la contemporaneidad con uno de los tres fenómenos que sintetice como nefastos dentro de la sociedad del riesgo en el capítulo primero de esta tesis: el ser prescindible ámbitos como lo laboral, lo político y lo afectivo es una cuestión fundamental en los rumores sobre el secuestro infantil que se sitúan en el México contemporáneo, debido a que la explotación del cuerpo de sujetos desechables es tal que se posibilita la representación del uso mismo de las entrañas como materia prima para negocios internacionales de venta de órganos. Más adelante, en este mismo capítulo, se analizan algunos casos de linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil

contextualizados en el México neoliberal, en donde relaciono con mayor profundidad estos tres fenómenos con dichos casos.

Justo como Gareth lo describe en el caso de los “saca ojos”, los “robachicos” se sitúan en contextos de transculturación propiciados por la modernidad y, eventualmente, por el advenimiento de la sociedad del riesgo en el neoliberalismo. Y es que dinámicas neoliberales como el incremento de las deudas internacionales por parte de países latinoamericanos y la introducción de sistemas de manufactura flexible, aunadas a una incapacidad de los sistemas democráticos para intervenir en estas relaciones devinieron en un caldo de cultivo propicio para el empleo del rumor como mecanismo para mantener la cohesión social por parte de sectores poblacionales sumidos en la subalternidad.

Sostengo que las similitudes entre los “cortacabezas” y los “saca ojos” no son una casualidad. Ambos demonios populares son hombres altos y de piel blanca —aunque en el caso chiapaneco se han encontrado representaciones sobre indígenas que cumplen la función de “cortacabezas” para entregar sus víctimas a las constructoras—que emplean el recurso básico de las personas, es decir, el cuerpo, para optimizar máquinas o construcciones sofisticadas en nombre de la modernización. Las dos figuras cumplen una estructura básica que trata de la existencia de individuos ambiciosos externos a la comunidad que extraen recursos corporales para que sean usados en dinámicas relativas al proceso de modernización que se vivió en el siglo XX. García (2018) señala que en Chiapas los procesos de acumulación de riquezas han sido simbolizados como el sometimiento del cuerpo y de la voluntad de los indígenas. Como un desequilibrio social en que los recursos con los que cuentan los sujetos explotados. Gorza (2002), hablando de dinámicas similares, señala la existencia de mecanismos de endeudamiento que, desde tiempos coloniales, arrebataban la libertad de trabajadores temporales.

El contexto de la explotación de toda clase de recursos, llevado a cabo por sujetos externos a comunidades originarias mediante mecanismos modernos, e insertándose en un mercado global, definitivamente es una causa por la cual ciertas comunidades puedan creer en la existencia de “cortacabezas” y “saca ojos”. Demonios populares que extraen de los cuerpos explotados hasta los órganos para venderlos a sujetos capaces de modernizar zonas, o para pagar deudas internacionales, sin importarles más que su relación con otros países. De una forma similar, los rumores sobre “robachicos” hablan de la explotación del cuerpo de los infantes por individuos ambiciosos, desviados y externos al país (Kloppe, 2021).

Como ya se mencionó, el auge de la propagación de rumores sobre “saca ojos” ocurrido en 1998 ocurrió en un contexto de parálisis del gobierno peruano frente a una ola de huelgas y el colapso de los servicios públicos. Freyermuth (2002), por su lado, describió un periodo de auge en la propagación de rumores sobre “cortacabezas” situado en un momento crítico de las relaciones entre el EZLN y el gobierno mexicano, mismo en que se contextualizó la masacre de Acteal en Chiapas, acontecimiento que marcó una nueva etapa en la relación que el gobierno llevó con el conflicto zapatista. Es decir, en un momento de agudización de contradicciones y tensiones, caracterizado por excesos por parte de ejército como el secuestro de mujeres y el interrogatorio de niños y niñas pertenecientes a las comunidades indígenas. Este es un motivo por el cual resultaba fácil creer rumores sobre el empleo de cuerpos subalternos en beneficio de la modernización, donde empresas privadas se veían involucradas. Recordemos que dicha masacre ocurrió en 1997, apenas unos años después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, así como del levantamiento zapatista.

Para finalizar este subtítulo, y basándome en la información dispuesta en el mismo, sostengo que mediante el empleo del rumor se pueden generar, reproducir y actualizar representaciones mediante las cuales una agrupación social se relaciona con lo nefasto. La socialización del rumor es una forma de cohesionar las relaciones en dicha agrupación, que tiene una amplia capacidad de delimitar lo fasto de lo nefasto. De forma similar, la socialización de rumores conlleva la posibilidad de provocar una dinámica de persecución colectiva o de persecución con resonancias colectivas.

3.4.- Análisis en conjunto de casos particulares

A continuación se presenta una serie de casos particulares de linchamiento ocurridos en México en las últimas décadas y, por lo tanto, en un contexto neoliberal que en este trabajo se ha interpretado desde la perspectiva de la sociedad del riesgo.

En el municipio de Huejutla, Hidalgo, en marzo de 1998, un par de personas fueron linchadas, incriminadas de intentar secuestrar niños. Se les acusó pertenecer a una agrupación criminal proveniente de Texas, dedicada al secuestro infantil, haciéndose pasar por vendedores. Inclusive, hubo quien aseguró que estas personas guardaban hígados de sus víctimas en su cajuela. Poco después, se supo que no se trataba de otra cosa que de vendedores de estampas para niños (Kloppe, 2021b).

De este caso llama la atención la acusación sobre pertenecer a una agrupación criminal proveniente de otro país. Como se ha visto, los rumores en torno al secuestro infantil contienen la figura común de organizaciones internacionales dedicadas al tráfico de órganos. Este fenómeno ha causado persecuciones con resonancias colectivas como aquella que concluyó en disposiciones legales en contra de la comunidad gitana en el siglo pasado, así como el rumor sobre el arribo de doctores “gringos” que fungían como “saca ojos” en el caso de 1998 en Perú. Cabe destacar la cercanía de 1998 con el año en que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte si se le interpreta desde la perspectiva de la transculturación según Williams (2002). De la misma forma, es un factor común la acusación del tráfico de órganos a pesar de que, como se ha visto en este mismo capítulo, resulta prácticamente imposible guardar hígados extirpados en una cajuela para ser vendidos a compradores aleatorios. Destaco, además, que el presente fue un caso de linchamiento llevado a cabo en una condición de negociaciones rotas con el Estado, ya que los pobladores decidieron hacer justicia por mano propia, ignorando las normativas legales.

El 19 de octubre de 2015, los hermanos Rey David y José Abraham Copado Molina, de 39 y 30 años, arribaron al municipio de Ajalpan, Puebla, para aplicar una serie de encuestas sobre el consumo de la harina para tortilla Maseca (Staff, 11 de junio de 2020). No obstante, conforme recorrían la ciudad, la gente comenzó a identificarlos como sujetos extraños. Y es que, desde días antes, comenzó a circular entre los pobladores una cadena por redes sociales que decía lo siguiente:

“Una camioneta blanca está robando niños, para sacarles los órganos. Ten cuidado padre de familia” (De los Ángeles, 17 de diciembre de 2015).

Alguien se acercó a Rey David y a José Abraham para decirles que si no se iban de ahí les iban “a partir su madre”. Ellos continuaron en su trabajo. Alguien tomó con su celular cinco fotos de los hermanos, mismas que fueron publicadas en la página de Facebook “Ajalpan Actual” comunicando:

“Nos comparten estas imágenes de vecinos de la calle Guerrero Sur que hay una persona sospechosa haciendo muchas preguntas” (De los Ángeles, 17 de diciembre de 2015).

Tal fue la sospecha levantada, que la policía municipal optó por llevar a Rey David y a José Abraham a la comandancia para aclarar la situación. Fuera del lugar, se congregó aproximadamente un millar de personas. Para las 19:00 horas arribó Francisca Hernández Téllez con su hija, quien presuntamente había sufrido ese mismo día un intento de secuestro. Al ver a los encuestadores, la niña declaró que ellos no habían sido los “robachicos”. Y, aunque la madre comunicó lo mismo al salir, la gente replicó que tal vez su hija no los había visto bien, que “son los que les sacan los órganos

a los niños”, que “son los de la camioneta blanca”, y que “son los del mensaje de whats” (De los Ángeles, 17 de diciembre de 2015).

Los hermanos Copado Molina fueron apresados por la multitud, para ser golpeados y cuestionados. A pesar de defender hasta el final ser encuestadores, fueron abatidos con los adoquines que se encontraban en el suelo, y sus cuerpos fueron incendiados. Gente posó para fotos cerca de sus cadáveres y, poco después, alguien aseguro que habían hecho revolución, pues lograron que el país volteara a ver a Ajalpan (Cruz, 26 de octubre de 2015).

En este caso de linchamiento detonado por secuestro infantil, los rumores fungieron un papel protagónico, ya que fueron difundidos a través de redes sociales desde días antes del arribo de los encuestadores. Parece que la población de Ajalpan se encontraba en estado de alerta ante cualquier sujeto que poseyera signos de selección victimaria, como estos jóvenes que provenían de un lugar externo al municipio. La acusación fue de secuestrar infantes con la intención de extirpar sus órganos, figura común en los rumores sobre secuestro infantil.

Del caso de Ajalpan, también es importante mencionar que hubo un supuesto caso de secuestro infantil frustrado a una niña. Hay que recordar que el crimen de secuestro infantil es una realidad preocupante en el país. No obstante, ésta misma tuvo la oportunidad de carear a los hermanos Copado Molina y verificar que ellos no eran quienes la habían atacado. Los encuestadores, no obstante no lograron salvarse ni siquiera por esta situación. Recalco que este fue un caso de linchamiento llevado a cabo en una condición de negociaciones rotas con el Estado, pues la población llevó a cabo la violencia por mano propia en contra de estos sujetos, que fueron arrebatados de la policía municipal. Además de que, de entre los presuntos participantes del linchamiento, hubo quien afirmó en redes sociales que fue un acto revolucionario. Finalmente, señalo la capacidad que tuvo la difusión de rumores para minar la empatía hacia las víctimas del linchamiento, siendo que hubo perpetradores que se tomaron fotografías con las víctimas incendiadas.

El 29 de agosto de 2018, Ricardo Flores Rodríguez, estudiante de derecho de 22 años, y su tío Alberto Flores Morales, campesino con 43 años de edad, se trasladaron a la localidad de San Vicente Boquerón, en el municipio de Acatlán, Puebla. Iban en busca de material para construir una barda en la casa de la abuela de Ricardo. Llegando a la comunidad, decidieron descansar y consumir bebidas alcohólicas en la calle, cerca de su camioneta. Una mujer, al verlos, se comunicó con la policía para reportar a los que le parecían un par de hombres sospechosos que llevaban mucho

tiempo en el lugar, y que temía que se trataba de “robachicos”, tal vez porque se encontraban cerca de una escuela primaria de San Vicente Boquerón (Hernández, 1 de septiembre de 2020).

La policía municipal increpó a Ricardo y Alberto frente a decenas de testigos que grababan la escena con el celular. Entre el enardecimiento poblacional, la policía optó por llevarlos a los separos por el delito de consumo de bebidas alcohólicas en vía pública aproximadamente a las 14:00 horas (Staff, 16 de septiembre de 2020). No obstante, la población de dicha localidad fue presa del pánico moral generado en redes sociales de internet. El flujo de cadenas de mensajes que alertaban sobre amenazas difusas devino en la volatilidad de la respuesta ante la violación de una norma. Y es que en línea se habían compartido mensajes como el siguiente:

“Por favor, todos estén alerta porque una plaga de secuestradores de niños entró en el país Al parecer, estos criminales están involucrados en el tráfico de órganos... En los últimos días, desaparecieron niños de 4, 8 y 14 años, y algunos fueron encontrados muertos y con signos de que se les habían extirpado órganos. Sus abdómenes habían sido abiertos y estaban vacíos” (Martínez, 12 de noviembre de 2018).

De hecho, el siguiente mensaje fue compartido el 27 de agosto de 2018, apenas dos días antes de que Ricardo y Alberto fueran apresados. Y fue escrito en Facebook por el usuario Francisco Martínez:

“COMUNICADO IMPORTANTE SI TIENE HIJOS EN LA ESCUELA ME PIDIERON DE FAVOR QUE YO INFORMARA, VALLA POR ELLOS, MANDE POR ELLOS, PIDA DE FAVOR DE PASO SE LOS TRAIGAN POR HAY, HAY QUE PREVENIR Y SI VEN ALGO SOSPECHOSO SUVANLO A REDES PARA APOYARNOS, DE PREFERENCIA EN LAS AREAS MARGINADAS SE PUEDE PRESTAR ESTO DE, ROBO, SECUESTRO, Y HASTA PARA COMERCIALIZAR SUS ORGANOS DE ANTEMANO GRACIAS

CUIDEMOS DE NUESTROS HIJOS Y A NUESTRA SOCIEDAD DONDE VIVIMOS GRACIAS SU AMIGO TECUANITO EN VIVACHO CUIDENSE Y LES MANDO UN CORDIAL SALUDO” (Cruz, 2018)

Aproximadamente a las 15:00 horas, mientras tío y sobrino eran trasladados a la comandancia de Acatlán se compartió por Whatsapp mensajes como los siguientes:

“Compañeras ,llegó la noticia q en boquerón agarraron a 3 personas q traían con ellos unos niños robados ..y l

Ya los están trastalandi a la comandancia no se q tan cierto sea pero ay q estar alertas para pedir qcno los saquen ustedes saben q el dinero lo ase todo... Y por dinero se vayan a vender las autoridades ..” (Cruz, 2018)

“Pasen la voz en estos momentos se está reuniendo gente frente a la presidencia de Acatlán, estaban a punto de llevarse 3 niños de Boquerón al parecer quieren soltar a los responsable. Vamos a ayudar que se escuche la voz hay que cuidar a nuestros hijos” (Cruz, 2018)

Es necesario unirse ,este es uno de los sujetos q llevaban dos niños en boquerón ..ase media hora fueron detenidos pero necesitamos su apoyo para q las autoridades sientan precionas y no los liberen” (Cruz, 2018)

La población quedó inconforme con la aprehensión de Ricardo y Alberto. Como se puede leer en las cadenas de mensajes, los tomaron por secuestradores de infantes y temían que fueran liberados. Por ello, se acumuló una muchedumbre frente al Centro de Readaptación Social (Cereso) de Acatlán de Osorio (Sarabia, 30 de agosto de 2021). Francisco Martínez, el Tecuanito, mismo que compartió uno de los mensajes por redes sociales que aquí reproduce, transmitió en vivo lo que ocurría mientras avisaba “Gente de Acatlán de Osorio, Puebla, por favor vengan a mostrar su apoyo”, y “créanme, los secuestradores están aquí ahora” (Martínez, 12 de noviembre de 2018).

Alguien trepó al techo del palacio municipal y tocó las campanas del gobierno con el fin de congregar a los habitantes. Al mismo tiempo, Petronilo Castelán, alias el Paisa, empleó un altavoz para pedir cooperación monetaria a quienes se encontraban ahí, con el fin de comprar combustible para incendiar a los dos presos (Martínez, 12 de noviembre de 2018). Así, se forzó la entrada del CERESO y, para el momento en que Ricardo y Alberto habían salido, ya estaban lista la cuerda y la gasolina que daría fin a sus vidas. Dado que el linchamiento fue transmitido en vivo por algunas cuentas de Facebook, la madre de Ricardo pudo presenciarlo mientras pedía clemencia por su hijo (El Sol de México, 30 de agosto de 2018). Otro grupo prendió fuego a la camioneta de Alberto. Varias personas huyeron para resguardarse ante una explosión, mientras que comerciantes de negocios cercanos al lugar bajaron sus cortinas (Sarabia, 30 de agosto de 2021).

Apenas un día después de los acontecimientos de Acatlán de Osorio, el 30 de agosto, en Oaxaca se intentó linchar a siete pintores de casas, acusados falsamente de ser “robachicos”, aunque ellos sí fueron rescatados por la policía. No obstante, el 31 de agosto, otros dos hombres inocentes fueron incendiados vivos en Tula, Hidalgo, tras ser acusados de secuestrar infantes (Martínez, 12 de noviembre de 2018).

Dada la difusión de rumores y sus trágicas consecuencias, la Fiscalía de Jalisco y su Policía Cibernética crearon una campaña para detener las *fake news* sobre “robachicos” en 2018 (Torres, 3 de agosto de 2018). Según Martínez (12 de noviembre de 2018) Whatsapp ha tomado medidas en torno a las *fake news*, al añadir una etiqueta a los mensajes que han sido reenviados, y limitando a 20 la cantidad de veces en que es posible enviar un mensaje en todo el mundo, a excepción de India, donde la restricción es de 5 veces, ya que en dicho país las *fake news* han provocado una ola de linchamientos.

De este caso de persecución colectiva se puede destacar que el único motivo por el cual las víctimas del linchamiento fueron acusadas de secuestro infantil fue que estaban consumiendo bebidas

alcohólicas cerca de una escuela primaria. Tal vez pueda deberse a que en dicha comunidad se delimite como nefasto algún fenómeno relativo al consumo de estas bebidas en vía pública. Aunque lo que es seguro fue que Ricardo y Alberto se encontraban cerca de la escuela sin saber que se había difundido una magnitud considerable de rumores sobre secuestro infantil por redes sociales en esos días. Señalo que éste fue, de la misma forma, un caso de linchamiento como resistencia llevado a cabo en un contexto de negociaciones rotas con el Estado, siendo que las víctimas fueron arrebatadas del Poder Judicial y ultimadas frente a los separos municipales, debido a la supuesta posibilidad de que las autoridades dejaran libres a los presuntos “robachicos”. Llama mi atención lo dramática que fue la reproducción y modificación de los rumores a través de redes sociales en un plazo tan corto.

El 29 de septiembre de 2021 en el barrio La Purísima del municipio de Huitzilac, Morelos (Morelos, 2021), cuatro hombres fueron acusados de intentar cometer un robo a casa-habitación. Según la acusación, en cuanto fueron sorprendidos por la familia, pretendieron privar de su libertad a una menor de edad y llevársela como rehén (López, 2021). En ese momento, se encontraba la señora Gloria, abuela de la menor de edad quien más adelante explicó lo siguiente:

“Me dijo que si no me quitaba yo... que si no me quitaba yo... que me... que traía su pistola ¡eh! Pero le dije que a mí me valía...” (Redacción, 2021)

Los presuntos ladrones intentaron darse a la fuga. Dos de ellos lograron escapar en una camioneta tipo Explorer. Uno de ellos no se pudo librar de los vecinos que comenzaban a congregarse (López, 2021). El último fue capturado por la policía; no obstante, aproximadamente veinte vecinos le arrebataron el detenido a la misma, argumentando que ellos mismos serían quienes los trasladarían hasta el ayuntamiento municipal, en donde se encuentran los separos de Huitzilac (Morelos, 2021).

Afuera del palacio municipal las veinte personas se habían convertido en doscientas. Exigieron la presencia del presidente municipal Ulises Pardo Bastida, quien demoró en salir. Una vez afuera, el presidente fue encarado por la multitud inconforme que se quejó de la violencia ocurrida en Huitzilac y en Tres Marías (López, 2021). Recupero a continuación algunas de las intervenciones ocurridas en ese momento: en primera instancia, se le cuestionó por haber tardado tanto en salir.

Hombre 1: No, se escondió como méndigo ratero que es. Por eso se escondió.

Ulises: Si me hubiera escondido no estaría aquí, amigo.

Señora Gloria: ¿Y por qué tu secretaria dijo que no estabas? (López, 2021)

A pesar de estar acompañado de un policía federal siempre a su derecha, el presidente fue agresivamente cuestionado por personas furibundas.

Hombre 2: Ya nos vieron la cara de pendejos y no se vale güey jeh!
Apenas hace un año mataron a una muchacha en Tres Marías y no hicieron ni madres, güey.
Y estas ya son mamadas, las que haces tú güey.

Hombre 1: Pa' pedir tu pinche voto estás rechingón, pero para apoyar a la gente te escondes (López, 2021).

Entre la población se había presentado la idea de “ir a por el presidente”.

Señora Gloria: Daniel es del pueblo y también que se hace tonto ¡Eh!
Porque en ningún momento dijiste “¿saben qué? Aquí está el presidente. Vamos a por el presidente y a ver qué sigue (López, 2021).

En este punto de los acontecimientos podemos encontrarnos con una población furibunda por las acciones de cuatro individuos. No obstante, si nos detenemos a analizar, veremos que las causas son más profundas: hay personas que relacionan el acontecimiento con otros problemas de robo y violencia que han ocurrido en un pasado cercano, justo como quien le recuerda al presidente del incidente de Tres Marías. Encontramos que ha habido casos de linchamiento en varios municipios —Cuernavaca mismo entre éstos— en que el robo ha sido motivo suficiente para linchamiento. No obstante, el hecho de que estas personas hayan decidido victimar a una persona especialmente vulnerable es un hecho que llama la atención en el presente trabajo.

Víctima 1: A nosotros nos invitaron esos güeyes [probablemente refiriéndose a quienes pudieron huir].

Hombre 1: ¿A qué los invitaron?

Víctima 1: [Incomprensible]

Hombre 2: A robar niños los invitaron, hijos de su [inaudible] (Redacción, 2021).

No tenemos forma de saber si los presuntos ladrones habían priorizado secuestrar a la persona menor de edad o si fue más bien un medio a través del cual intentaban escapar al verse sorprendidos por la familia. No obstante, el hecho de haber pretendido privar de su libertad a esa persona menor de edad fue un acto que rompió una serie de normas, permitiéndose así ser representados como “robachicos”. Por esta razón es que llama la acusación de que ellos fueron invitados a Huitzilac “a robar niños”.

Los policías que se interponían entre los dos presuntos “robachicos” y la multitud fueron empujados y las personas se abrieron paso para golpear a las víctimas del linchamiento. Entre las groserías de quienes agreden a las dos personas en el suelo, una mujer grita “ya déjenlo”. No obstante, quien logra detener el altercado es una persona de la tercera edad que sostiene hojas en la mano. El señor, pidiendo calma exclama “por favor, hay una denuncia”, “sí, a mí me robaron”, así como “ya tranquilos”. Una persona de entre la multitud, mientras tanto, le grita a otra “manda a traer

gasolina". La señora Gloria, quien minutos antes le reclamaba iracunda al presidente, se acomoda junto al señor de las hojas en la mano y comunica "yo quiero que los encierren allá adentro. Y hasta que los encierren...". Los policías estatales toman a uno de los presuntos ladrones y se lo llevan hacia adentro del edificio. No obstante, la gente comienza a gritar "ahí déjenlos". Cuando se intenta levantar al segundo presunto ladrón, la gente comienza a golpearlo aun cuando que la señora Gloria busca tranquilizar a los agresores. Los policías, a pesar de esto, logran introducirlos a los separos (Cárdenas, 2021).

La multitud logró romper candados y cadenas para extraer a los presuntos "robachicos" de los separos. Los golpearon, les impregnaron gasolina y les prendieron en fuego (López, 2021). En redes sociales comenzaron a circular fotos y videos de presuntos "robachicos" quemados vivos (Redacción, 2021). Poco después se supo que las víctimas del linchamiento fueron José Luis "N", de 35 años, y Enrique Manuel "N", de 22 años. Ambos ayudantes de albañil y oriundos de Jiutepec. Los dos con un registro de delitos como robo a casa habitación y delitos contra la salud (Tonantzin, 2021).

De este acontecimiento se debe recalcar que la privación ilegal de la libertad de un menor de edad efectivamente fue llevada a cabo, aunque según parece, cometer dicho crimen no fue la intención inicial de las víctimas del linchamiento, sino el robo a casa-habitación. Siendo que esta acción supuso más bien el intento de tomar al menor como rehén y facilitar su huida. Señalo que éste puede ser entendido como un caso de linchamiento como resistencia, llevado a cabo en un contexto de negociaciones rotas con el Estado. De hecho, llama la atención que las víctimas del linchamiento fueron arrebatadas al Poder Judicial, así como fue encarado el Ejecutivo local por las condiciones de inseguridad que reclamaron los pobladores de Huitzilac. Y es que, si bien este fue un caso de linchamiento a sujetos explícitamente acusados como "robachicos", no se puede encontrar evidencia de la presencia de rumores en torno a los mismos.

En el municipio de Chahuities, Oaxaca, el 4 de mayo de 2022 se presentó otro caso de linchamiento. Dos hombres y cuatro mujeres provenientes de Chiapas fueron golpeados y expuestos al fuego de su camioneta, que había sido previamente incendiada por los pobladores del lugar. No hubo prueba alguna que vinculara a las víctimas del linchamiento con el delito de secuestro de infantes. No obstante, en redes sociales había surgido la alerta sobre una presunta banda de "robachicos" que operaba en una camioneta blanca (Mandujano y Matías, 5 de mayo de 2022).

De las víctimas del linchamiento, fue hospitalizada Nadia L.P. de 21 años, por traumatismo craneoencefálico leve; Marta M. de 56 años, por politraumatismo y herida en el cráneo; y Liliana P.L. de 17 años, por politraumatismo, dos heridas craneales y una en la boca. De la misma forma, Jorge P.L. de 29 años presentó quemaduras de segundo grado, y Walter L.L. sufrió quemaduras de segundo grado en el 40% de su piel (Jerónimo, 5 de mayo de 2022).

Este, justo como la mayoría de los casos que han sido presentados en el subapartado, fue un linchamiento llevado a cabo en condición de negociaciones rotas con el Estado, ya que bastó con una acusación para que los pobladores de Chahuities llevaran a cabo la persecución colectiva, además de la necesidad del arribo de la policía para detenerla.

A continuación, señalaré de forma comparativa algunas características de la manera en que se desarrollaron los linchamientos de Huejutla Hidalgo en 1998; Ajalpan, Puebla, en 2015; Acatlán, Puebla, en 2018; Huitzilac, Morelos, en 2021; y Chahuities, Oaxaca, en 2022.

- En primera instancia, creo necesario recalcar que de los cinco casos de linchamiento, solo hubo uno en que se puede comprobar que las víctimas tuvieron responsabilidad con respecto al detonante del linchamiento, siendo que en Huitzilac los ladrones de casa-habitación presuntamente intentaron hacerse de una menor de edad como rehén. Y es que no hay prueba alguna para demostrar la culpabilidad de las víctimas del linchamiento en Chahuities.
- A pesar de que en los casos de Huejutla, Ajalpan y Acatlán, las víctimas del linchamiento eran inocentes, su desenlace fue fatal. En Huitzilac también fue fatal, mientras que en Chahuities las víctimas del linchamiento fueron rescatadas por la policía.
- Resulta interesante que, tanto en el caso de Ajalpan como en el de Chahuities, hubo rumores sobre la presencia de “robachicos” a bordo de una camioneta blanca. Y fue la posesión de una camioneta de ese mismo color un argumento para linchar a sus dueños.
- Mientras que en el caso de Huejutla no se menciona si la policía intentó detener el linchamiento, sabemos que en Chahuities sí se logró rescatar a sus víctimas. No obstante, tanto en Ajalpan como en Acatlán y Huitzilac, las víctimas del linchamiento fueron arrebatadas a la policía. Más aún, en Huitzilac se encaró al presidente municipal mismo durante la retención de los presuntos “robachicos”.
- En el caso de Huejutla no se menciona si hubo rumores previos al linchamiento en la población. En el de Huitzilac no se presentan rumores, sino un ambiente de inconformidad

en torno a la violencia. Por otro lado, en Ajalpan, Acatlán y Chahuities efectivamente hubo actividad de rumores en redes sociales poco tiempo antes de que los linchamientos se desataran.

- Independientemente de los rumores previos, sí que se inventaron hechos falsos sobre los presuntos “robachicos” en Huejutla, al inculparlos de guardar hígados en su cajuela. En el caso de Ajalpan, fotos de los hermanos Copado Molina fueron subidas a Facebook y se les inculcó de haber intentado secuestrar a una niña ese mismo día, aun cuando la niña desmintió la situación. En Acatlán, mientras Alberto y Ricardo eran llevados al CERESO, se difundió una serie de mensajes con rumores inculpándolos. En Huitzilac, el hecho de que los criminales habían tomado como rehén a una niña para poder escapar de un robo a casa-habitación frustrado, bastó para inculparlos de haber ido a la localidad específicamente a secuestrar infantes.
- Tanto en Ajalpan como en Acatlán y Huitzilac fue difundida información en formato multimedia sobre el desarrollo o el desenlace de los linchamientos. Misma información que tendió a viralizarse con prontitud.

En las siguientes líneas presento un detonante de linchamiento que dejaría perplejo a todo lector que no tenga contexto sobre los acontecimientos. Me refiero al detonante de “esparcir COVID-19”. Y es que ocurrió más de una vez en el país la práctica de linchamientos motivados por rumores sobre sujetos pertenecientes al Estado encargados de diezmar la población contagiando el virus de la COVID-19. En definitiva, considero que éste es el más claro ejemplo de linchamientos causados por pánicos morales, dirigidos hacia demonios populares. Además, estos acontecimientos nos permiten interpretar, como se hace a continuación, el linchamiento dentro de un pánico moral como un ejercicio de persecución colectiva. Para ello, recuerdo al lector que estas persecuciones están constituidas por los siguientes estereotipos de persecución según Girard (1986): una crisis de indiferenciación, la presencia de crímenes indiferenciadores, la designación de autores de dichos crímenes, así como la violencia misma.

Una de las noticias que hablan del caso de linchamiento detonado por la acusación de esparcir COVID-19 se titula “Fake News en Puebla durante pandemia han provocado conflictos sociales e intento de linchamientos en juntas auxiliares” (Llaven, 20 de julio de 2020). Según la misma, en el contexto de la pandemia, el fenómeno de las *fake news* ha devenido inclusive en episodios de violencia colectiva en algunos municipios del país. La noticia a la cual hago referencia habla de los

acontecimientos el 17 de junio de 2020 cuando vecinos de la colonia 2 de Marzo, en la ciudad de Puebla, agredieron a un par de personas encargadas de sanitizar un área. Los vecinos, de la misma forma, quemaron un auto y detonaron armas de fuego. En San Miguel Canoa, por su parte, para cuando dos elementos de la Policía Municipal intentaron ingresar al municipio para introducir pipas del ayuntamiento de Puebla, que transportaban material sanitizante, la gente ya había tomado previsiones. Los policías fueron retenidos y se intentó lincharlos, siendo acusados de transportar un líquido que, en vez de desinfectar áreas, servía para matar gente. La misma noticia concluye criticando el proyecto impulsado por la administración de Antonio Gali Fayad en 2017: la Coordinación de Comunicación y Agenda Digital, a la cual se destinaron 46.4 millones de pesos tenía como una de sus labores contrarrestar las *fake news* generadas en redes sociales. La Coordinación, según declara la noticia, no logró sus objetivos y empleó los recursos a promocionar la imagen de Gali.

En la Tabla 13, desgloso los estereotipos de persecución que logro identificar en la noticia citada. En ambos casos, la crisis de indiferenciación que podemos nombrar se encuentra en la presencia de una pandemia. No obstante, en este mismo contexto recrudece la desconfianza ante el Estado, ente del cual, en vez de esperarse protección, se espera que lleve a cabo medidas para acabar incluso con la vida de algunos sectores poblacionales. De esta forma es que la comunidad puede interpretar que ciertas barreras diferenciadoras no están fungiendo en su papel de mantener un orden. Los crímenes indiferenciadores que detonan la expiación en ambos casos son el uso de material desinfectante. En el segundo caso podemos encontrar una explicación ante la representación de este acto como infracción: la desconfianza es tal que se piensa que el material desinfectante tiene el propósito secreto de asesinar a personas que tuvieran contacto con él. Los signos de selección victimaria que tienen las personas acusadas de cometer los crímenes indiferenciadores es su cualidad de representantes de reivindicaciones estatales. Es, en este sentido, revelador encontrarnos con que la población considera factible que el Estado quiera asesinar a sus miembros, pues así nos podemos percatar de que en estos casos se vio al Estado como una entidad externa y agresiva ante la comunidad.

Tabla 13. Empleo de estereotipos de persecución

Acontecimiento	a) Crisis de indiferenciación	b) Crímenes indiferenciadores	c) Autores designados	d) Violencia
Agresión en la colonia 2 de Marzo	-Pandemia por COVID-19 -Falta de confianza a las autoridades	Rociar material desinfectante	Personal encargado de llevar a cabo medidas de sanitización	-Agresión física contra los acusados -Incendio de un auto -Detonación de armas de fuego
Retención de policías en San Miguel Canoa	-Pandemia por COVID-19 -Falta de confianza a las autoridades	Transportar un líquido supuestamente mortal para emplearlo contra la población	Elementos de la Policía Municipal	-Retención de los acusados -Amenaza de linchamiento a los mismos

Fuente: elaboración propia con datos de Llaven, Y. (20 de julio de 2020). Fake news en Puebla durante pandemia han provocado conflictos sociales e intento de linchamientos en juntas auxiliares. La Jornada de Oriente. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/impacto-de-fake-news-en-puebla-durante-pandemia-provoca-conflictos-sociales-y-linchamientos-en-juntas-auxiliares/>

Con el propósito de abrir otra veta de investigación sobre el linchamiento detonado por secuestro infantil en México, propongo someramente el análisis del personaje del *trickster* en la literatura popular latinoamericana, en relación con las representaciones que sujetos en condiciones de subalternidad generan en torno a su situación.

Este personaje es una figura marginal que se sobrepone a sus carencias para engañar a un adversario más poderoso que él. En las líneas siguientes, ejemplifico a través de una brevísima leyenda la función del *trickster* con el motivo de exponer algunas similitudes entre el desenvolvimiento de este personaje y ciertos linchamientos causados por rumores: se trata de una leyenda hondureña, supuestamente ocurrida en Talgua, Lempira. La leyenda cuenta que un alcalde pactó con el diablo para que éste elaborara una importante obra pública antes de que llegara la mañana, siempre y cuando el alcalde se encargara de que no hubiera un solo gallo en el pueblo. Así, el alcalde ordenó a la población matar a todos los gallos del lugar. Una viejita, desconfiando del alcalde, mantuvo vivo a un gallo y lo escondió bajo tierra. Finalmente, el gallo sobreviviente cantó para avisar que había llegado la mañana y que el diablo no había terminado la obra (Guillén, 2018).

La desconfianza por parte del personaje de la viejita la lleva a actuar como *trickster*, desafiando al Estado mismo a pesar de su condición de sujeto marginal. Llama la atención, de la misma forma, que en la leyenda el político sacrifica la propiedad de todos los pobladores para llevar a cabo un trato con una fuerza externa en la cual no se podía confiar. Además, de que dicha fuerza externa proponía la elaboración de una obra pública, símbolo inequívoco de la modernidad.

Si comparamos esta leyenda con uno de los casos de linchamiento que se trataron en la Tabla 13, podemos encontrar similitudes entre el actual del personaje principal de la leyenda con el papel que conciben tener los sujetos marginales a partir del empleo del rumor como resistencia: a) los pobladores de San Miguel Canoa, como el personaje principal de la leyenda, desconfiaban de las acciones llevadas a cabo por el Estado; b) el alcalde de la leyenda pacta con un agente externo que tiene la capacidad de someterlo, mientras que las políticas de sanitización se llevan a cabo en un contexto de medidas internacionales para prevenir los efectos de la pandemia por COVID-19; c) los pobladores de San Miguel Canoa, como la viejita de la leyenda, al encontrarse en una posición de subalternidad con respecto a decisiones tomadas por políticos, deciden trascender sus limitaciones y tomar acción por sobre lo que les afecta. Así, los rumores en torno a la propagación de la enfermedad por parte del gobierno demuestran representaciones en torno a lo nefasto en la sociedad del riesgo: se trata de sujetos que no se identifican con su gobierno, entendiéndose desechables y hasta eliminables por las élites, empleando la violencia para superar su condición de subalternidad.

Para finalizar, cabe realizar una vez más la pregunta sobre qué es entendido como nefasto en el *habitus* de la sociedad del riesgo en el México contemporáneo. Ahora basándonos en la información dispuesta en este último capítulo. Haciendo dialogar la propuesta presentada en el primer capítulo con las características de linchamientos detonados por secuestro infantil que han ocurrido en las más recientes décadas, así presento la siguiente propuesta:

- La condición de subalternidad: considero que el desempleo estructural es apenas una de las manifestaciones de la percepción sobre la propia condición de subalternidad en que sectores poblacionales de la sociedad del riesgo se ven sumidos. Es esta condición, más bien, aquello que puede ser interpretado como lo nefasto en el neoliberalismo, y ante lo cual responde el ejercicio de linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil.
- Ser prescindible: reafirmo que el sentimiento de ser prescindible en diferentes ámbitos es un determinante de lo que se entiende como nefasto en la sociedad del riesgo que puede

devenir en casos de linchamiento a “robachicos”. Esto puede ejemplificarse con los rumores en torno al empleo de las entrañas mismas de los recursos estratégicos de reproducción sociobiológica que suponen los infantes de una comunidad.

- La inacción del gobierno: al dialogar con este tercer capítulo, considero que la incapacitación de la democracia para intervenir en las problemáticas del riesgo, así como la carencia de soberanía en el aspecto internacional, son dos formas de inacción gubernamental que acompañan otros casos como puede ser la carencia de interés en las condiciones en que ciertos sectores se ven sumidos. Así mismo, esta inacción se ve acompañada en aquello que se considera como nefasto en la sociedad del riesgo por la posibilidad de que el gobierno participe activamente en proyectos que deterioren las condiciones de la población en condición de subalternidad. Mismo que se puede observar en las representaciones sobre gobernantes y élites que apoyan organizaciones de tráfico de órganos.
- La transculturación: agrego este fenómeno como un factor que puede ser interpretado como nefasto en la sociedad del riesgo debido a cómo Williams (2002) analiza la función que cumplió la socialización del rumor en el caso de los “saca ojos” en Perú en 1998. La transculturación es un efecto de los proyectos de modernización del siglo XX que cobró aun mayor importancia con el advenimiento de la sociedad del riesgo en países como México. Defiendo que representa lo nefasto, señalando lo común que es la figura de la injerencia de sujetos pertenecientes a países hegemónicos en los rumores en torno al secuestro infantil que provocan dinámicas de persecución.

3.5.- Conclusiones

Tanto los casos de persecución colectiva como los de persecución con resonancias colectivas están compuestas por los mismos estereotipos: una crisis de indiferenciación generalizada en la que los miembros del grupo denuncian una carencia de límites que generan un orden; la presencia de un crimen indiferenciador que lesiona las diferencias que mantienen los límites; la designación de autores de los crímenes indiferenciadores, generalmente poseedores de signos de selección victimaria; y la violencia misma con la cual se responde a estos. Ejemplos de dinámicas persecutorias se pueden encontrar en los pánicos morales, así como en la sociedad de las cabezas de turco misma.

Como autores de estos crímenes indiferenciadores pueden ser designados los demonios populares, así como las otredades negativas. Estas dos nociones, si bien distan en ciertos puntos, tienen la similitud de que generan un sentido de comunidad frente a una amenaza, así como tienden a

legitimar el empleo de medidas violentas hacia sujetos de carne y hueso. De hecho, en este mismo capítulo se ha hablado de cómo existen demonios populares cuyas leyendas y rumores, al generar determinada visión del mundo entre quienes los reproducen, conllevan el acatamiento de normas y refuerzan un orden social. Podríamos explicar como un ejemplo cómo históricamente las brujas han representado la antítesis de la mujer dócil, maternal, sumisa y que pertenece exclusivamente al plano doméstico.

Al hablar de los “cortacabezas” y los “saca ojos” observamos la forma en que el establecimiento de demonios populares ha conllevado persecuciones colectivas y con resonancias colectivas al grado en que una respuesta común ante en “*jmakbeetic*” en Chiapas es su linchamiento. De la misma forma, tocar este tema nos ha permitido introducir la noción de transculturación en la teoría de Williams (2002).

Lo que hace de la figura del “robachicos” un sujeto especial es que, si bien comparte características con los otros demonios populares de los cuales se ha hablado, es la única que trata de un sujeto criminal real. Por esta razón es que resulta ejemplar para estudiar la forma en que un linchamiento se ve motivado por una serie de determinantes objetivas de un *habitus*, pero también por las concepciones que una sociedad tiene con lo nefasto. Así, se analizaron momentos en los cuales los medios de comunicación pasaron de su apología hasta la creación de figuras inferenciales al punto en que se llegó a incentivar el linchamiento a personas acusadas del crimen de secuestro infantil. Llegando al punto de la Historia en que nos encontramos hoy en día, mismo en que el detonante de secuestro infantil supone una importante constante en las estadísticas anuales de linchamiento, siendo casos con modalidades especialmente violentos, altamente mortales, y en donde no se requiere acreditar la culpabilidad del acusado para agredirlo.

La creación y reproducción de rumores es una dinámica que puede ser empleada por sectores en condición de subalternidad generar cohesión dentro de una crisis de indiferenciación generalizada. Mediante su circulación, el rumor se ve modificado según las características de quienes lo reproducen, permitiéndonos así estudiar cómo una sociedad se relaciona con lo que representa como nefasto. Así, fue a través del estudio de los rumores sobre secuestro infantil que la reflexión en este capítulo devino en que, quienes llevan a cabo linchamientos detonados por secuestro infantil pueden verse motivados, no solo por las determinantes objetivas de un *habitus* violento, sino además por el establecimiento de lo nefasto en torno a cuatro fenómenos: encontrarse en condición de subalternidad; ser prescindible en ámbitos como lo político, lo afectivo y lo social; una

expectativa de inacción gubernamental; y los procesos de transculturación que han tomado lugar en México desde el siglo XX.

Conclusiones generales

La transición a la sociedad del riesgo en occidente suele verse impulsada por cuatro fuerzas: un discurso en torno al progreso, la responsabilización de los individuos por la propia condición de subalternidad en que se encuentran a consecuencia de la adopción de una economía de libre mercado, la reducción del gasto público y la incapacitación de la democracia para intervenir en este modelo económico, como producto de la búsqueda por reducir las capacidades del Estado. Son estas mismas fuerzas impulsoras las que pueden generar un sentimiento de desprotección y de ser prescindible por parte de la sociedad, mismo fenómeno que, en conjunto con la actualización de las formas de violencia que Latinoamérica ha experimentado en las últimas décadas, deviene en una serie de respuestas violentas de la población. Exigencias ciudadanas como aquella por la militarización de la seguridad o por la implementación de políticas de “mano dura”, así como fenómenos como la ciudadanización de la seguridad y sus consecuencias, pueden ser interpretadas a partir de este trabajo como dinámicas de persecución colectiva o con resonancias colectivas. Mismas que desarrollan en contra de sujetos que se relacionan con lo nefasto, pero que no necesariamente lo causan.

El linchamiento detonado por la acusación de secuestro infantil se puede dar en diferentes contextos: puede tratarse de linchamientos como resistencia, en un contexto de negociaciones rotas con el Estado, si en algún caso se argumenta la participación del Estado en redes de tráfico infantil; pueden ser también linchamientos como justicia correctiva, ya sea en un contexto de negociaciones rotas con el Estado o de permisividad estatal, si se culpa a una autoridad en específico por formar parte de un crimen de secuestro infantil; así como pueden ser linchamientos sancionados por el Estado mismo, en un contexto de permisividad estatal, si el grupo que lleva a cabo el caso de linchamiento pertenece, por ejemplo, a alguna agrupación de vigilancia vecinal apoyada por el Estado. De cualquier forma, esta clase de linchamiento tenderá a mostrar las siguientes características: su modalidad será especialmente violenta, probablemente será mortal, la víctima del mismo no podrá ser rescatada, y no se necesitará acreditación alguna de que la víctima del linchamiento sea efectivamente responsable por aquello de lo que se le culpa.

A partir de la información recabada y analizada en este trabajo, se puede concluir que los índices anuales del crimen de secuestro infantil tienen una relación directamente proporcional con las tasas de linchamiento llevado a cabo por este detonante. Aun así, no podemos decir lo mismo de las tasas de tráfico de infantes. Por esta razón se puede interpretar que, si bien la comisión de dicho crimen

es una determinante objetiva del *habitus* en que se presenta esta clase de linchamientos, el tráfico de infantes no lo es.

Concretamente, en este trabajo señalo las siguientes como determinantes objetivas del *habitus* que permiten el empleo del linchamiento detonado por secuestro infantil como una práctica recurrente en el México contemporáneo: la evolución de la sociedad mexicana en una sociedad del riesgo latinoamericana como producto de la adopción de un modelo neoliberal; la problemática del crimen organizado y cómo ésta ha sido tratada por el gobierno nacional; el incremento en la tasa anual del crimen de secuestro infantil; así como las figuras inferenciales provocadas por los medios de comunicación masiva a partir de mediados del siglo XX. De la misma forma, determino que las concepciones en torno a lo nefasto que de forma similar motivan la importante presencia de este tipo de linchamientos en el país son: la condición de subalternidad, la interpretación de ser prescindible en distintos ámbitos de lo social, la expectativa de inacción gubernamental, y los procesos de transculturación que se han generado en el país a partir del siglo pasado.

Fuentes bibliográficas

- Andrade, A., Trejo, M. (2013). Evolución y desarrollo de las reformas estructurales en México (1982-2012). *El Cotidiano*. No. 177. Pp. 37-46. Universidad Autónoma Unidad Azcapotzalco. Ciudad de México.
- Arrizabalaga, M., Ayala, F. (2020). El verdadero hombre del saco. *Archivo ABC*. Retomado de https://www.abc.es/archivo/abci-verdadero-hombre-saco-202009081809_noticia.html
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós Básica
- Binford, L., Fuentes, A. (2001). Linchamientos en México: una respuesta a Carlos Vilas. *Bajo el Volcán*. Vol. 2 (No. 3).
- Bourdieu, P., Wacquant, L. (1995). *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. Grijalbo: Ciudad de México
- Centro Europeo de Postgrado. (S.F.) *¿Qué es la infancia?* Recuperado de <https://www.ceupe.com/blog/que-es-la-infancia.html?dt=1655703138943>
- Calderone, M. (2004). Sobre la violencia simbólica en Pierre Bourdieu. *Trama de la comunicación*. Vol. 9. UNR Editora.
- Cárdenas, K. (29 de septiembre de 2021). [Video] Arrebatan a la policía de Huitzilac a presuntos secuestradores y los queman vivos. *La Prensa*. <https://www.la-prensa.com.mx/republica/video-arrebatan-a-la-policia-de-huitzilac-a-presuntos-secuestradores-y-los-queman-vivos-7276466.html>
- Carranza, C. (2018). Del exempla medieval a la noticia. El discurso sensacionalista en torno al castigo sobrenatural en impresos populares del siglo XIX en México. En Dehouve, D., Kindl, O. (Coord.), *El mal. Concepciones y tratamiento social*. El Colegio de San Luis.
- Causa en Común. (de 2020 a 2021). Galería del horror: atrocidades registradas en medios periodísticos durante 2020. Recuperado de <http://causaencomun.org.mx/beta/atrocidades-2021/>
- Cohen, S. (2002). *Demonios populares y "pánicos morales"*. Barcelona: Gedisa Editorial
- Collier, J. (2002) La solución pacífica de un caso de "Cortacabezas" en Zinacantán. En Jacorzynski, W. (Coord.), *Estudios sobre la violencia. Teoría y práctica*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.
- Comisión Nacional de Búsqueda (2022). *Versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*. Recuperado de <https://versionpublicarndpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). *Informe especial sobre los linchamientos en el territorio nacional*. Instituto de Investigaciones Sociales. Ciudad de México.
- Conferencia Internacional sobre Seguridad y Justicia en Democracia. (agosto de 2011). Elementos para la Construcción de una Política de Estado para la Seguridad y la Justicia en Democracia. Obtenido de http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/Propuesta_Seguridad_y_Justicia_en_Democracia.pdf
- Dehouve, D. (2016). *Antropología de lo nefasto en comunidades indígenas*. San Luis Potosí: Cátedras Institucionales
- El Sol de México (30 de agosto de 2018). Madre vio por Facebook el linchamiento de su hijo en Puebla. *El Sol de México*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/acatlan-de-osorio-linchan-puebla-robachicos-madre-vio-por-facebook-muerte-de-su-hijo-1956319.html>
- Feierstein, D., Town, D. (2014). *Genocide as Social Practice: Reorganizing Society under the Nazis and Argentina's Military Juntas*. Rutgers University Press.
- Fernández, M. (2002). Muerte de un alemán. En Jacorzynski, W. (Coord.), *Estudios sobre la violencia. Teoría y práctica*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.
- Figueroa, C. (2001). Dictaduras, tortura y terror en América Latina. *Bajo el Volcán*, vol. 2 (No. 3), Pp. 53-74.
- Figueroa, C. (2013). Del terror militar a la violencia neoliberal. *Sin permiso* (No. 17)
- Freyermuth, G. (2002). Violencia y etnia en Chenalhó. Formas comunitarias de resolución de conflictos. En Jacorzynski, W. (Coord.), *Estudios sobre la violencia. Teoría y práctica*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.
- Flores, C. (2018). Comienza el horror. Los orígenes de la delincuencia organizada paramilitar en México. Carlos Antonio Flores Pérez (2018). *En La crisis de seguridad y violencia en México. Causas, efectos y dimensiones del problema*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Ciudad de México.
- Fuentes, A. (2006). *Linchamientos. Fragmentación y respuesta en el México Neoliberal*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Dirección de Fomento Editorial
- Fuentes, A. (2006). Subalternidad y violencia colectiva en México y Guatemala. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología*. Vol. 16 (No. 46). Pp. 415-428
- Fuentes, A. (2010). Violencia, biopolítica y Estado de excepción en América Latina. En *Recordando a Walter Benjamin. Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la*

Memoria. Conferencia llevada a cabo en el III Seminario Internacional Políticas de la Memoria del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, Argentina

- Fuentes, A. (2018). Lo marginal en el centro. Violencia y apropiaciones comunitarias de la seguridad y la justicia. En Alvarado, A., Zavaleta, J. (Coord.), *Violencia, seguridad ciudadana y victimización en México*. Ciudad de México: Editorial Colofón
- Galtung, J. (2016) La violencia. *Cuadernos de estrategia*. No. 183. Pp. 147-186.
- Gamallo, L. (2014). *Violencias colectivas. Linchamientos en México* (Tesis de doctorado). Flacso, Ciudad de México.
- Gamboa, C. (2008). *Delito de secuestro: (Segunda parte). Estudio de Derecho Comparado Interno (32 códigos penales locales y a Nivel Internacional (8 países) y Opiniones Especializadas*. Centro de Documentación, Información y Análisis. Ciudad de México. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-28-08.pdf>
- García, R. (2018). Nahuales, nahualas y brujas. Tópicos y otros motivos del viejo al nuevo mundo. En Paz, M., Zavala, M. (Coord.), *De creencias, supersticiones y maravillas: literatura de tradición oral del viejo y del nuevo mundo*. El Colegio de San Luis
- Girard, Marie-Pier (2007). Niñez y violencia: experiencias y voces de pequeños actores sociales de la colonia Morelos, D.F. (México). *Anales de Antropología. Revista del Instituto de Investigaciones Antropológicas*. Vol. 41 (No. 2).
- Girard, René. (1986). *El chivo expiatorio*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Gómez Leyton, J. C. (2007). Chile: 1990-2007. Una sociedad neoliberal avanzada. *Revista De Sociología*, (21), 53-76. <https://doi.org/10.5354/0719-529X.2007.27517>
- González, José A. (2020). *Permiso para linchar. Regulación y usos políticos del castigo en Puebla* (tesis de maestría). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla.
- Gorza, P. (2002). El anhelo de conservar y la necesidad de perderse: "Cortacabezas" en San Pedro Chenalhó, Chiapas, México, 1996. En Jacorzynski, W. (Coord.), *Estudios sobre la violencia. Teoría y práctica*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.
- Guillén, A. (2018). El trickster contra el Maligno: motivos y arquetipos en los relatos del Puente del Diablo. En Paz, M., Zavala, M. (Coord.), *De creencias, supersticiones y maravillas: literatura de tradición oral del viejo y del nuevo mundo*. El Colegio de San Luis

- Jacorzynski, W. (2002). Sacrificio, capital y violencia: temas simbólicos de la narrativa sobre “cortacabezas” en los Altos de Chiapas. En Jacorzynski, W. (Coord.), *Estudios sobre la violencia. Teoría y práctica*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores
- Kloppe-Santamaría, G. (2021). Deadly Rumors: Lynching, Hearsay, and Hierarchies of Credibility in Mexico. *Journal of Social History*. Vol. 55. No. 1. Pp 85-104.
- Kloppe-Santamaría, G. (2021b). Deadly Rumors: Lynching, Hearsay, and Hierarchies of Credibility in Mexico. *Journal of Social History*. Vol. 55. No. 1. Pp. 85-104
- Lora, J. (2010). Colonialidad del poder y construcción de la subjetividad Étnico-racista: Fundamento oculto de la violencia. *Bajo el Volcán*. (No. 1).
- Madrigal, D. (2019). Disputa político-discursiva y lógicas de acusación en la prensa escrita frente a los nuevos riesgos de la minería canadiense en San Luis Potosí. En Dehouve, D., Kindl, O. (Coord.), *El mal. Concepciones y tratamiento social*. El Colegio de San Luis.
- Monsiváis, C. (2009). *Los mil y un velorios. Crónica de la nota roja en México*. Ciudad de México: Editorial Debate
- Murillo, S. (2004). *El nuevo pacto social, la criminalización de los movimientos sociales y la “ideología de la seguridad*. Buenos Aires: Clacso
- Red Nacional por los Derechos de la Infancia en México (2019). *Cada día hay 4 niños, niñas y adolescentes #desaparecidos en México y 3 son asesinados, según cifras del organismo*. Recuperado de <https://headtopics.com/mx/desaparecidos-casi-7-mil-infantes-en-m-s-de-una-decada-en-mexico-redim-5843917>
- Red Nacional por los Derechos de la Infancia en México (2022). *Balance anual REDIM 2021. Discriminación y violencia contra la niñez durante la pandemia*.
- Red Nacional por los Derechos de la Infancia en México (2022). *Discriminación y violencia contra la niñez durante la pandemia*. Recuperado de <https://derechosinfancia.org.mx/v1/redim-publicaciones/>
- Redacción. (27 de enero de 2021). Linchamientos. *La Jornada de Oriente*. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/linchamientos-3/>
- Rivadeo, A. (1998). La violencia en la historia. En Sánchez, A. (Coord.) *El mundo de la violencia*. México: Fondo de Cultura Económica
- Rodríguez, R. (2012). Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México. *Polis*, vol. 8 (No. 2), Pp. 43-74.

- Santillán, A. (2008). Linchamientos urbanos. "Ajusticiamiento popular" en tiempos de la seguridad ciudadana. *Iconos. Revista de ciencias sociales* (No. 31). Pp. 57-69
- Sarabia, B. (30 de agosto de 2021). Linchamiento en Acatlán: a cuatro años deudos siguen sin indemnización. *El Sol de Puebla*.
<https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/estado/linchamiento-en-acatlan-a-cuatro-anos-deudos-siguen-sin-indemnizacion-7150280.html>
- Secretaría de Gobernación (2017). *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. Recuperado de
https://www.dof.gob.mx/avisos/2606/SG_171117/SG_171117.html#:~:text=Incurre%20en%20el%20delito%20de,o%20su%20suerte%20o%20paradero
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (de 1997 a 2022). *Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas*. Recuperado de <https://www.gob.mx/sesnsp>
- Servicio de Prensa Mexicana (2010). *El secuestro en México durante la primera década del siglo XXI*. Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de
<http://bd.iib.unam.mx/secuestro/>
- Servicio de Prensa Mexicana (2016). *Transformación o reforma del Estado Mexicano. Un recuento hemerográfico*. Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de
<http://bd.iib.unam.mx/serprememx/>
- Sosenski, S. (2019). Robachicos. En Pulido, G., Sosenski, S. (Coord.), *Hampones, pelados y pecatrices. Sujetos peligrosos de la Ciudad de México (1940-1960)*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica
- Sosenski, S. (2021). *Robachicos. Historia del secuestro infantil en México (1900-1960)*. Grano de Sal: Ciudad de México.
- Shadow, R. y Rodríguez-Shadow, M. (1991). Los "robachicos". *México Indígena*. No. 22, Pp. 41-46
- Torres, R. (3 de agosto de 2018). Inician campaña contra fake news de robachicos. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/inician-en-jalisco-campana-contra-fake-news-de-robachicos>
- Vilas, C. (2001) *(In)Justicia por mano propia: linchamientos en el México contemporáneo*. Recuperado de <http://cmvilas.com.ar/index.php/articulos/13-linchamientos-y-violencia-popular/28-injusticia-por-mano-propia-linchamientos-en-el-mexico-contemporaneo>
- Williams, G. (2002). *The Other Side of the Popular. Neoliberalism and subalternity in Latin America*. Duke University. London.

Zizek, S. (2009). *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*. Paidós: Buenos Aires.

Fuentes hemerográficas

Águila, C. (17 de abril de 2016). Pobladores ahuyentan a candidata a una alcaldía de Quintana Roo. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2016/04/17/estados/024n3est>

Cruz, E. (26 de octubre de 2015). Luego del linchamiento, en Ajalpan algunos sienten pena y temor (otros no). *Expansion*. <https://expansion.mx/nacional/2015/10/26/luego-del-linchamiento-en-ajalpan-algunos-sienten-pena-y-temor-otros-no>

Cruz, M. (12 de septiembre de 2018). ¿Las fake news matan? *AJ+ Español* https://www.youtube.com/watch?time_continue=384&v=FfZL8e717h8&feature=emb_logo

De los Ángeles, S. (17 de diciembre de 2015). “¡Sí, sí, que se quemen!”: crónica de un linchamiento en Ajalpan. *Lado B*. <https://www.ladobe.com.mx/2015/12/si-si-que-se-quemen-cronica-de-un-linchamiento-en-ajalpan/>

Hernández, M. (11 de agosto de 2020). En lo que va de 2020 van 105 episodios de linchamiento en 36 municipios poblanos: SG. *La Jornada de Oriente*. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/sg-linchamiento-36-municipios-2020/>

Hernández, M. (1 de septiembre de 2020). A dos años del linchamiento de tío y sobrino en Acatlán: 29 participantes y sólo 5 detenidos. <https://www.periodicoentral.mx/2020/pagina-negra/tragedias/item/19249-a-dos-anos-del-linchamiento-de-tio-y-sobrio-en-acatlan-de-osorio-29-participantes-y-solo-5-detenidos>

Hernández, M. (29 de octubre de 2020). En redes sociales pudo haberse originado el linchamiento de la abogada y su acompañante. *La Jornada de Oriente*. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/en-redes-sociales-pudo-haberse-originado-el-linchamiento-de-la-abogada-y-su-acompanante/>

López, A. (8 de marzo de 2021). Murió atado a un poste. *La Unión*. <https://launion.com.mx/morelos/justicia/noticias/177273-murio-atado-a-un-poste.html>

López, A. (18 de marzo de 2021). Linchan a un acusado de provocar la muerte de un brigadista. *La Unión*. <https://launion.com.mx/morelos/justicia/noticias/177927-linchan-a-acusado-de-provocar-la-muerte-de-un-brigadista.html>

- López, A. (28 de septiembre de 2021). Vecinos de Jantetelco incendian una patrulla. *La Unión*. <https://launion.com.mx/morelos/justicia/noticias/190128-vecinos-de-jantetelco-incendian-una-patrulla.html>
- López, E. (29 de septiembre de 2021). Linchan y prenden fuego a dos hombres en Huitzilac. *La Unión*. <https://launion.com.mx/morelos/avances/noticias/190268-golpean-pobladores-de-huitzilac-a-dos-hombres.html>
- López, A. (23 de octubre de 2021). Identifican a presuntos responsables de muerte de dos hombres en Huitzilac. *La Unión*. <https://launion.com.mx/morelos/justicia/noticias/191941-identifican-a-presuntos-responsables-de-muerte-de-dos-hombres-en-huitzilac.html>
- Llaven, Y. (20 de julio de 2020). Fake news en Puebla durante pandemia han provocado conflictos sociales e intento de linchamientos en juntas auxiliares. *La Jornada de Oriente*. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/impacto-de-fake-news-en-puebla-durante-pandemia-provoca-conflictos-sociales-y-linchamientos-en-juntas-auxiliares/>
- Martínez, M. (12 de noviembre de 2018). 'Fake news' en México: cómo un mensaje de WhatsApp llevó a un pequeño pueblo a quemar vivos a dos hombres inocentes. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46178633>
- Morelos, R. (29 de septiembre de 2021). Linchan a dos presuntos secuestradores en Huitzilac, Morelos. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/29/estados/linchan-a-dos-presuntos-secuestradores-en-huitzilac-morelos/>
- Redacción (4 de agosto de 2021). Robachicos citan a madre por Facebook para donarle ropa y le arrebatan a su recién nacida. *El Mañana*. <https://elmanana.com.mx/estado/2021/8/4/robachicos-citan-madre-por-facebook-para-donarle-ropa-le-arrebatan-su-recien-nacida-57081.html>
- Redacción (17 de septiembre de 2021). Denuncian intento de secuestro de niño en Walmart de San Nicolás, NL. Así opera la banda. *24 Horas*. <https://www.24-horas.mx/2021/09/17/denuncian-intento-de-secuestro-de-nino-en-walmart-de-san-nicolas-nl-asi-opera-la-banda/>
- Redacción (29 de septiembre de 2021). Imágenes fuertes: queman vivos a dos presuntos "robachicos" en Huitzilac. *24 Horas*. <https://www.24-horas.mx/2021/09/29/imagenes-fuertes-queman-vivos-a-dos-presuntos-robachicos-en-huitzilac/>
- Redacción. (29 de septiembre de 2021). Violencia en Morelos: lincharon y quemaron vivos a dos hombres en Huitzilac. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/09/30/violencia-en-morelos-lincharon-y-quemaron-vivos-a-dos-hombres-en-huitzilac/>

Staff (11 de junio de 2020). Capturan a principal incitador del linchamiento en Ajalpan. *Poblanerías*.
<https://www.poblanerias.com/2020/06/linchamiento-en-ajalpan-detienen-a-principal-incitador/>

Staff (16 de septiembre de 2020). Estiman en 80 mil pesos indemnización por linchamiento en Acatlán. *Poblanerías*.
<https://www.poblanerias.com/2020/09/estiman-en-80-mil-pesos-indemnizacion-por-linchamiento-en-acatlan/>

Tonantzin, P. (1ro de octubre de 2021). Identifican cadáveres de linchados en Huitzilac y los entregan a familiares. *Excelsior*.
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/identifican-cadaveres-de-linchados-en-huitzilac-y-los-entregan-a-familiares/1474775>